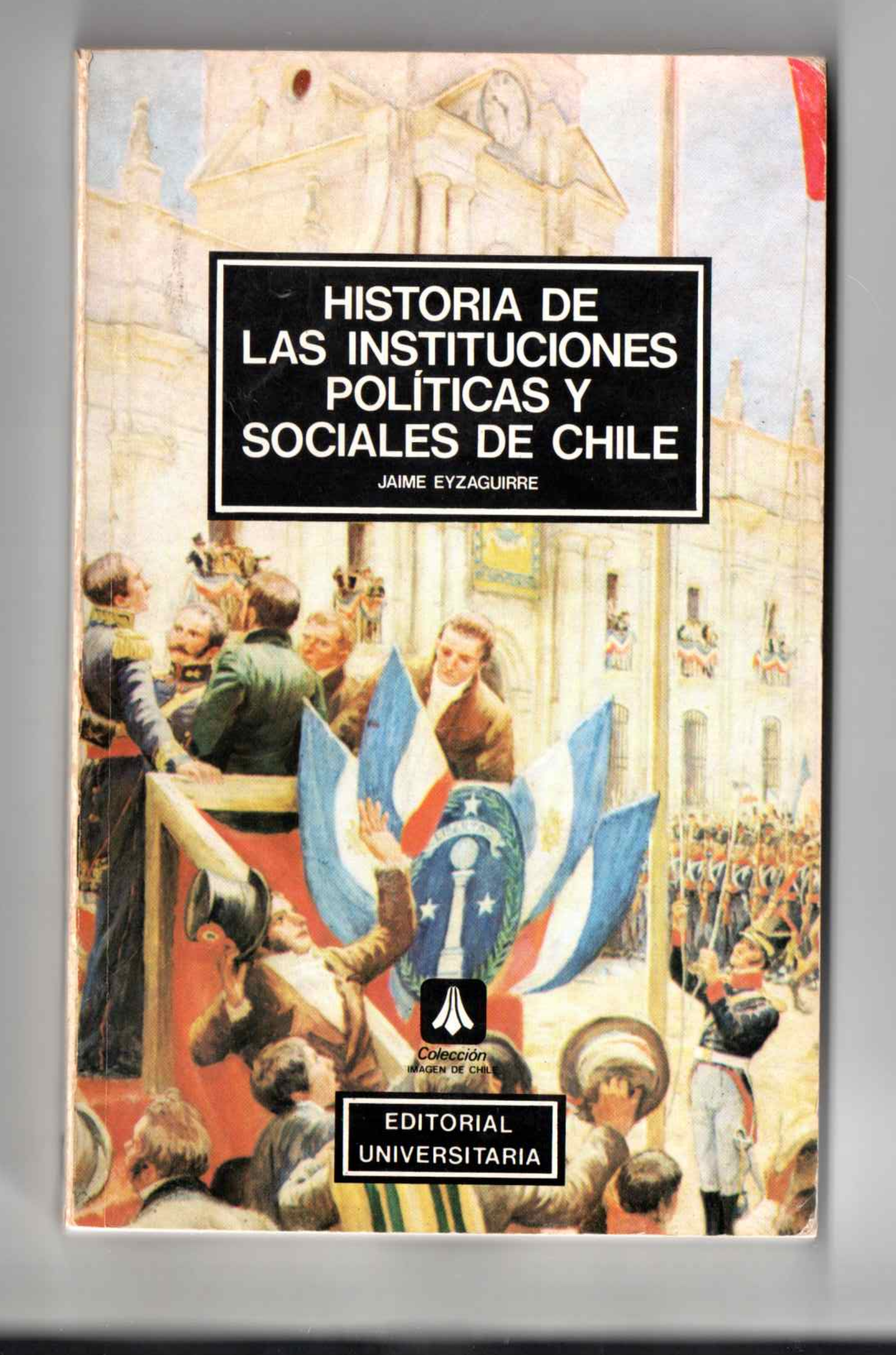

HISTORIA DE
LAS INSTITUCIONES
POLÍTICAS Y
SOCIALES DE CHILE
JAIME EYZAGUIRRE
Colección
IMAGEN DE CHILE
EDITORIAL
UNIVERSITARIA

ISBN 84-8340-092-8

Texto compuesto con *Linotype Baskerville*

Se terminó de imprimir esta 7ª edición en los talleres de
EDITORIAL UNIVERSITARIA
San Francisco 454, Santiago de Chile,
en el mes de marzo de 1986

1ª edición: 1967
2ª edición: 1977
3ª edición: 1979
4ª edición: 1981
5ª edición: 1982
6ª edición: 1984
7ª edición: 1986

Material Didáctico Complementario
de la Educación Chilena
Resolución 1867 de junio de 1980,
del Ministerio de Educación.

La primera edición de este texto fue publicada
en la Colección *Ediciones Previas*
de Editorial Universitaria

Cubierta
Proclamación y Jura de la Independencia de Chile
óleo de Pedro Subercaseaux

PRINTED IN CHILE / IMPRESO EN CHILE

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES DE CHILE

JAIME EYZAGUIRRE

EDITORIAL UNIVERSITARIA

ADVERTENCIA FUNDAMENTAL

Las páginas que siguen no constituyen un manual sino meras notas elementales encaminadas a orientar al alumno en las materias más salientes del curso y facilitarle el aprovechamiento de las explicaciones de cátedra. Estas notas han de usarse en combinación con la obra *Fisonomía histórica de Chile**, del mismo autor, que señala la interpretación general de los hechos, que aquí se esbozan en general de manera descarnada. Para el ahondamiento de los temas se indica en cada caso la bibliografía fundamental.

J.E.

*JAIME EYZAGUIRRE, *Fisonomía Histórica de Chile*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile.

INDICE

Introducción

GEOGRAFIA Y DESTINO HISTORICO

Chile es una tierra paradójica que discurre entre la nevada cordillera de picachos que se empinan hasta los 7.000 metros y el mar extenso de profundidades equivalentes; tierra en que se conjugan los desiertos salobres y arenosos, las sierras agrestes, los rientes y floridos valles, los azules lagos orlados de bosques, y los fiordos y ventisqueros.

Pero Chile no sólo exhibe en su interior la imagen de grandes contrastes. Situado en el occidente de Sudamérica, a larga distancia de la culta Europa, encerrado entre duras fronteras naturales como son el desierto del norte, Los Andes, el amplio Pacífico y los hielos del Polo Sur, Chile semeja una solitaria isla. Este aislamiento extremo, esta situación de terminal de las rutas del mundo, han hecho de Chile, por espacio de siglos, una nación de tendencia recoleta. Hasta que la técnica puso agilidad a las comunicaciones marítimas primero y aéreas después, su contacto cultural y económico con los grandes centros europeos fue moroso y difícil. La inmigración, que se volcó jadeante y masiva desde la mitad del siglo XIX en las costas de Estados Unidos y del Río de la Plata, apenas alteró la constitución étnica del país. Ya en los tres siglos anteriores el continuo oleaje de sangre española había absorbido al escaso indígena pacífico, hasta formar una raza homogénea en la que no se integró el belicoso araucano del sur del Biobío. Con esta población de reducido número, Chile debió afrontar su desarrollo. Resultó así duro el esfuerzo; pero el obstáculo que hubo de vencer por sí solo marcó el carácter nacional con rasgos inconfundibles.

Si, frente a Europa, Chile aparece como una isla lejana, de intermitentes contactos, en América, por el mismo

imperativo geográfico, ha cubierto una misión de importancia. "Larga calle o plaza de armas" la llamó el cronista Rosales en el siglo XVII, y en verdad aquí se jugó el destino del imperio español en el Pacífico sur. Chile fue la avanzada paralizadora de las incursiones inglesas y holandesas que pusieron en riesgo el dominio castellano en dichas latitudes. Afianzar este último en su suelo representó una guerra casi dos veces centenaria. Abandonarlo habría significado para España perder a corto plazo el rico Perú, que crecía tranquilo al amparo de la muralla cortafuego chilena y se alimentaba del trigo de sus campos. En los siglos más remotos. Chile había servido de paso forzoso a las migraciones indígenas; en la época del gobierno español fue la vía de comunicación entre el Perú y el Río de la Plata; durante la guerra emancipadora sirvió de centro básico de las operaciones destinadas a aniquilar el bastión monárquico del Perú.

El mar que acompaña sin desmayo a Chile a lo largo de todo su enorme recorrido, pareciera señalarle un destino histórico naviero. No es necesario recordar que ya en el siglo XVI partieron de sus costas frágiles barcos a explorar el estrecho de Magallanes y las islas de la Oceanía. Tampoco parece indispensable insistir en la organización en Chile de la escuadra que transportó al Perú la Expedición Libertadora en 1820; ni los reiterados viajes comerciales que armadores chilenos organizaron por esos años hacia la India y la China; ni la ocupación de la pequeña isla de Pascua en plena Polinesia, al término del mismo siglo; ni las bizarras excursiones en todo tiempo de pescadores, loberos y balleneros de Chiloé y de Magallanes por los intrincados canales de la Patagonia occidental y las tormentosas cercanías del Polo Antártico. Todo esto y mucho más podría decirse como testimonio de que no falta en Chile la vocación marinera y que un futuro desenvolvimiento de la vida

en el pacífico, por el despertar del Asia, puede depararle aún mayores posibilidades. Pero de lo que no cabe duda es de que el carácter nacional no se ha acuñado en el mar sino en la tierra.

Si bien desde Pedro de Valdivia los colonizadores españoles, superando el fragmentario localismo indígena, vislumbraron la unidad del país desde el desierto de Atacama a las latitudes magallánicas, la verdad es que la vida colectiva se concentró de preferencia, durante los primeros siglos de historia chilena, en la zona comprendida entre los ríos Elqui y Biobío (30º a 37º). En esta región dotada de uno de los mejores climas del globo, proverbialmente alabada por viajeros de todos los tiempos, se fue gestando la nacionalidad. Allí creció alentada por la belleza del paisaje, la sanidad del medio y la fertilidad del suelo; pero a la vez hostigada por la arremetida araucana y el periódico golpe destructor de los terremotos. Desde este núcleo central, en que se fue templando el carácter nacional en la dura brega contra hombres y elementos, partió el impulso que dio vida a los desolados extremos del norte y del sur del país.

Esta obra expansiva del núcleo central no representó sólo un paso de valor económico, sino también político. Con los brazos y recursos caminó también el espíritu chileno delineado ya con precisión. Por eso fue posible que en distancias tan grandes y en medio de una disparidad de paisajes y formas de existir, la idiosincrasia continuará siendo una. No hubo lugar a disgregadores y antagónicos regionalismos. El ensayo federal de 1826, único intentado en la historia republicana de Chile, fracasó a poco andar, porque era un régimen exótico, opuesto al alma nacional. La fuerte personalidad del núcleo central, trasplantada a los ángulos extremos del territorio, ha permitido que el habitante de Arica y el

del Cabo de Hornos, separados por 4.200 kilómetros, sientan la solidaridad de una patria común. Por una paradoja, la geografía dispersa, que ofrece a las comunicaciones increíbles obstáculos, ha unido ante la dificultad y dado temple y alma común a los habitantes de una tierra invertebrada[1].

[1] Las llamadas numeradas se refieren a la bibliografía, al final del texto.

Primera Parte

LA EPOCA ESPAÑOLA

Chile se incorpora a la historia en el momento en que el español pisa su territorio. Antes este último se hallaba habitado por diversos pueblos sin ligamen racial y cultural. Nada de coincidente existía entre el atacameño, el araucano y el fueguino. La conciencia de una patria común jamás se anidó en sus mentes. Fue el español el que ató la invertebrada geografía de Chile, le dio sentido de unidad al territorio e infundió en sus habitantes un alma colectiva. El nombre de Chile, que había sido sólo el de un valle, pasó a ser la denominación de todo un extenso país. El español trajo consigo idioma, religión, derecho, instituciones y formas de vida, que se extendieron a los pueblos aborígenes y contribuyeron a producir la fusión de las razas. La época de gobierno español del territorio de Chile vino a ser así la etapa de gestación de la nacionalidad chilena.

Dos períodos perfectamente diferenciados hay que distinguir en los trescientos años de gobierno español: el de la Casa de Austria, que para Chile comienza en 1541 y que termina para toda la monarquía hispanoamericana en 1700; y el de la Casa de Borbón, que inaugura este mismo año el rey Felipe V y concluye para Chile el 18 de septiembre de 1810.

EL PERIODO DE LA CASA DE AUSTRIA (1541-1700)

EL ESPIRITU DE LA EPOCA*

De todos los pueblos de la Europa occidental, el español es el que estaba en mejores condiciones para emprender

*Fisonomía histórica de Chile; I "Prehistoria de la sangre y del espíritu" y II "El crepúsculo de la caballería".

la magna empresa de la colonización del Nuevo Mundo y por ende de Chile. Poseía una tradición guerrera excepcional por los largos siglos de lucha contra el Islam (711-1492). Era también un pueblo de navegantes experimentados: a fines del siglo xv la flota catalana aragonesa dominaba el Mediterráneo, mientras la marina de Castilla controlaba la costa del Atlántico europeo hasta el Mar del Norte, ponía en jaque el poder de la Liga Hanseática y sometía a su control comercial los puertos de Francia. Además la ascensión al trono de Castilla en 1474 de Isabel, casada con Fernando, rey de Aragón, y la conquista de Granada en 1492, último reducto musulmán en el país, habían consumado la unidad nacional bajo el signo de la fe católica. Al producirse el descubrimiento de América se encontraban así consolidados en España, un espíritu y una potencia capaces de volcarse en una acción expansiva extraordinaria.

Con Carlos I (V como emperador de Alemania), nieto de los Reyes Católicos Fernando e Isabel, que reina de 1517 a 1556, se instaura en el trono de España la Casa de Austria. En América Hernán Cortés conquista México y Francisco Pizarro el Perú. Durante el mismo monarca, Hernando de Magallanes descubre Chile por su extremo sur en 1520; Diego de Almagro hace otro tanto por el norte en 1536; y Pedro de Valdivia emprende la definitiva conquista del territorio. La fundación de la ciudad de Santiago el 12 de febrero de 1541 y la inmediata creación de su Cabildo, constituyen el punto de partida de la historia de las instituciones políticas de Chile y de la formación de la nacionalidad en íntimo enlace con el alma de occidente.

En el reinado de Felipe II (1556-1598), sucesor de Carlos, se afianza la expansión en América y el poderío internacional de España llega a su apogeo.

La colonización española coincidió asimismo con el máximo esplendor de las letras y artes en la península.

Fue la hora en que las Universidades de Salamanca y Alcalá brillan en todo el occidente y en que la lengua castellana se impone como idioma oficial de las cortes y de la diplomacia. España se encuentra, pues, en condiciones muy favorables y superiores a los demás pueblos de Europa para realizar una fecunda tarea civilizadora en el Nuevo Mundo.

El norteamericano Charles F. Lummis anota: "Algunos historiadores que han perdurado, pintan a España como cruel para con los indios; pero la verdad es que la conducta de esta heroica nación en el particular debiera avergonzarnos. La legislación española referente a los indios de todas partes era incompatiblemente más extensa, más comprensiva, más sistemática, más humanitaria que la de Gran Bretaña, la de las colonias y la de Estados Unidos juntas. Aquellos primeros maestros enseñaron la lengua española y la religión cristiana a mil indígenas por cada uno que nosotros aleccionábamos en idioma desde el año 1524. Allá por 1575, casi un siglo antes de que hubiera imprenta en la América inglesa, se habían impreso en la ciudad de México muchos libros en doce diferentes dialectos indios, siendo así que en nuestra historia sólo podemos presentar la Biblia india de John Eliot; y tres universidades españolas tenían casi un siglo de existencia cuando se fundó la de Harvard. Sorprendente por el número es la proporción de hombres educados en colegios que había entre los exploradores: la inteligencia y el heroísmo corrían parejos en los comienzos de la colonización del Nuevo Mundo[2].

A lo largo del siglo XVII, se advierte un desgaste progresivo de la potencialidad española. (Reinados de Felipe III, 1598-1621; Felipe IV, 1621-1665; y Carlos II, 1665-1700). Las largas guerras de Europa, la inmigración masiva a América y la carencia de sentido económico de la raza, producen la despoblación y el empobrecimiento de la metrópoli. La derrota política y la miseria irán

corroyendo la esperanza nacional y haciendo desembocar al español en el desengaño. La literatura refleja con el Quijote la novela picaresca y don Juan Tenorio, la honda crisis interior y la dura lucha que se traba entre el ideal y la realidad. En la segunda mitad del siglo XVIII el alma española es como un cuadro de Zurbarán; el tema es religioso, pero la figura oscila entre luces y sombras[b].

PROYECCIONES SOCIALES DE LA GUERRA DE ARAUCO

A diferencia de lo ocurrido en otros sitios de América, la conquista del territorio de Chile por los españoles no fue un hecho rápido, seguido de un proceso de colonización pacífico. Acá la resistencia invencible de los araucanos mantuvo un estado de guerra que se prolongó por más de siglo y medio. En esta lucha pereció Pedro de Valdivia, el fundador de la nacionalidad, y en 1598 fue muerto en la sorpresa de Curalava uno de sus sucesores en el gobierno, Martín García Oñez de Loyola. Este descalabro fue seguido de una sublevación general de los indios al sur del río Biobío y de la destrucción de todas las ciudades que se habían fundado en esa zona austral.

La guerra de Arauco representa la constante histórica de los siglos XVI y XVII, con grandes repercusiones en los campos económicos, militar, social y doctrinario.

Desde el punto de vista económico, la fijación de la frontera en el Biobío significó para los españoles la pérdida de la explotación de los lavaderos de oro existentes al sur de ese río con la consiguiente rebaja de la renta fiscal, que deja de percibir el quinto real. Además el gasto para la corona aumenta por la mantención

[b]*Fisonomía histórica...;* V, 1) "El claroscuro del barroco".

del ejército y debe saldarlo con el "situado" de las cajas del Perú.

Desde el ángulo militar cabe señalar que la persistencia de la guerra obligó a instituir en 1603 el ejército permanente, durante el gobierno de Alonso de Ribera, lo que liberó a los encomenderos de la obligación de concurrir a la guerra e hizo posible su dedicación al cultivo de los campos.

Desde el aspecto social importa subrayar que los continuos refuerzos militares enviados desde España aumentan la población blanca de Chile.

En fin, la guerra de Arauco abre paso a una larga polémica jurídica y moral sobre su justificación. En ella intervienen de preferencia los jesuitas Luis de Valdivia y Diego de Rosales, que siguiendo las doctrinas de los teólogos españoles, definidas en forma brillante por el dominico Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca sostuvieron que sólo era lícita la guerra defensiva y rechazaron la imposición por las armas de la dominación política o de la fe religiosa.

Desde mediados del siglo XVII comienza a ganar terreno el sistema de los "parlamentos", en los que se reunen jefes españoles y araucanos para concertar las paces y convenir la entrada de misioneros y mercaderes al sur del Biobío[3].

EL REGIMEN POLITICO Y ADMINISTRATIVO

a) *Los elementos del orden político*[*]

De acuerdo con la tradición española, el Estado se consideraba integrado por dos elementos: la corona o rey, y la comunidad, república o pueblo. La doctrina propiciada por los teólogos y filósofos de más relieve (Fran-

[*]*Fisonomía histórica...;* IV, 1) "Los dos poderes".

cisco Suárez, Juan de Mariana, Luis de Molina), afirmaba que el poder emanaba de Dios y descendía informe a la comunidad la cual se encargaba de concretarlo en el títular.

Por haberse donado por el Papa Alejandro VI las tierras de América a la corona de Castilla y no al pueblo español, las Indias mantuvieron su personalidad propia y constituyeron una entidad política distinta de la metrópoli. El rey común era el nexo que a ambas unía. Las Indias se consideraban así, no colonias, sino reinos o provincias constitutivas de una monarquía especial, la "monarquía indiana", ligada a España por la unión personal del rey. De esta manera América se incorporó al sistema general que consideraba la monarquía un bien público formado por diversos reinos o patrimonios con organización propia[4].

Como consecuencia de esta constitución política, las Indias no dependían de las autoridades locales de España, sino que estaban regidas por un sistema administrativo especial, que dependía directamente del rey. Estos órganos de administración eran de dos clases: metropolitanos y territoriales.

b) *Los organismos metropolitanos de administración*

Son los radicados en España para el gobierno de las Indias: El Consejo de Indias y la Casa de Contratación.

El Consejo de Indias era un organismo independiente e igual en rango al Consejo de Castilla. Consistían sus principales funciones en preparar las leyes que iban a aplicarse en Indias; conocer de los juicios de residencia en los que se averiguaba la conducta funcionaria de los virreyes y gobernadores; conocer de los recursos de segunda suplicación interpuestos en contra de las sentencias dictadas por las Reales Audiencias americanas en

juicios civiles cuya cuantía subía de seis mil pesos; vigilar la aplicación del derecho de Patronato Real otorgando el pase a las bulas pontificias que iban dirigidas a las Indias[5].

Bajo la dependencia del Consejo de Indias funcionaba la Casa de Contratación, encargada del control de la navegación y comercio con América, de organizar flotas y conceder licencias para pasar al Nuevo Mundo.

c) *Los organismos territoriales de administración*

Tratándose concretamente de Chile, estas autoridades eran: el Gobernador, la Real Audiencia y los Corregidores.

El Gobernador representaba la persona del monarca. Llevaba además los títulos de Presidente de la Audiencia y de Capitán general del ejército. Al término de su mandato era sometido al juicio de residencia, en el que se recibían todas las quejas que pudiera motivar su conducta funcionaria.

Durante el siglo XVI y XVII la Capitanía General de Chile dependió en diversos asuntos de gobierno del control del virrey del Perú.

La Real Audiencia fue creada para Chile en 1565 con sede en Concepción, con la finalidad principal de vigilar el cumplimiento de las leyes de protección a los indígenas y de fiscalizar los intereses de la Real hacienda. Se la suprimió en 1575 para restablecerla definitivamente en 1606, aunque comenzó a funcionar sólo tres años después en Santiago.

Estaba integrada por el Gobernador, que la presidía, cuatro oidores y un fiscal. Entre sus atribuciones se encontraban las de tomar interinamente el mando en cuerpo en caso de fallecer el Gobernador; de servir de tribunal de apelaciones del reino; de actuar de consejo

consultivo del Gobernador; y de velar por el ejercicio del real patronato eclesiástico[6].

Los Corregidores ejercían funciones judiciales y de protección a los indios en los distritos territoriales llamados "partidos".

d) *Los Cabildos*

Como se ha dicho anteriormente, la tradición jurídica española consideraba el Estado integrado por dos elementos: la corona y el pueblo. Este último era en general denominado en las Indias "república", y tenía su órgano de expresión en los Cabildos. Pedro de Valdivia los introduce en Chile por primera vez al instituir el 7 de marzo de 1541 el Cabildo de Santiago.

El Cabildo de Santiago, que se consideraba "cabecera del reino", estaba integrado por dos alcaldes, que servían de jueces de primera instancia; seis regidores encargados de la administración de la ciudad; el procurador que tenía la representación legal de la comunidad; el alguacil mayor, jefe de la policía urbana; el alférez real que custodiaba el estandarte real; y el fiel ejecutor que controlaba los precios y aranceles. En la elección de los miembros del Cabildo no intervenía directamente el pueblo. Al término de cada año sus componentes designaban a las personas que debían sucederles. Poco a poco la corona comenzó a mezclarse en estos nombramientos vendiendo en pública subasta, a beneficio de la real hacienda, algunas varas de regidor.

En el orden político, sobre todo el Cabildo de Santiago antes de la instalación de la Audiencia, ejerció importantes atribuciones: nombró gobernador interino a Pedro de Valdivia, le sucedió en cuerpo a su muerte como autoridad interina, y exigió a los Gobernadores nombrados por el rey un juramento al tomar posesión

del cargo. Como voceros de la comunidad, los Cabildos se sintieron con derecho a deponer las autoridades tiránicas, como ocurrió en 1655 en que el de Concepción destituyó al Gobernador Antonio de Acuña y Cabrera.

Aparte de las habituales reuniones en que congregaba a todos sus miembros, el Cabildo solía convocar a asambleas públicas de los vecinos principales de la ciudad (Cabildos abiertos) para dirimir asuntos de alta importancia. Entre éstos estuvieron los ya citados de nombramiento y deposición de Gobernadores[7].

e) *Las garantías individuales*[8]

El culto a la libertad y a los derechos políticos se advierte en España desde tiempos muy lejanos. Ya San Isidoro de Sevilla, en el siglo VII, proclama la limitación del poder de los reyes por la ley divina y el derecho positivo. A lo largo de la Edad Media centenares de fueros municipales —cuerpos de leyes de ámbito local— consagran las garantías individuales. Al llegar a América, los españoles trasladaron gran parte de estos principios. Pueden ellos resumirse en los siguientes:

1º El derecho de personalidad, es decir el derecho a ser tratado como ser racional. Del goce de este derecho no están excluidos ni los indios, ni los esclavos negros, para los que se dictan disposiciones protectoras. El atentado contra su integridad física y su honra es considerado delito.

2º La libertad de correspondencia y el derecho de petición. Las leyes garantizaron, desde el comienzo de la colonización americana, la libre correspondencia de los súbditos con la corona y el derecho de éstos de quejarse de los abusos de las autoridades. La violación de la correspondencia fue sancionada con pena de des-

tierro perpetuo de España y de las Indias. Además las ciudades pudieron enviar procuradores a la metrópoli para hacer oír la opinión de los colonos. Tanto a través de la correspondencia como de los procuradores, se influyó por los pobladores de las Indias en la redacción y modificación de las leyes.

3º El derecho de seguridad personal. Nadie podía ser mantenido en prisión sin justa causa y sin que se le sometiera a un juez competente.

4º El derecho a detener la aplicación de la ley injusta. La legislación vigente autorizaba suspender la vigencia de una ley que hubiese sido dictada con ignorancia o falseamiento de los hechos o que provocare con su aplicación daño irreparable o escándalo. En tales casos debía suplicarse al rey la enmienda o derogación de la ley.

5º El derecho a participar en los beneficios, cargos administrativos y funciones públicas. Las encomiendas estaban reservadas a los descendientes de conquistadores y beneméritos de Indias. Para desempeñar los cargos consejiles se requería avecindamiento. En la provisión de los empleos administrativos no había más traba que la de no concederse a residentes del lugar de su desempeño, para evitar en su ejercicio el juego de intereses personales y el favoritismo.

6º El derecho a recurrir contra los abusos de la autoridad. Todo funcionario estaba sujeto al término de sus actividades al juicio de residencia, en que se averiguaba su conducta y se oían las deposiciones que en su contra quisieran hacer españoles o indios de cualquier categoría social. Sin esperar el término del mandato del funcionario, los súbditos podían provocar de manera extraordinaria el juicio de residencia y obtener que se les indemnizaran los perjuicios recibidos.

La doctrina y la legislación española disponían que el derecho natural primaba sobre el positivo y que contra

el derecho natural no valía la ley escrita. Pues bien, se consideraba derecho natural el del súbdito oprimido para alzarse contra el gobierno tiránico. En Chile se hizo efectivo este derecho en 1655 al deponerse en Concepción el gobernador Acuña y Cabrera en cabildo abierto.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

a) *La población y los grupos sociales*

Las primeras ciudades fundadas por Pedro de Valdivia y sus sucesores inmediatos (Santiago, La Serena, Concepción, Imperial, Osorno, Valdivia, etc.) son en general campamentos militares de donde parten las expediciones de reconocimiento de nuevas tierras o se agrupan los soldados españoles para defenderse de las periódicas acometidas indígenas.

La población blanca es escasa, aunque sucesivos refuerzos y emigrantes van incrementándola a lo largo del siglo XVII. Ya al finalizar la centuria anterior existían en el país unos dos mil individuos de raza europea, y se calculan en unos ochenta mil los pobladores blancos y mestizos de Chile al expirar el siglo XVII.

Los primeros colonos españoles provenían en su mayor parte de Andalucía, Extremadura y Castilla la Nueva, que eran las regiones más próximas a los sitios de embarque para América (Sevilla y Cádiz), sin que faltaran aportes importantes de León y las Vascongadas. Los aragoneses y catalanes, por no ser súbditos de la corona de Castilla, dueña de las tierras de América, permanecieron en general extraños a los primeros pasos de la colonización.

Se calcula que por lo menos un 50% de los colonizadores pertenecían a la clase de los hidalgos y de ello hay

constancia en los minuciosos registros de pasajeros a Indias que llevaba la Casa de Contratación.

En cuanto a la población indígena de Chile, se cree como probable que al llegar los españoles ascendían a unas quinientas mil almas. La parte más numerosa estaba radicada al sur del Biobío y fue la que resistió invariablemente a los conquistadores. La más pacífica fue sometida, como veremos en seguida, al régimen de encomiendas y en general pobló las haciendas de la zona central.

Durante el siglo XVII se nota una reducción paulatina de la raza indígena provocada por varias enfermedades de origen europeo que el natural no resiste, el trabajo duro de los lavaderos de oro y el alcoholismo. Por otra parte el mestizaje, que en gran escala se produce a lo largo del siglo XVII, concluye por absorber el saldo de población indígena de la zona central.

El mestizo era libre y no pagaba tributo. Pasó a ser el elemento más numeroso de las ciudades y se dedicó de preferencia al artesanado. Como en general provenía de la unión libre del español y la india, careció de base moral sólida, motivo por el cual Felipe II prohibió en 1580 que se le recibiese para las órdenes sagradas a pesar de que los Papas habían permitido su ordenación. Además la legislación le vedó el ejercicio de las funciones de notario y de protector de indios.

El negro esclavo era traído en un principio desde Panamá por la vía del Perú y después desde el Río de la Plata, a donde lo traían los portugueses de sus colonias del Africa. Era en general ocupado en las faenas domésticas y también en los campos. Existían a mediados del siglo XVII unos tres o cuatro mil pobladores de esta clase. La legislación protegía su dignidad y les permitía recibir herencias y legados. Con estos bienes y los recursos que juntaban por su trabajo en horas libres, podían comprar su libertad[9].

b) *La encomienda y el servicio personal*[a] [10]

La ley considera al indio como un incapaz relativo. En sus actos jurídicos debía comparecer mediante su representante que velaba por la defensa de sus intereses.

Motivos de orden religioso: dar cumplimiento a los deseos de la Santa Sede de que se evangelizaran las tierras de América que mediante la Bula Pontificia "Inter Caetera" de 1493 se habían donado a la corona de Castilla; y motivos de orden político-económico: premiar a los conquistadores y sus descendientes, llevaron a la creación de la encomienda. Consistía ésta en el privilegio otorgado por el rey a un benemérito de las Indias para recibir por sí y su inmediato sucesor el tributo que un grupo de indios estaban obligados a pagar en su calidad de súbditos de la corona, con cargo de cuidar del bien espiritual y temporal de los encomendados y de concurrir a la defensa de la tierra.

La encomienda era sólo una percepción de tributo y no implicaba la cesión de la tierra del indio ni la anulación de su libertad. El beneficio duraba sólo por dos vidas: la del encomendero que lo había obtenido y la de su inmediato sucesor. Los indios no quedaban, como los siervos medievales, adscritos a la tierra, ni sujetos a la jurisdicción del señor. Seguían siendo súbditos directos de la corona y ésta en cualquier momento podía anular la concesión en caso de abuso del encomendero. Por su trabajo libre el indio percibía un salario y pagaba así el tributo.

La pobreza del país, la escasez de mano de obra, el poco hábito de trabajo de los indígenas y la necesidad de parte de los españoles de concurrir periódicamente a la guerra, hizo que el encomendero, interesado en

[a] *Fisonomía histórica...;* III "La pugna entre la ética y la economía".

asegurar el tributo del indígena y en disponer de mano de obra en sus haciendas, sustituyera a menudo la percepción del impuesto por el trabajo personal del indio.

Para humanizar la situación de los indígenas e impedir el abuso, se dictó en 1558 tiempos del gobernador García Hurtado de Mendoza la llamada Tasa de Santillán, por su autor el licenciado Hernando de Santillán, oidor de la Real Audiencia de Lima. Obtuvo ella la aprobación real en 1561. Aunque se mantuvo el servicio personal, lo limitó a los naturales de 18 a 50 años de edad, y estableció entre ellos el trabajo por turno (mita). Los indios mineros (dedicados a los lavaderos de oro) adquirieron el derecho a percibir el "sesmo" o sexta parte del oro extraído, y los labradores y pastores, a recibir ropa y los últimos, además, animales.

La presión del Obispo de Santiago, fray Diego de Medellín, para lograr la abolición del servicio personal, se tradujo en la dictación de una nueva Tasa en 1580 por el gobernador Martín Ruiz de Gamboa, que sustituyó dicho servicio por un tributo en oro o en especies. Los indios agrupados en pueblos, debían salir por turnos a alquilar libremente su trabajo, por el cual se les pagaba un salario del cual era deducido el tributo.

Pero tres años después la Tasa de Gamboa fue derogada y se restableció, con algunas pequeñas modificaciones, el sistema de Santillán, de la encomienda de trabajo.

Continuó por parte de los eclesiásticos la campaña en contra del servicio personal y los jesuítas se adelantaron a establecer voluntariamente en 1608, para los indios que trabajaban en sus casas, la libre contratación de sus servicios, el salario familiar, una especie de jubilación a los cincuenta años de edad o cuando se imposibilitaren para el trabajo y una pensión vitalicia para la viuda. Esta reglamentación voluntaria del trabajo influyó en la legislación positiva y produjo en 1621 la dictación por el virrey del Perú. Príncipe de Esquilache,

de una nueva tasa, que suprimió el servicio personal y restableció el pago de un tributo deducido del salario percibido por un trabajo de libre contratación. Al elevarse la Tasa al conocimiento del rey, se introdujeron en ella algunas pequeñas modificaciones y se promulgó en 1622 como Tasa Real.

Bajo el gobernador Francisco Laso de la Vega se dictó en 1635 una última Tasa, que alteró algunas normas de la Tasa Real, siempre en vigor. Ahora los indios quedaron en libertad de optar por la cancelación del tributo en dinero o especies, o hacerlo en trabajo. El tributo era de diez pesos anuales. Cuarenta días de trabajo equivalían a esta suma.

c) *El trabajo de los españoles y mestizos*

Con Pedro de Valdivia llegaron los primeros artesanos al país. Paulatinamente estos oficios fueron tomados por los mestizos y hasta por mulatos. Los artesanos se agrupaban en gremios bajo la vigilancia de los Cabildos. Mediante una escritura pública denominada "asiento" un aprendiz se sometía por dos años a la instrucción de un maestro, en cuya casa vivía, hasta obtener el grado de oficial. Para obtener el título de maestro, que le autorizaba a abrir tienda propia, debía rendir examen ante las autoridades del correspondiente gremio.

En los campos existió el peón indígena o mestizo, sujeto a un contrato anual denominado "asiento de trabajo". Además fue haciéndose común desde mediados del siglo XVII, el sistema de los "arrendatarios". Eran españoles empobrecidos, y a veces mestizos, que solicitaban la protección de un terrateniente, el cual les concedía en sus haciendas un pedazo de tierra, generalmente en los sitios apartados. Pagaban una renta simbólica para reconocer el dominio del dueño y vigilaban las zonas fronterizas de la propiedad[11].

d) *La asistencia y previsión sociales*

Felipe II adaptó y perfeccionó una costumbre existente en el Perú en las comunidades indígenas y dispuso que en cada pueblo de indios debía existir una "caja de comunidad" donde se depositaron los ingresos provenientes de la explotación de las tierras colectivas y los sesmos. La utilización principal de estos fondos era el auxilio de los huérfanos, inválidos y viejos y el mantenimiento de hospitales para los enfermos[12].

Por su parte los gremios de artesanos de las ciudades tuvieron también sus cajas de previsión.

En fin, la ley desde los tiempos de Carlos V disponía la obligación por las autoridades americanas de fundar hospitales en las ciudades de su jurisdicción. García Hurtado de Mendoza y Alonso de Ribera se preocuparon especialmente del cumplimiento de esta norma[13].

LAS FORMAS ECONOMICAS

a) *Formación de la propiedad territorial*

Como consecuencia de las bulas pontificias de donación de América, los reyes españoles se consideraron dueños eminentes de las tierras del Nuevo Mundo, y como tales las concedieron en dominio a los conquistadores y sus herederos. La merced de tierras era perpetua, en reconocimiento de servicios prestados y sin perjuicio del derecho de tercero (v. gr. algún propietario indígena). Otorgada la merced por una autoridad pública en nombre del rey, se le daba al beneficiario posesión de la tierra en un acto solemne ante escribano. En seguida venía la mensura que era la medición y alinderamiento del predio.

La merced podía consistir en un solar en la ciudad, una chacra en su aledaño o una estancia para cultivo de

cereales y crianza de ganado. Las últimas no tuvieron en un comienzo el carácter de dominio, sino de uso de pastos y de aguas.

Las autoridades políticas y religiosas trataron de evitar que la escasa propiedad indígena fuera usurpada. Al fundarse las ciudades se solía privar a los indios de tierras de su dominio. Hurtado de Mendoza, por ejemplo, se ocupó de indemnizarlos. El Obispo de Santiago, Rodrigo González Marmolejo logró que numerosos conquistadores hicieran devoluciones en 1563.

A fin de ordenar la propiedad territorial, fijar los deslindes de los predios y devolver los bienes usurpados, el gobernador Alonso de Ribera encomendó en 1603 al capitán Alonso de Ribera, efectuar la mensura de las tierras situadas en los límites del obispado de Santiago (desde el desierto de Atacama al río Maule), lo que llevó a cabo parcialmente[14].

b) *La producción*

La extracción de metales fue durante el siglo XVI la principal actividad productora. El cobre y la plata se explotaron en las inmediaciones de La Serena. Pero fue el oro de los lavaderos la fuente económica básica de Chile hasta fines del siglo XVI. A raíz del desastre de Curalava, en 1598, que inició un formidable alzamiento indígena y la destrucción de las ciudades fundadas al sur del Biobío, los lavaderos que se encontraban en la zona y que trabajaban los aborígenes se perdieron definitivamente para los españoles. Desde entonces la actividad económica se concentró de manera especial en la agricultura y la ganadería. A fines del siglo XVII se inició en gran escala el cultuvo del trigo.

La manufactura era muy primitiva. Se limitaba a telares u obrajes de paño, curtidurías, cerámica y fabricación de pequeños barcos en Concón y el Maule.

c) *El comercio*

El comercio de exportación se redujo al despacho al Perú, de trigo, sebo, cueros, vinos, jarcias, fruta seca y cobre para su elaboración. A partir de 1687 en que se produjo un temblor en Lima y apareció el polvillo negro que arruinó los campos, la exportación del trigo aumentó considerablemente.

El comercio de importación se realizaba exclusivamente con España, pero no directamente, sino por intermedio de la feria de Portobelo en el istmo de Panamá. De acuerdo con la doctrina mercantilista imperante, el comercio de las Indias era un monopolio estatal que se llevaba a cabo a través de la Casa de Contratación dependiente del Consejo de Indias. Dos veces al año salían de Sevilla las flotas a Veracruz para Nueva España, Cartagena para Tierra Firme y Portobelo para el Pacífico. La falta de puertos bien acondicionados, el peligro de la piratería inglesa y holandesa, la diseminación de los pobladores en grandes territorios y el empeño de los comerciantes de evitar competencias, provocó la concentración del comercio en pocos puntos. Los comerciantes chilenos realizaban el intercambio por el Perú. Del Callao salía la flota del mar del sur rumbo a Panamá. A través del istmo, en Portobelo, se producía el contacto con la flota sevillana[15].

d) *Carácter general de la economía*

La economía de entonces en Chile y el resto de América es más bien una economía de consumo que de lucro. La utilidad excesiva se mira con recelo y en las obras de entonces, como la "Curia Philipica", de Juan de Hevia Bolaños, impresa en Lima en 1603, se vislumbra esta actitud. Para evitar acaparamientos de los artículos de primera necesidad, alza abusiva de precios u otros abusos,

intervienen los Cabildos. Estos llegan en algunos casos hasta reglamentar la producción y controlar la exportación, como ocurrió concretamente en 1635 con el sebo, que era una de las principales entradas de la economía chilena[16].

LA IGLESIA Y EL ESTADO

a) *El Patronato y el regalismo*[17]

En la tarea de evangelizar el Nuevo Mundo se aunan el Estado y la Iglesia. Para facilitar esta obra la Santa Sede concede a los reyes españoles el derecho de patronato sobre la Iglesia de América, por medio del cual se otorga a dichos monarcas la facultad de presentar al Papa los candidatos para ocupar los cargos de Arzobispos, Obispos y Canónigos de las catedrales de las Indias; y asimismo se les autoriza a cobrar la contribución eclesiástica del diezmo y retener una parte de su producto.

Fuera de estas concesiones papales, la corona se atribuyó directamente otras atribuciones respecto de la Iglesia, que constituyen el llamado "regalismo". Se contaban entre ellas el pase regio o "exequatur", que exigía del Consejo de Indias el permiso necesario para que se cursaran para América las órdenes y documentos pontificios; y el recurso de fuerza, que autorizaba a los sacerdotes a recurrir a los tribunales civiles (en Chile la Real Audiencia) en contra de las órdenes emanadas de la autoridad eclesiástica. Además se hizo habitual que los candidatos presentados por la corona a la Santa Sede para ser investidos con la dignidad episcopal en América, tomaran posesión de la diócesis antes de recibir las bulas pontificias, valiéndose para ello de las llamadas "cartas de ruego y encargo". En fin, fue frecuente que los reyes dictaran numerosas disposiciones sobre la forma de realizar el culto y la disciplina eclesiástica en América.

La intervención abusiva del poder civil en asuntos

privativos de la Iglesia motivó algunos conflictos entre los obispos y los gobernadores y la Audiencia. Más de una vez surgieron dificultades entre ambos poderes por la lectura de la llamada Bula de la Cena, dictada alrededor de 1420 por el Papa Martín v para ser leída el Jueves Santo, en la que se condenaban las invasiones del poder temporal en las cosas del orden espiritual.

b) *La administración eclesiástica*[18]

Para los efectos de la administración eclesiástica, Chile estaba dividido en dos diócesis, sirviendo de límite a ambas el río Maule. La sede de la del norte estaba en la ciudad de Santiago, y de la del sur en la de Imperial hasta que en 1603 fue trasladada a Concepción. Primer Obispo de Santiago fue Rodrigo González Marmolejo, compañero de Pedro de Valdivia, y primer Obispo de la Imperial, fray Antonio de San Miguel. Ambos, particularmente el segundo, se distinguieron por su interés en la defensa del indio frente a los abusos de algunos encomenderos.

c) *Las órdenes religiosas*[19]

Desde los primeros días de la colonización llegaron a Chile órdenes religiosas que se dedicaron a la predicación apostólica y a la educación: mercedarios, franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos. Sobresalen los jesuitas por su mayor preparación y selección. Su labor civilizadora fue notable y sobre todo el empeño que pusieron por obtener para los indios un tratamiento justo y el término de la guerra de Arauco, que imposibilitaba la expansión libre y pacífica de las misiones. El padre Luis de Valdivia se esforzó en 1612 por aplicar el sistema de la guerra defensiva y el padre Diego de Rosales por obtener la abolición de la orden real que castigaba a los indios prisioneros de guerra a la esclavitud en re-

presalia por la muerte del gobernador Oñez de Loyola, lo que se consiguió al fin en 1674 gracias a una gestión directa del Nuncio papal en Madrid.

LA CULTURA

a) *Los instrumentos de difusión cultural*[20]

La colonización de América corre pareja con el desenvolvimiento y expansión de la cultura. En 1535 llega a México la primera imprenta con el apoyo del Obispo fray Juan de Zumárraga. En 1581 se instalan las prensas en Lima. En ellas publica en 1596 el chileno Pedro de Oña su poema "El Araucano domado", y en el siglo siguiente el padre Luis de Valdivia sus gramáticas de las lenguas indígenas de Chile.

De España llegan en abundancia obras de todo género, sin que se prohiba la circulación de libros como el del jesuita Juan de Mariana (1599) sobre el derecho a deponer el tirano, juzgarlo y darle muerte, obra que, en cambio, fue quemada en París como sediciosa por mano del verdugo. La legislación veda el paso a las obras heréticas y a las novelas de caballería, estas últimas por estrafalarias y no acarrean su lectura beneficio a los indígenas.

b) *La enseñanza*[21]

Hay constancia de que apenas fundado Santiago había en él maestros de primeras letras. Aparte de la docencia privada, el Cabildo de Santiago mantuvo una escuela primaria. Los religiosos sirvieron en estas labores a lo largo de todo el país.

La instrucción primaria comprendía la enseñanza de la lectura y escritura, del catecismo y nociones de gramática.

Un grado más alto en la educación lo constituían

las escuelas de gramática, en las que se enseñaba gramática latina, filosofía y retórica. En 1578 abrió una junto a la catedral de Santiago el clérigo Juan Blas, y en los últimos años del siglo otras los dominicos y jesuitas.

La pobreza del país y la guerra permanente no permitieron al Estado español instalar en Chile una universidad, como ya existía en otros sitios de América (en 1538 en Santo Domingo y en 1551 en Lima y México), a pesar de los deseos manifestados en 1567 por el Obispo de la Imperial, fray Antonio de San Miguel, y el de Santiago, Juan Pérez de Espinoza de verlas establecidas en sus diócesis. La Santa Sede suplió la deficiencia estatal concediendo al Colegio Máximo de San Miguel, de los jesuitas, y al Colegio de Santo Tomás de los dominicos, el rango de Universidades Pontificias. En esta virtud los expresados establecimientos pudieron otorgar los grados de bachiller, licenciado y doctor en filosofía y teología. Para el estudio del derecho los chilenos debieron por entonces recurrir a la Universidad de San Marcos de Lima.

c) *La literatura doctrinaria*

Prescindiendo de la producción historiográfica y poética, y concretando la atención a los escritos de alcance doctrinal, merece recordarse la obra del Obispo de Santiago, fray Gaspar de Villarroel, denominada "Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio", impresa en Madrid en 1656, en que el autor analiza el ámbito de los poderes civil y eclesiástico, y se muestra inclinado a favorecer el regalismo.

Por el año 1660 el militar Francisco de Pineda Bascuñán redactó su libro: "El cautiverio feliz y razón individual de las guerras dilatadas del reino de Chile", que permaneció inédito durante tres siglos. Fuera de la narración de las vicisitudes del autor en la guerra de Arauco, de su cautiverio durante varios meses y de los infor-

mes sobre las costumbres indígenas, la obra contiene una crítica acerada a los malos gobernantes, y a los abusos que se cometen contra los aborígenes. Conforme a la doctrina política imperante Pineda Bascuñán considera que los gobernadores deben sujetar sus actos a la ley natural y a la ley positiva y que los vasallos tienen derecho a impedir que pretendan imponer "sus designios cuando no son rectamente encaminados a la razón, a la justicia y a las establecidas leyes" Sus argumentos van respaldados con caudalosas citas de la Sagrada Escritura, de los Padres de la Iglesia, de los clásicos latinos y griegos y de los juristas y teólogos contemporáneos[22].

Hacia 1670 el jesuíta Diego de Rosales puso término a una "Historia general del reino de Chile, Flandes Indiano", en que se incluye un capítulo especial para justificar doctrinariamente la guerra defensiva. Allí se sigue la concepción dominante entre los teólogos españoles del siglo XVI y de acuerdo con ella se rechaza el pretexto de justificar la guerra porque los indios son paganos o cometen delitos enormes, como la antropofagia, la homosexualidad o la bigamia. A juicio de Rosales no hay otra razón capaz de justificar la guerra que "el repeler las injurias y satisfacer los agravios".

EL PERIODO DE LA CASA DE BORBON (1700-1810)

EL ESPIRITU DE LA EPOCA* [23]

Con el siglo XVIII se produce un cambio esencial en la cultura española. El proceso de duda sobre el valor de la cultura nacional que se advierte desde mediados de la centuria anterior, hace ahora su crisis. Las capas superiores de la sociedad y las inteligencias más escogidas, abandonan, en general, la línea tradicional y adoptan la que

*Fisonomía histórica...; V, 2) "El triunfo de la materia".

viene de Francia, aunque con un inevitable matiz lugareño. Este hecho se encuentra favorecido por el advenimiento al trono de España, a partir de 1700 y con Felipe v, de la dinastía francesa de Borbón, que introduce en la Corte y la nobleza los usos y costumbres de su patria. La nueva cultura pone su acento en el valor de la razón y pretende a través de ella sacar al hombre de la oscuridad y del error en que a su juicio había vivido hasta entonces. Por eso se denomina esta época el siglo de las luces o de la "ilustración". En el orden político trasplanta también esta cultura el absolutismo centralizador instaurado en Francia por Luis XIV y se esmera en anular, de un lado, los fueros políticos y autonomistas de las diversas regiones de la península, y del otro, la intervención del pueblo en la vida del Estado a través de las Cortes y de los Consejos municipales. Como compensación a esta falta de ingerencia política popular, la monarquía se empeña en realizar grandes reformas que llevan al bienestar material e intelectual a los súbditos. Se ha dado a este régimen de gobierno el nombre de "despotismo ilustrado". Su momento culminante fue el reinado de Carlos III (1759-1788).

En Chile el siglo XVIII se caracteriza por la consolidación progresiva de la paz en Arauco, el incremento del comercio, el tránsito de la vida rural a la vida urbana y un mayor desarrollo de la cultura, no obstante el perjuicio que en este orden representa la expulsión de los jesuitas en 1767.

EL REGIMEN POLITICO Y ADMINISTRATIVO

a) *Los elementos del orden político*

Durante el siglo XVIII la corona acentúa su poderío dentro del Estado en desmedro de los antiguos derechos de la comunidad. Se procura sustituir la antigua concepción patrimonial de la monarquía por un régimen unifi-

cador de los diversos reinos bajo un gobierno centralizador. El robustecimiento de la autoridad del rey choca con las antiguas doctrinas de los escolásticos que la limitaban. De ahí el interés de la corona por extirparlas. Constituye este hecho una de las causas de la expulsión de los jesuitas, sostenedores del pensamiento político de Francisco Suárez y Juan de Mariana, A pesar de los esfuerzos de la corona, la concepción patrimonial de la monarquía y la idea de la limitación del poder real, se mantienen arraigadas en la conciencia de los criollos americanos.

b) *Los organismos metropolitanos de administración*

En el plan de robustecimiento de la autoridad personal del monarca, los Consejos comienzan a perder importancia. El Consejo de Indias va cediendo sus atribuciones a la llamada Secretaría de Marina e Indias creada en 1714 por Felipe v y que experimenta diversas reformas bajo Carlos III.

La creación de esta Secretaría importó un golpe mayor para la Casa de Contratación a quien se le quita la dirección de las expediciones marítimas y al fin se la suprime en 1790.

c) *Los organismos territoriales de administración*

Dos reformas de importancia experimentan los organismos administrativos radicados en Chile: la creación en 1776 del Regente, funcionario letrado que pasa a presidir la Audiencia con voto en sus decisiones, y la institución de los Intendentes, funcionarios que representaban al monarca en las provincias de Santiago y de Concepción. El objeto de esta última reforma fue acentuar el centralismo administrativo. El cargo de Intendente de Santiago era servido por el mismo Gobernador, siendo el primero que lo desempeñó Ambrosio Benavides. Pri-

mer Intendente de Concepción fue Ambrosio O'Higgins. Las provincias se subdividieron en "partidos" a cargo de un subdelegado que pasó a reemplazar a los corregidores.

El reino de Chile sufrió una segregación territorial con motivo de la creación en 1778 del virreinato del Río de la Plata al que pasó a pertenecer la provincia de Cuyo, cuyo límite sur era el río Diamante.

Durante el siglo XVIII se acentúa progresivamente la independencia administrativa de la Capitanía General de Chile del virreinato del Perú.

d) *Los Cabildos*

Sigue extendiéndose la intervención gubernativa en los nombramientos de los cargos edilicios, hasta que a partir de 1757 todos los Regidores del Cabildo de Santiago pasaron a ser de designación real, mediante la compra en pública subasta del cargo. Los dos Alcaldes continuaron de elección anual del Cabildo.

Los Cabildos conservan, a pesar de la intervención real en su generación, su influencia en la vida chilena. Al de Santiago se debe la iniciativa de la creación de la Universidad, de la Casa de Moneda y de los trabajos del canal de Maipo. También se mantiene vivo el espíritu de fiscalización político-administrativa, haciéndose presente en 1776 ante las contribuciones abusivas que pretendió cobrar el contador Gregorio González Blanco. Por otra parte el aumento de las ciudades y la consiguiente creación de nuevos Cabildos, estimula la formación en los criollos de la conciencia política.

e) *Las garantías individuales*

Las garantías individuales de que habían gozado los súbditos en tiempo de los Austrias se mantienen inalteradas y hasta logran, a veces, un más explícito reconocimiento. En la Instrucción de Regentes expedida en Aranjuez en 1776, se previene que estos nuevos miembros de las Audiencias deberán tomar razón, por lo menos semanalmente, de los presos que hubiere en la cárcel por orden del virrey o gobernador, a fin de impedir que se les remita a presidio o destierro o se les imponga una pena corporal sin haber pasado antes los antecedentes a la Sala del crimen para su conocimiento. Además en la Instrucción para el Alcaide de la cárcel de Santiago, confeccionada en 1778 por el Fiscal de la Audiencia, don Ambrosio Zerdán, se dispone que "no se recibirá preso alguno sin orden positiva del juez competente", extendiendo esta norma aún para los esclavos.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

a) *La población y los grupos sociales*[1]

Durante el siglo XVIII se produce en gran escala el tránsito de la vida rural a la vida urbana. Una orden de la corona de 1703 dispone la agrupación en las ciudades de los pobladores dispersos, cosa que las autoridades se esmeran en realizar. Así José Antonio Manso de Velasco (1733-45) funda San Felipe, Los Angeles, Cauquenes, Talca, San Fernando, Melipilla, Rancagua, Curicó y Copiapó; Domingo Ortíz de Rozas (1745-55) funda Florida, Casablanca, Ligua, Peteroa y traslada al actual sitio la ciudad de Concepción destruida en la bahía de Penco por el terremoto de 1751; y Ambrosio O'Higgins (1788-96) da nacimiento a las ciudades de Nueva Bilbao (Constitución), Linares, Parral y Vallenar.

A lo largo del siglo la clase aristocrática recibe el aporte de nuevos elementos, procedentes de la región norte de España (castellanos viejos de la provincia de San-

[1] *Fisonomía histórica...*; IV, 2) "La génesis del patriciado".

tander, navarros y vascongados). Se caracterizan por su espíritu sobrio y emprendedor, su solidaridad familiar y disciplina. Vienen de las comarcas que más pronto recibieron la influencia francesa de la "ilustración", por ser territorios fronterizos y de donde los Borbones han escogido los principales funcionarios de su administración. Llegan a Chile la mayor parte con cargos burocráticos (Oidores, Corregidores, funcionarios de la Casa de Moneda, de la Aduana, etc.) y otros hacen fortuna en las actividades del comercio, para las que tienen grandes aptitudes y que en el siglo encuentran campo propicio.

El aumento de la riqueza y el mayor bienestar general se traduce en el seno de la aristocracia en la fundación de mayorazgos encargados de asegurar la estabilidad y el lustre de los linajes. El mayorazgo consiste en el derecho a suceder en un conjunto de bienes sujetos al perpetuo dominio de una familia con prohibición de enajenarlos. Para fundarlos sólo se podían utilizar los bienes de libre disposición y se requería la aprobación del rey. El primer mayorazgo se fundó en Chile en 1693 por Pedro de Torres, y todos los restantes en el siglo XVIII. Ascendieron a un total de dieciocho.

Los criollos han aumentado en número y alcanzan alrededor de 1800 a unos 150 mil. La mayor cultura aumenta en ellos la conciencia de sus derechos. Forman partes de los Cabildos y participan cada vez más en el ejército y en los cargos de la administración.

Los mestizos forman el grueso de la población de las ciudades y se dedican de preferencia a la artesanía.

Los negros y mulatos alcanzan al fin del siglo a unos veinte mil. De ellos, una mitad son esclavos y tienen un trato benigno. Las autoridades civiles y religiosas los protegen. En 1757, el Obispo de Santiago, Manuel de Alday, dictó un auto confirmado por el Gobernador Amat, castigando con excomunión y multa al que sacase

de Chile para vender al Perú un esclavo casado separándolo de su consorte. Son frecuentes en los testamentos las liberaciones espontáneas. En 1789 se dictó una ordenanza protectora. Por ella se prohibió el trabajo de los esclavos los domingos y fiestas y se limitó las horas del trabajo[24].

En cuanto a los extranjeros radicados en Chile, su número era insignificante. En el curso del siglo XVIII se establecieron en el país algunos franceses, favorecidos por la ascensión al trono español del los Borbones. Mayor facilidad aún obtuvieron los irlandeses, a quienes España concedió su especial protección y asilo durante las persecuciones de que fueron objeto por Inglaterra. Algunos, como Juan Mackenna y Ambrosio O'Higgins, ingresaron al ejército español, llegando el último a ocupar los cargos administrativos más altos.

b) *Las encomiendas*[24a]

Las encomiendas llevaron a lo largo del siglo XVIII una existencia lánguida por la reducción progresiva de la población indígena. En 1720 la corona, urgida de recursos, decretó la obolición general de las encomiendas americanas, con la mira de recobrar así el beneficio del tributo que el indígena estaba pagando a los encomenderos. Esta medida originó abundantes reclamaciones de los perjudicados de Chile, que consiguieron en 1724 que se restableciera la institución. Pero en 1789 el gobernador Ambrosio O'Higgins dispuso la abolición del servicio personal y, poco después, en 1791 la corona suprimió las encomiendas. El pequeño saldo de indígenas aún subsistente después de esta disposición, fue incrementando el peonaje de las haciendas, pues era incapaz de trabajar en forma independiente. Unos pocos formaron pueblos, como Pomaire y Chalinga.

c) *El trabajo*

En el campo las labores las practicaban los esclavos, los peones estables o de temporada y los inquilinos. Los "arrendatarios" del siglo XVII, pasaron a denominarse "inquilinos". Ahora aumenta el canon y las obligaciones: transportar productos de la hacienda a las ciudades, concurrir a los rodeos y proporcionar uno o más peones a la hacienda[25].

El trabajo de los artesanos de las ciudades estaba reglamentado por disposiciones especiales. En 1802 el Gobernador Luis Muñoz de Guzmán aprobó un reglamento del gremio de plateros elaborado por el Cabildo de Santiago. Por él el Gobernador designaba un juez protector encargado de supervigilar las actividades del gremio.

d) *La asistencia y previsión sociales*[26]

En 1734 se abrió en Santiago, obedeciendo a mandatos reiterados del rey, la Casa de Recogidas, encaminada a albergar a las mujeres de mal vivir para conseguir su regeneración moral y educación para el trabajo. Por Real Cédula de 1771 se creó en Santiago el nuevo Hospital de San Francisco de Borja destinado a las mujeres y que comenzó a funcionar en 1782 en un antiguo local de los jesuitas expulsos.

La iniciativa privada coopera a la acción gubernativa en pro de la asistencia social. En 1758 Juan Nicolás de Aguirre marqués de Montepío, fundó la Casa de Huérfanos en un terreno de su propiedad, donde alzó a su costa los edificios necesarios. Tenía esta casa la misión de recibir inválidos, niños expósitos y mujeres arrepentidas. Para las últimas se establecían talleres destinados a la elaboración de bayetas, Gracias a la acción de Manuel de Salas y el apoyo económico de Mateo de Toro-Zambrano, conde de la Conquista, se fundó en 1803 el Hospicio. Su objeto era combatir la mendicidad, recogiendo a los vagos y proporcionándoles enseñanza industrial.

LAS FORMAS ECONOMICAS

a) *La propiedad territorial*

La mediana propiedad va siendo absorbida. Predominan la gran propiedad y el minifundio. El cultivo de los cereales y el desarrollo de la ganadería favorecen el latifundio. Los mayorazgos contribuyen a que la propiedad extensa no se divida. La expulsión de los jesuitas, produjo en cambio la desintegración de un gran poder económico territorial.

b) *La producción*

La agricultura sigue siendo la industria principal. A sus antiguos productos dominantes: el trigo, el sebo, se añaden el cultivo del lino y desarrollo de las viñas.

La explotación de las minas de oro de Copiapó, Tiltil, Peldehue y Petorca, sustituye a los antiguos lavaderos. La producción va en su mayor parte destinada a la acuñación de la Casa de Moneda que ha establecido en Santiago el español Francisco García Huidobro, previa autorización real de 1743. Al mismo objetivo se destina también parte de la producción de las minas de plata de Copiapó, Coquimbo y Cajón de Maipo, aunque a menudo, aun en las clases más indigentes, es posible encontrar en uso artefactos caseros de este metal.

La producción del cobre llegó hasta trece mil toneladas al año y se exportó al Perú y a España.

La industria minera recibió estímulo con la dictación de las Ordenanzas de minería de Nueva España de 1779, cuya vigencia se extendió a Chile a partir de

1795 y asimismo con la creación del Tribunal de minería.

Las manufacturas dan un paso de importancia en 1804 con la instalación por el suizo Santiago Heytz de una fábrica de tejidos en el Hospicio de Santiago.

Las curtiembres de Santiago y el Maule tienen también su desarrollo, exportándose cueros al Perú y Buenos Aires.

c) *El comercio*[27]

Durante el siglo XVIII desaparece progresivamente el privilegio estatal del comercio de Indias que ostenta la Casa de Contratación. Comienza por autorizarse el despacho a América de navíos independientes de las flotas oficiales, que recibieron el nombre de "navíos de registro", porque debían consignar minuciosamente en un registro los pasajeros y mercaderías que transportaban. El primero de esta especie que llegó a Chile, por la vía del Cabo de Hornos, fue el "Zelarín", comandado por un vasco en 1719. El buen resultado de estos barcos, enviados a todos los dominios de ultramar y el ataque de los ingleses a Portobelo produjeron en 1740 la abolición definitiva de las flotas de la Casa de Contratación.

Un paso de mayores proyecciones fue la dictación en 1778 del llamado Reglamento del comercio libre por Carlos III, que abrió los puertos de España e Indias al tráfico directo. Creció con esta facilidad el rubro del comercio y en 1795 fue necesario crear en Santiago para reglamentarlo y conocer de las causas mercantiles el Tribunal del Consulado.

A este intercambio autorizado entre españoles de uno y otro hemisferio, los franceses al comienzo del siglo y al fin de él los ingleses y norteamericanos, añadieron un activo contrabando en las costas chilenas que abarató la adquisición de los artículos manufactureros y produjo en la práctica la libertad absoluta del comercio.

a) *El Patronato y el regalismo*

Los reyes Borbones pretenden ejercer el patronato, no como una concesión del Papa, sino como un atributo inherente a la soberanía del Estado. El "exequator" comprende, además de los documentos eclesiásticos de orden administrativo, los referentes a materias dogmáticas. En esto se advierte la influencia del galicanismo francés, que en España busca asidero histórico en las prácticas existentes en la lejana monarquía visigoda.

b) *La administración eclesiástica*

Continúa Chile dividido en dos Obispados: Santiago y Concepción. Sobresale entre los Obispos de Santiago por su virtud y cultura Manuel de Alday, criollo, que gobierna la diócesis de 1753 a 1788. Concurrió al Concilio Provincial de Lima de 1772, convocado por Carlos III con la mira de obtener un pronunciamiento en contra de las doctrinas de los jesuitas, lo que el monarca no consiguió. Alday tuvo en esa reunión una relevante actuación[28].

d) *Las órdenes religiosas*

Los jesuitas tenían en Chile un lugar preponderante. En 1767 el gobierno español los expulsó de todos los dominios de la monarquía. Diversas circunstancias provocaron esta medida: influencias antirreligiosas y racionalistas de origen francés; rivalidades de otras órdenes con la Compañía; deseo del absolutismo de extirpar las doctrinas sobre el origen popular de la soberanía y la limitación del poder, que enseñaban los autores jesuitas.

Consecuencias de la expulsión en Chile: se cierran numerosos establecimientos educacionales (14 en el Obis-

pado de Santiago con más de mil alumnos); pierde la Iglesia un grupo grande de sacerdotes escogidos; las artes y manufacturas en formación quedan privadas de sus mejores maestros y operarios. Los bienes de los jesuitas fueron incautados por la corona y vendidos en subasta pública. Algunas de sus haciendas vinieron a servir de base a la fundación de mayorazgos (La Compañía de Rancagua al mayorazgo Toro-Zambrano, Calera de Tango al mayorazgo Ruiz-Tagle y Bucalemu al mayorazgo Balmaceda).

LA CULTURA

a) *Los instrumentos de difusión cultural*

Aumenta la difusión del libro llegado de España. Criollos estudiosos como Francisco Ruiz de Berecedo y Valeriano de Ahumada, tienen una nutrida biblioteca. En el curso del siglo es prohibida la circulación en América de las obras de los enciclopedistas franceses. Un criollo que viaja por Europa, José Antonio de Rojas, obtiene permiso para traerlas al país y las presta a algunas personas.

Desde mediados del siglo llegan a Chile varias pequeñas imprentas, que editan memorias universitarias y esquelas[29].

El Obispo Alday legó una valiosa biblioteca (heredada a su vez de Ruiz de Berecedo, su tío abuelo) al cabildo eclesiástico de Santiago, con abligación de tenerla abierta al público. Fue la primera biblioteca pública de Chile.

b) *La enseñanza*

Por iniciativa del Gobierno de O'Higgins los Cabildos costearon escuelas de primeras letras.

La educación secundaria recibió un rudo golpe con la expulsión de los jesuitas. Para compensar el cierre

en Santiago del Convictorio de San Francisco Javier, se fundó allí en 1778 el Colegio de San Carlos.

Gracias a la iniciativa de Manuel de Salas se abrió en Santiago en 1779 un establecimiento de educación técnica, la Academia de San Luis. Se enseñaba en ella geometría, aritmética y dibujo.

En 1713 el Alcalde de Santiago, Francisco Ruiz de Berecedo, propuso a la corona la fundación de una Universidad en la ciudad. En 1738, se dictó la cédula de erección de la Real Universidad de San Felipe, pero ella comenzó a funcionar en 1758. Fue su primer Rector Tomás Ruiz de Azúa. Se enseñó en ella derecho, teología, filosofía, matemáticas y medicina. Las circunstancias de carecer Buenos Aires de Universidad y de no contar la existente en Córdoba con cátedras de derecho, trajo una influencia continua de estudiantes rioplatenses a Santiago (v. gr. Bernardo de Vera Pintado, Antonio Alvarez Jonte, Hipólito de Villegas). Las mujeres no estaban excluidas de sus aulas. En 1810 una hija del catedrático Juan Egaña, llamada Dolores, se matriculó para estudiar filosofía[30].

Segunda Parte
LA REVOLUCION EMANCIPADORA
(1810-1817)

La invasión francesa en España en 1808 y la prisión del rey Fernando VII por Napoleón tuvieron en América una gran repercusión que iba a torcer todo el cauce de su historia. Se inicia entonces el proceso de la revolución emancipadora que para Chile abarcará hasta el año 1817.

CAUSAS DE LA EMANCIPACION*31

Diversas circunstancias, remotas unas, próximas otras, precipitaron la emancipación. Pueden señalarse entre las principales las siguientes:

a) *La acción del medio americano*

Sin perder de vista la relación con la cuna originaria, el español y sus descendientes se fueron apegando cada vez más a la tierra americana. Las cartas de Pedro de Valdivia, la obra del jesuita Alonso de Ovalle en el siglo XVI y los escritos de los jesuitas expulsos del siglo XVIII están llenos de alusiones amorosas a Chile, con el que sus autores se identifican hondamente. A comienzos del siglo XIX los jóvenes leen "La Araucana" de Ercilla y no saben qué admirar más, si las hazañas de sus antepasados españoles o el valor de los indígenas que defendieron su suelo. Se ha producido ya una compenetración perfecta entre el hombre y la tierra. Los rasgos de una nueva nacionalidad están conformados.

**Fisonomía histórica...*; VI "La desintegración del imperio".

b) *La tradición jurídica y doctrinaria sobre el origen del poder y la constitución de la monarquía*

Con el español pasaron a América dos actitudes doctrinarias que se mantuvieron celosamente en la conciencia de sus habitantes: una de raíz jurídica, decía relación con el vínculo que ligaba a las Indias con la metrópoli; la otra de origen filosófico, se refería al origen del poder y a sus limitaciones.

En otro sitio se ha expuesto ya que las Indias eran un patrimonio o bien público de la corona de Castilla, que como tal formaban una entidad política autónoma, que no dependía de la nación española y que su nexo con ella era la persona del rey común.

Semejante doctrina vino a dar soporte al regionalismo generado en América por las circunstancias geográficas y a reforzar jurídicamente la pugna psicológica ya existente entre peninsulares y criollos. A medida que creció en éstos su toma de conciencia, reclamaron para sí con más ahínco el usufructo de los cargos en las Indias que como naturales de ellas creían pertenecerles y que solían concederse con frecuencia a peninsulares.

Los esfuerzos de los Borbones por destruir el regionalismo insuflando la idea de una monarquía nacional y centralizada, se estrelló con la firme idiosincrasia lugareña de los americanos. A fines del siglo XVIII éstos ya no aspiraban sólo a tener la mayoría de los cargos, sino su totalidad. Así lo manifiesta una presentación de la ciudad de México al rey en 1771.

Al citado planteamiento jurídico sobre el vínculo legal entre las Indias y España, se añadió la doctrina filosófica que hacía de Dios la fuente remota del poder y del pueblo su generación próxima. De acuerdo con esta teoría, desaparecido el titular del poder, regresaba éste a la comunidad para elegir un sucesor; y asimismo si el gobernante se extralimitaba en sus funciones, se trans-

formaba en tirano y los súbditos podían desobedecerle. Las diversas rebeliones ocurridas en América, desde el siglo XVI adelante (en concreto la que tuvo lugar en Concepción en 1655, contra el gobernador Antonio de Acuña y Cabrera), al grito de ¡Viva el Rey! ¡Muera el mal gobierno!, son un testimonio de que dicha doctrina había trascendido al hombre común y era un resorte tácitamente acogido de la vida política. Los intentos borbónicos para eliminar este planteamiento doctrinal y sustituirlo por el de una adhesión inapelable al monarca y sus agentes, como detentadores de un poder recibido directamente de Dios sin intervención del pueblo, no lograron calar en la mente criolla.

c) *El espíritu crítico y reformista del siglo XVIII*

A los factores internos antes señalados, cabe agregar algunos influjos de orden exterior, entre ellos el espíritu crítico y reformista que la Europa del siglo XVIII insufló en el Nuevo Mundo.

El cambio ideológico ocurrido en esta centuria coincidió con el mayor contacto naviero entre España y América, lo que facilitó los viajes de los criollos a la metrópoli y otros países europeos y la llegada a las provincias de ultramar de la literatura de la época. El clima de autocrítica dominante en España en tiempos de Carlos III y la descomposición política de la época de Carlos IV debieron debilitar la admiración de los criollos viajeros por la Madre patria. En Cádiz, centro del comercio hispanoamericano, bullían las sociedades secretas impregnadas del ideario de la ilustración y se fue formando un núcleo adepto a la emancipación de América, al que se incorporaron varios criollos.

Aunque la corona prohibía la circulación de algunos libros, especialmente franceses, que atacaban la religión, el absolutismo político y el sistema español de coloniza-

ción, ellos llegaron a América, sea con expreso permiso —como el que obtuvo el chileno José Antonio de Rojas— sea de manera subrepticia. Pero en Chile la circulación de los libros franceses fue insignificantes. En cambio no tuvieron obstáculos para su introducción y en Chile fueron bastante leídas las obras de los críticos e "ilustrados" españoles, como el benedictino Benito Jerónimo Feijoo y el ministro Campomenes. En ellas se denunciaba la decadencia económica e intelectual de España y se incitaba a realizar radicales reformas. Su lectura favoreció en España el movimiento liberal y en América abrió los ojos de sus habitantes respecto del atraso de la metrópoli proclamado por sus mismos habitantes y los incitó a anhelar grandes transformaciones. Aunque ninguna de esas obras difundía doctrinas separatistas, colocadas en el medio americano ayudaron a formar el clima de la revolución.

d) *La acción de las potencias extranjeras*

De la misma manera que España había ayudado a quebrantar la potencia británica en el Nuevo Mundo, favoreciendo la emancipación de los Estados Unidos, Inglaterra estaba empeñada en romper la hegemonía española en América. Hubo proyectos que quedaron en el papel, como el del vizconde Melville en 1798, para equipar una expedición de conquista de Chile. Otros alcanzaron a las vías de hecho, como los ataques armados a Cartagena de Indias en 1740, a Cuba en 1762 y a Buenos Aires en 1806. En ninguno de ellos el invasor inglés pudo, empero, capitalizar en beneficio propio el resentimiento de los criollos hacia los peninsulares y romper la fidelidad de los primeros a la corona castellana. Para alcanzar esto el gobierno británico trató de valerse de algunos americanos descontentos, a quienes en ocasiones mantuvo a sueldo. Debe señalarse como el más destacado

entre ellos al venezolano Francisco de Miranda. Su encuentro en Londres en 1798, con el chileno Bernardo O'Higgins iba a decidir la vocación revolucionaria del último.

Más eficaz que la influencia ideológica francesa, poco accesible a la mente criolla y además empeñada por los excesos de la gran revolución, y que los estímulos prestados por Inglaterra a algunos separatistas, fue para estos propósitos el ejemplo vivo de Estados Unidos, el primer pueblo del continente que había alcanzado su independencia. La visita a las costas de Chile en los años circundantes de 1800 de navieros norteamericanos, les permitieron alentar el espíritu revolucionario en conversaciones privadas y por medio de la difusión subrepticia de los textos de la Declaración de la independencia y de la Constitución Política de Estados Unidos.

e) *La crisis de la monarquía española*

La invasión de Napoleón en España en 1808 produjo la prisión y destierro del rey legítimo Fernando VII. El pueblo reaccionó contra los franceses e inició una heróica defensa de la libertad nacional. De acuerdo con la doctrina tradicional, se entendió que el poder que el monarca no podía ejercer había vuelto a la comunidad, su fuente originaria, y por eso en todo el país se organizaron juntas de gobierno guardadores de los derechos de Fernando VII. Al cabo de no poca dificultades se reunió el mando en una Junta Central instalada en Sevilla, que en 1810, en momentos de victoria y avance sistemático del enemigo, delegó todas sus funciones en un Consejo de Regencia que se instaló en Cádiz.

Para América la desaparición del rey importaba la ruptura del único nexo legal que la unía a España. Además el ejemplo de la metrópoli de elegir Juntas de Gobierno, encontró en el Nuevo Mundo análogo fundamento jurídico para ser seguido. En fin, el sentimiento liberal que se había abierto camino en la metrópoli y que aspiraba a devolver a la comunidad la influencia política perdida bajo el absolutismo, se tradujo en la idea de convocar unas Cortes encargadas de preparar una Constitución Política a la que debería ajustarse el monarca cuando reasumiera el poder. Esta idea fue comunicada a las provincias de ultramar para que enviasen diputados y a la convocatoria se acompañó una proclama en la que se dijo a los americanos: "Vuestro destino ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos". Por añadidura el Consejo de Regencia comunicó la formación de una Junta Local en Cádiz, advirtiendo que ésta podría servir de modelo en América para instalar gobiernos análogos. El fermento revolucionario y reformista venía pues activado desde la misma metrópoli y los americanos supieron aprovecharlo.

Los cabildos americanos recogieron la inquietud de la hora y activaron en diversos sitios la instalación de Juntas de Gobierno: en Quito, Caracas y Buenos Aires. Otro tanto iba a ocurrir el 18 de septiembre de 1810 en Santiago de Chile. Todos estos gobiernos juraron fidelidad a Fernando VII y tuvieron sólo un propósito de autonomista y de reforma, pero no de separatismo. Sin embargo, los escasos partidarios de la Independencia apoyaron con entusiasmo la instalación de las Juntas, porque ellas cooperaban y abrían cauce a la realización de su ideal.

Pero los mantenedores del régimen absolutista procuraron por todos los medios evitar, primero, la instalación de las Juntas, y en seguida, la aplicación de reformas. Agotada la polémica doctrinaria se recurrió a las armas. Los reformistas atacados no se decidieron por su parte, a abandonar las ventajas adquiridas. Penetrados cada vez más de la imposibilidad de alcanzar dentro de la mo-

narquía española sus aspiraciones, incrementaron resueltamente las filas de los separatistas.

En el caso concreto de Chile cabe señalar dos períodos en la revolución emancipadora: la Patria Vieja, que se inicia con la instalación de la Junta de Gobierno del 18 de septiembre de 1810 y concluye con el desastre de las armas patriotas en Rancagua el 2 de octubre de 1814; y la Restauración absolutista, llamada corrientemente Reconquista española, que se extiende desde esta fecha hasta el triunfo del separatismo en la batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817. Dentro del período de la Patria Vieja es posible distinguir, a su vez, dos etapas: la revolución constitucional y autonomista y la revolución separatista.

LA REVOLUCION CONSTITUCIONAL Y AUTONOMISTA (1810-1811)

Entre los años 1810 y 1811 la revolución chilena tiene sólo un matiz autonomista y de reforma. Las transformaciones verificadas (instalación de la Junta y convocatoria de un Congreso) coinciden en parte con la doctrina política tradicional, y sobre todo, con el ejemplo que proporciona la misma España.

LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO Y EL IDEARIO POLITICO DE 1810

La súbita muerte del Gobernador Luis Muñoz en 1808 colocó en el mando, por su carácter de brigadier más antiguo, a Francisco Antonio García Carrasco, hombre falto de experiencia política que por sus arbitrariedades se acarreó la impopularidad general. Los elementos juntistas agrupados en el Cabildo de Santiago y encabezados por su alcalde Agustín de Eyzaguirre y su procurador José Miguel Infante, logran el 16 de julio de 1810 obtener la renuncia de García Carrasco y su reemplazo por

el anciano criollo, brigadier de Toro Zambrano, conde de la Conquista. Los personeros del Cabildo, en lucha con los miembros de la Audiencia que se oponen a todo cambio, consiguen de Toro la convocatoria a un Cabildo abierto para el 18 de septiembre, donde logran imponer la proclamación de una Junta de Gobierno. Quedó ésta presidida por el mismo conde de la Conquista e integrada por el Obispo de Santiago, como Vicepresidente, y seis Vocales. Esta Junta se declaró "conservadora de los derechos del rey durante su cautiverio"; su presidente tenía el carácter de perpetuo y los vocales el de interinos mientras se convocaban los diputados de todas las regiones de Chile para organizar el gobierno definitivo.

El movimiento juntista fue activado por la circulación de diversos pasquines de propaganda, entre los que sobresalió el "Catecismo político cristiano" firmado con el pseudónimo José Amor de la Patria, atribuido sin mayor fundamento a Martínez de Roza. El autor anónimo del "Catecismo" actualizó la tradicional doctrina española del origen inmediato del poder en el pueblo, advirtiendo que ella "ha sido la doctrina sensata de los santos, de los filósofos y de los sabios de la antigüedad pero los reyes la han hecho proscribir de las tierras de su imperio". Aquí se alude a la persecución de las obras de los autores jesuitas que habían sostenido esta teoría. La aplicación de ella la hace el "Catecismo" al recordar el principio de que las Indias no tienen más unión con España que la persona del monarca y que al desaparecer revierte la soberanía a su fuente originaria, el pueblo, que puede elegir juntas para su gobierno mientras vuelva el rey[32].

Entre las obras de la primera Junta estuvieron la de organizar cuerpos armados a lo largo de todo el país para asegurar la defensa del reino; decretar la libertad de comercio con las naciones aliadas de España y neutrales; medida encaminada de preferencia a la rápida obten-

ción de material bélico; establecer relaciones con la Junta de Buenos Aires; y dictar el 10 de diciembre de 1810 un reglamento electoral para elegir el Congreso. Por dicho reglamento se concedió voto a los mayores de 25 años que gozaran de buena fama.

EL PRIMER CONGRESO NACIONAL Y LOS GRUPOS POLITICOS

Los absolutistas, instigados por la Audiencia, intentan detener la reunión del Congreso y derrocar la Junta con un golpe militar encabezado el 1º de abril de 1811 por el teniente coronel Tomás de Figueroa. Fracasado el motín, se disuelve la Audiencia, y es sustituida por un Tribunal de Apelaciones. El 4 de julio se inaugura el Congreso y cesa la Junta en sus funciones.

En el Congreso predominan los diputados moderados, en su mayoría representantes de la provincia de Santiago. Los diputados de la provincia de Concepción, reclaman por su reducido número y exigen reformas más aceleradas. Se destaca entre ellos Bernardo O'Higgins, diputado por Los Angeles. No logrando su cometido, los exaltados se retiran del Congreso y unidos con la familia de los Larraines, llamada de los ochocientos por el número de sus miembros, preparan una revolución. José Miguel Carrera, recién llegado de España e imbuido en el espíritu separatistas la encabeza el 4 de septiembre. Se expulsa del Congreso a varios moderados y se les reemplaza por miembros del partido triunfante.

El Congreso entra en un plan de reformas importantes: creación de la provincia de Coquimbo; creación del Tribunal Supremo Judicial en reemplazo del Consejo de Indias; supresión de los derechos parroquiales y su sustitución por un sueldo para la mantención de los curas párrocos; dictación de la ley de libertad de vientre; dicta-

ción de un reglamento constitucional provisorio y nombramiento de una comisión para redactar un proyecto de Constitución política definitiva[33].

EL REGLAMENTO CONSTITUCIONAL DE 1811[34]

El 14 de agosto de 1811 el Congreso ordenó poner en vigencia un reglamento constitucional que consagra al mismo Congreso como "único, depositario de la voluntad del reino". A él se entregan las relaciones exteriores, el comando del ejército, la creación o supresión de empleos, etc. Para hacer cumplir los acuerdos del Congreso, se instituyó una Junta denominada "Autoridad Ejecutiva provisoria de Chile", que debía cesar al dictarse la constitución política definitiva y en caso de no ocurrir esto pronto, en el término de un año.

La comisión encargada de redactar el texto constitucional no alcanzó a cumplir su encargo. Rivalidades surgidas entre Larraines y Carreras precipitó un segundo golpe militar del último en noviembre y la clausura del Congreso el 2 de diciembre.

LA REVOLUCION SEPARATISTA (1812-1814)

CARACTER DEL PERIODO

El avance cada día mayor de las armas francesas en España y la convicción creciente de que era ilusorio el retorno del rey legítimo al trono; la resistencia de los burócratas españoles radicados en América a aceptar ninguna reforma; la desilución de los criollos frente a las Cortes de Cádiz, que se mostraron incapaces de comprender los legítimos anhelos reformistas de América; la campaña activa de los pequeños núcleos de separatistas, que aprovechaban en favor de su causa los acontecimientos; en fin, la represión armada del virrey del Perú, José Fernando de Abascal, en sucesivas expediciones, dieron cauce y estímulo al espíritu de independencia.

José Miguel Carrera, aunque asociado nominalmente con otros dos Vocales para constituir una Junta de Gobierno, instaura una verdadera dictadura personal que mantiene en apariencia la adhesión al rey pero que se encamina resuelta a la independencia total. Bajo su gobierno se adquiere una imprenta y se publica un periódico, "La Aurora de Chile", a cargo de fray Camilo Henríquez, que difunde el pensamiento de Rousseau de la soberanía popular y presenta a Estados Unidos como un modelo dignos de seguir. Se dicta un reglamento constitucional; se crea la escarapela nacional preludio de la primera bandera y se recibe con honores de diplomático al Cónsul norteamericano, Joel Robert Poinsett, que se transforma en el principal consejero de Carrera.

EL REGLAMENTO CONSTITUCIONAL DE 1812 Y SU INTENCION SEPARATISTA[35]

En su redacción intervino, entre otros, el distinguido abogado de Chuquisaca, Jaime Zudáñez. La comisión nombrada por el gobierno funcionó en casa del Cónsul Poinsett. Concluido el proyecto, se sometió a la ratificación de los vecinos de Santiago por medio de firmas recaudadas en el palacio del Consulado (sistema de suscripciones).

El Reglamento declara que el pueblo elegirá sus represetantes para elaborar una Constitución definitiva bajo la cual reinará Fernando VII. Mientras tanto, "a su nombre gobernará la Junta Superior Gubernativa" compuesta de tres miembros' "que sólo durarán tres años, removiéndose uno al fin de cada año", empezando por el menos antiguo. Como el más antiguo era Carrera, se aseguraba así su permanencia. La Junta era asesorada

por un Senado de siete miembros, elegidos, a igual que los vocales por el sistema de suscripciones.

El propósito de independencia velado por la declaración de que se reconoce a Fernando VII como rey fluye claro en el artículo 5º que dispone que: "Ningún decreto providencia u orden que emane de cualquiera autoridad o tribunal de fuera del territorio de Chile tendrá efecto alguno y los que intentaren darle valor serán castigados como reos de Estado". La alusión iba directa al virrey del Perú que pretendía sojuzgar a Chile. Acaso tuvo el mismo propósito independentista el artículo 1º al declarar que: "La religión católica apostólica es y será siempre la de Chile" y omitir el calificativo de "romana" como intentando desligarla del Papa. Ante las representaciones hechas por las autoridades eclesiásticas, Carrera dijo que la falta de dicha palabra se debía a error de imprenta. No obstante se creyó entonces que en el asunto había tenido responsabilidad Poinsett que era protestante.

El reglamento consagró asimismo para los habitantes de Chile las garantías individuales.

LA JUNTA DE 1813 Y EL IDEARIO DE EGAÑA[36]

La llegada de la expedición armada de Antonio Pareja, comisionado por el virrey Abascal para someter a Chile, produjo un cambio en el personal del gobierno. Carrera marchó al sur al frente del ejército patriota. El Senado confió entonces el mando el 13 de abril de 1813, a una Junta integrada por José Miguel Infante, Agustín de Eyzaguirre y Francisco Antonio Pérez. Los dos primeros pertenecían al grupo de los moderados del primer Congreso y el último estaba unido a la familia Larraín. El Senado quiso así agrupar en el gobierno a todos los sectores patriotas que antes había eliminado Carrera.

La Junta aceleró el separatismo y dio impulso a la

cultura. Ordenó borrar el nombre del rey de los decretos de gobierno; otorgó cartas de ciudadanía a los españoles que adhirieron a la independencia; dictó una ley de libertad de imprenta; y fundó el Instituto Nacional y la Biblioteca Pública.

Activo consejero de la Junta fue el jurista y filósofo Juan Egaña, nacido en Lima y educado allí en la Universidad de San Marcos. Poseía una cultura excepcional para su medio. Conocía las obras de los escolásticos españoles y de los "ilustrados" franceses y peninsulares. Si acoge aspectos del racionalismo dominante en el siglo XVIII y la admiración a la cultura grecorromana conserva sin embargo intacta, su fe católica. Sus ideas políticas las vierte en una "Declaración de los derechos del pueblo de Chile", en que propicia la reunión de un Congreso general de la América española para impedir su desintegración; y en un proyecto de Constitución política de marcada influencia francesa. Ambas piezas las publicó la Junta de 1813, acaso con la intención de que sirvieran de base a una Carta política cuya redacción se pensaba encomendar a un Congreso que no logró convocarse por el giro que tomaron los hechos.

EL FIN DE LA PATRIA VIEJA

El desarrollo adverso de la guerra para la causa patriota, promovió la reunión de un Cabildo abierto en Santiago, el 7 de marzo de 1814, que acordó concentrar el Poder Ejecutivo en una sola mano. El detentador del mando se denominó Director Supremo a ejemplo de lo que acababa de hacerse en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Asumió el cargo el general Francisco de la Lastra, y el 17 de marzo promulgó un nuevo "Reglamento para el gobierno provisorio"[37].

Al frente del Ejecutivo se colocaba por el Reglamento a un Director Supremo en quien radicaban "las absolutas facultades de la Junta de Gobierno" de 1810. Servía de órgano de consulta un Senado de siete miembros elegidos por el Director Supremo de una lista de veintiún nombres que le pasaban las corporaciones (Cabildos municipal y eclesiástico, altos jefes militares y administrativos).

El cambio de situación en Europa producida por la retirada francesa de España y el regreso a la península de Fernando VII; el fracaso completo de los intentos separatistas en todo el resto de América, y la crisis económica, producida en Chile por la guerra interior, obligan al gobierno de Lastra, a buscar una transacción que asegure al menos las conquistas alcanzadas. Se disimula el propósito de independencia y se enarbola nuevamente la tesis constitucional que justificó la instalación en 1810 de la Junta de Gobierno, aprobada por la Regencia de Cádiz. Así nace el tratado de Lircay (3 de mayo de 1814) que consagró de un lado, la soberanía de Fernando VII y, del otro, la validez del gobierno vigente, como sucesor legítimo de la Junta de 1810, hasta que las Cortes generales de la monarquía, a las que Chile ha de enviar diputados, dicten la Constitución política para toda la monarquía hispanoamericana.

El derrocamiento de Lastra por Carrera el 23 de julio de 1814, que produce la división de los patriotas, la desautorización del convenio de Lircay por el virrey del Perú y el triunfo del ejército por él enviado al mando de Mariano Osorio, en la batalla de Rancagua (1 y 2 de octubre), ponen término a la Patria Vieja y restauran el sistema absolutista de gobierno.

LA RESTAURACION ABSOLUTISTA Y EL LEGADO DE LA PATRIA VIEJA

Se ha dado el nombre de "Reconquista española" al período siguiente al de la "Patria Vieja". Dicha deno-

minación, consagrada por la rutina, no es exacta, pues no se trata de un desquite del europeo conquistador frente a un alzamiento indígena, sino del triunfo ocasional de la tendencia absolutista sobre la reformista y liberal, en pugna desde 1810, dentro de la misma familia hispanoamericana. Por eso resulta más exacto denominar a esta etapa que va de 1814 a 1817, Restauración absolutista.

Aunque durante esta época los gobernantes se empeñan en borrar todo vestigio de la obra revolucionaria, ella subsiste en el inconsciente colectivo y va a facilitar su retorno.

La Patria Vieja legó algunos avances que volverían a actualizarse: el espíritu constitucionalista; la libertad de imprenta; la abolición parcial de la esclavitud, por la ley de 1811, que declaró libre todo hijo que naciere de esclavo y todo nuevo esclavo que pisare el territorio chileno; el desarrollo de la educación con el establecimiento en 1813 del Instituto Nacional que agrupó a la Universidad de San Felipe, el Colegio de San Carlos, la Academia de San Luis y la escuela primaria del Cabildo de Santiago.

Por otra parte, las represalias adoptadas por los vencedores de Rancagua, lejos de ahogar el sentimiento separatista, contribuyeron a ahondarlo. El elemento popular hasta entonces indiferente comenzó a vibrar cada vez con más intensidad ante el ideal de la Patria libre. La victoria obtenida por las armas patriotas en Chacabuco el 12 de febrero de 1817, puso al fin término a la Restauración absolutista e inició la era de la república independiente.

Tercera Parte
LA FORMACION DE LA REPUBLICA 1817-1830

EL SISTEMA POLITICO

CARACTER DE LA EPOCA[a]

La emancipación de España trajo consigo en el Nuevo Mundo, de una parte, la fragmentación de la antigua unidad americana en diversos estados soberanos, y de la otra, la iniciación de una larga etapa de desórdenes políticos. La anarquía americana importó en algunos casos la destrucción de las jerarquías sociales creadas bajo el régimen español y el arrasamiento parcial o total de la cultura acumulada por las minorías selectivas blancas, en manos de las hordas del mestizaje, de los negros y de los indios. El caudillaje y el militarismo se enseñorearon de los pueblos para imponer dictaduras brutales que morían ahogadas en sangre. Los intentos de Bolívar y de San Martín por dominar la anarquía mediante una república vitalicia o una monarquía constitucional, fracasan antes de aplicarse.

En Chile el fenómeno tuvo modalidades diversas. Desde luego la guerra de la emancipación no alteró la estructura social y la aristocracia, única clase dotada de cierta cultura, mantuvo inalterable el control de la vida nacional. Los cambios y desórdenes que se observen aquí entre 1817 y 1830 se debieron más bien a la ruina económica que trajo consigo la guerra de la independencia, y a la imposibilidad de reajustar, sin frecuentes fracasos, el orden político a las nuevas modalidades republicanas, cuando se carecía de cultura cívica y de estadistas de calidad y de experiencia. De ahí los inevitables ensayos de dictaduras militares, que alternan

[a] *Fisonomía histórica...;* VII. "En la noche de la anarquía".

con fórmulas jurídicas fundadas, no en el estudio de la realidad chilena, sino en la creencia ingenua en el poder salvador de doctrinas y modelos extranjeros y en la mágica eficacia de la ley escrita. Los fracasos cosechados por estos caminos trajeron consigo una saludable experiencia que vino a acelerar la organización definitiva de la república.

O'HIGGINS Y SU IDEARIO[38]

Después del triunfo de las armas patriotas en Chacabuco el 12 de febrero de 1817, un cabildo abierto reunido en Santiago confió el mando con el título de Director Supremo a Bernardo O'Higgins.

Hombre de acción más que de ideas, O'Higgins había recibido, sin embargo, algunas influencias de importancia en su juventud. Su permanencia en Londres le permitió apreciar el triunfo del régimen parlamentario sobre la monarquía absoluta e iniciarse por la amistad con el venezolano Francisco de Miranda en el ideario de la emancipación americana. De regreso a Chile trabajó subrepticiamente por la difusión de estos principios y luego de instalada la Junta de 1810 persuadió a Juan Martínez de Rozas a que impulsase desde ella la convocatoria de un Congreso Nacional.

Pero las querellas de partido en la Patria Vieja, que ayudaron a su ruina, le hizo comprender que Chile carecía de preparación para gozar de inmediato de los beneficios de una democracia y del régimen representativo. De ahí que al tomar el mando en 1817, se manifieste partidario de la dictadura militar como medio de educar paulatinamente a los ciudadanos en el goce de sus derechos y consumar con éxito el saldo que aún queda de la guerra de emancipación. Uno de sus confidentes, el dominico fray Pedro Arce, sintetiza en carta al Director de 1817, su ideario político de entonces:

"El poder legislativo debe ser continental, el ejecutivo independiente en cada Estado y necesariamente militar".

La idea de una monarquía repugna a O'Higgins y las frecuentes sugestiones de San Martín para arrastrarle a esta fórmula no encuentran en él acogida. Tampoco mira con agrado la intervención política de la aristocracia en cuerpo, no obstante haber recibido de sus manos el poder. Su distancia a este grupo social se demuestra con el decreto que le prohíbe el uso de los escudos de armas y títulos nobiliarios, y con su propósito aunque fallido de abolir los mayorazgos. Cualquier intento de la aristocracia de poner límites a su autoridad lo mira como acto sedicioso. En un Plan de Administración Pública expedido en 1817, se recoge la idea de radicar la plenitud del poder en el Director Supremo a quien no se fija término para su mandato.

Presiones extranjeras se movieron también para hacer cambiar a O'Higgins de opinión. La ejercieron los agentes norteamericanos William Worthington y Therick Bland, que se empeñaron en persuadirle a adoptar los principios del derecho público de su patria; la democracia representativa, el federalismo y la libertad de cultos. Si bien O'Higgins rechazó estas instituciones como prematuras o inadecuadas al medio, los hechos le llevaron en breve a buscar una fórmula que coordinara sus propósitos de autoritarismo personalista con los deseos cada vez más comunes de un régimen constitucional. En efecto, la noticia del fusilamiento de los hermanos Juan José y Luis Carrera en Mendoza, en el que se atribuyó concomitancia a O'Higgins, precipitó en Santiago la reunión de un Cabildo abierto que exigió de O'Higgins la convocatoria de un Congreso y la dictación de un reglamento constitucional provisorio. O'Higgins rehusó de inmediato todo lo que se le pedía, pero un mes después nombró una comisión encargada de re-

dactar una carta política, que al fin fue sometida a la aprobación popular por el sistema de "suscripciones".

La Constitución provisoria de 1818 no vino sino a dar apariencia legal a la dictadura. Entregó el Poder Ejecutivo en manos de un Director Supremo, cuya designación se daba por verificada y al que no se le fijó término para su mandato. Instituyó un Senado de cinco miembros y un Supremo Tribunal Judiciario, todos de nombramiento del Director.

No obstante su origen, el Senado mostró considerable independencia para resistir la voluntad omnipotente de O'Higgins. Una larga polémica trabada entre ambas potestades acabó en 1822 con la clausura del Senado y la convocatoria a elecciones para una asamblea.

El 25 de julio de 1822 se inauguró la llamada "Convención preparatoria" en cuyo nombramiento intervino resueltamente O'Higgins por conducto de las autoridades locales. Ante ella renunció O'Higgins el mando, siendo su dimisión rechazada. A pedido del gobierno se ocupó la asamblea de estudiar un proyecto de Constitución definitiva que había sido preparado por el Ministro de Hacienda, José Antonio Rodríguez Aldea, por entonces favorito omnipotente de O'Higgins. Aunque oficialmente se dijo que la nueva Carta se inspiraba en la vigente en Estados Unidos, se ciñó ella en gran parte a la Constitución española promulgada en 1812 por las Cortes de Cádiz y acogió también algunas disposiciones de la Constitución provisoria de 1818.

La Constitución de 1822 confiaba el Poder Ejecutivo a un Director Supremo, cuya duración era de seis años, pudiendo ser reelegido por otros cuatro. El nombramiento correspondía al Congreso Pleno, añadiéndose, eso sí, que se tendría por primera elección la recién practicada por la Convención en la persona de O'Higgins, con lo que a los cinco años ya transcurridos de dictadura se agregaba la perspectiva de otros diez. Se establecía

además, por primera vez, el sistema bicameral: un Senado de estructura funcional, y una Cámara de Diputados nombrada por elección indirecta.

La circunstancia de haberse generado en una asamblea de fabricación gubernativa y el ser redactada por el impopular favorito Rodríguez Aldea, quitaron todo prestigio a la nueva Carta y aceleraron el derrumbe del régimen. El intendente de Concepción Ramón Freire, denunció en público el origen espúreo de la Asamblea, rehusó acatar sus acuerdos y marchó con sus tropas a Santiago. La aristocracia de la capital, deseosa de evitar la instalación de una nueva dictadura militar, reunió un Cabildo abierto el 28 de enero de 1823 y obtuvo de O'Higgins su renuncia en manos de una Junta de Gobierno (Agustín de Eyzaguirre, Fernando Errázuriz y José Miguel Infante). Pero las provincias desconocieron la autoridad de esta Junta por representar sólo a Santiago. Al cabo de diversos trámites se firmó la llamada "Acta de unión de las provincias", breve constitución provisoria que entregaba el mando a un Director Supremo asesorado por un Senado con las atribuciones que a este cuerpo le concedía la Constitución de 1818, y convocaba a la vez a un Congreso llamado a elegir en propiedad las nuevas autoridades. Ramón Freire quedó como Director Supremo interino y su designación fue ratificada pocos meses más tarde por el nuevo Congreso.

EL MORALISMO DE JUAN EGAÑA

Juan Egaña, ya conocido por sus proyectos constitucionales durante la Patria Vieja, tomó de nuevo a su cargo la tarea de elaborar una Carta política. Ella fue el fruto de lucubraciones, muy acordes con el espíritu racionalista del siglo XVIII de que era seguidor en buena parte. El medio social e histórico de Chile fueron dejados de

mano, para mirar sólo al hombre abstracto, habitante de una república de filósofos a la manera griega.

La Constitución, muy extensa y minuciosa consagraba el régimen unitario de gobierno; ponía a la cabeza a un Director Supremo de cuatro años de duración y reelegible; y entregaba la función legislativa y fiscalizadora a un Senado compuesto de nueve miembros. Este debía asimismo velar por las costumbres y la moralidad nacionales. Egaña atribuía a este asunto una importancia fundamental, como que los altos funcionarios del Estado, comenzando por el Director, debían escogerse entre los "beneméritos". Su lista la formaba el Senado, después de una cuidadosa investigación de las virtudes cívicas de los ciudadanos y era sancionada por la periódica consulta a una asamblea de reunión ocasional integrada por los llamados "consultores nacionales". Un Código moral, complementario de la Carta política, iba a reglar en detalle los deberes de los ciudadanos en todas las circunstancias de la vida[89].

Abstrusa en sus planteamientos y engorrosa en su mecanismo, la Constitución de 1823 duró unos pocos meses. Una asonada callejera pidió a Freire que asumiera la plenitud del mando y suspendiese la vigencia de la Carta fundamental, lo que éste aceptó complacido. En noviembre de 1824 un nuevo Congreso ratificó lo obrado.

EL ENSAYO FEDERAL

El fracaso de la Constitución de Egaña empujó a la mayoría de los espíritus hacia el federalismo. Ya en los tiempos de O'Higgins, como se dijo en su sitio, los agentes norteamericanos Worthington y Bland habían trabajado sin éxito por la implantación en Chile de las instituciones políticas de su patria. Pero, sin duda, es a partir de 1824, en que Estados Unidos recono-

cieron la independencia de los países hispanoamericanos y enviaron a Chile su primer representante diplomático, cuando arreció la propaganda federalista. En ella sobresalió Samuel Larned, secretario de la legación norteamericana, que se trenzó en una polémica de prensa con Juan Egaña, sostenedor del régimen unitario de gobierno.

En los espíritus abiertos a las novedades del tiempo arraigó pronto el federalismo. Los celos de Coquimbo y Concepción frente a la hegemonía santiaguina hallaron en dicho sistema un natural desahogo; y los adoradores de la libertad abstracta, el medio de combatir el poder estatal, símbolo para ellos de la tiranía. José Miguel Infante se transformó en el paladín del nuevo ideario. Obtuvo que el Congreso de 1826 aprobara la aplicación en el país del sistema federal y se nombrara una comisión encargada de redactar la nueva Carta Política. Mientras esto ocurría, el Congreso dictó algunas leyes anticipatorias por las que se dividió el país en ocho provincias, dotadas de asambleas provinciales y con un intendente designado por las municipalidades respectivas.

El proyecto constitucional se inspiró en la Carta mexicana de 1824 que era un remedo de la de Estados Unidos. Pero el Congreso no llegó a despachar su estudio, porque las normas federales ya en vigencia habían causado graves perturbaciones.

A la inversa de Estados Unidos en que la federación asoció a trece provincias antes separadas, en Chile la aplicación del sistema produjo la desintegración de un país acentuadamente unitario. La escasez de recursos propios de las provincias y la falta de facultades concedidas al Ejecutivo, que se veía supeditado por un Congreso que era pasto de las rencillas y la gran crisis de la hacienda pública que dejaba impagos a militares y a burócratas, acarrearon una grave inestabilidad gubernativa.

A Freire había sucedido el 9 de julio de 1826, con el título de Presidente de la República, Manuel Blanco Encalada que en pugna con el Congreso renunció en septiembre. Le reemplazó entonces Agustín de Eyzaguirre, que abandonó el mando en enero de 1827. Volvió a tomarlo Freire para renunciar en mayo en manos de Francisco Antonio Pinto. Al mes siguiente el Congreso, desengañado de su propia obra, se autodisolvió. Con él moría el fugaz ensayo federalista.

LA EPOCA "PIPIOLA"[40]

El nuevo Congreso inaugurado el 25 de febrero de 1828 acordó que la forma de gobierno fuera la "popular representativa republicana". Nombró una comisión encargada de redactar un proyecto constitucional, que a su vez, confió a uno de sus miembros, Melchor de Santiago-Concha, la tarea de elaborar una pauta de las materias que deberían allí incluirse. En la práctica la redacción quedó entregada a José Joaquín de Mora. Era éste un español nervioso e inteligente que había abandonado su patria a raíz de la reacción absolutista de Fernando VII y que después de residir en Inglaterra y en la Argentina, pasó a Chile invitado por Pinto que lo hizo oficial mayor del Ministerio del Interior y favoreció económicamente un establecimiento de enseñanza que fundó con el nombre de Liceo de Chile. Mora se transformó en el consejero del Presidente y en el paladín de las ideas liberales afrancesadas que la juventud de entonces acogió con entusiasmo. El repudio a todo lo que pareciese arcaico o retardatario hizo que se tildara a los enemigos de reformas audaces de "pelucones", aludiéndose así a la moda sobrepasada del siglo XVIII. Estos, por su parte, motejaron a sus adversarios de "pipiolos", sinónimo de novato o inexperto.

El Congreso, con escasas modificaciones, prestó su aprobación al proyecto de Mora, que fue promulgado el 8 de agosto de 1828. La nueva Constitución pretendía ser equidistante entre el fracasado extremismo federalista y el autoritarismo centralizador que propiciaban los grupos adversos al gobierno ("pelucones"; o'higginistas, y "estanqueros", antiguos concesionarios del estanco del tabaco, que aspiraban a un régimen vigoroso pero impersonal). Puso particular énfasis en garantizar a los ciudadanos la libertad personal y de imprenta y los derechos de propiedad y de petición; proclamó la igualdad ante la ley, suprimió los mayorazgos. El derecho de sufragio era tan amplio que podía ejercerlo cualquiera que se incribiese en las milicias, lo que iba a generar un poder electoral en su mayoría analfabeto, entregado al control de los audaces. El Ejecutivo radicaba en un Presidente y un Vicepresidente nombrados por votación indirecta y cuya gestión dependía casi por entero de la voluntad de un Congreso bicameral. Por añadidura la gran autonomía de las provincias, que conservaban sus asambleas con derecho a generar los senadores, a formar ternas para el nombramiento de los Intendentes y supervigilar las municipalidades, reducían aún más las atribuciones presidenciales. Estaba, en fin, prohibida cualquier reforma constitucional antes de 1836, con lo que se impedía todo reajuste de las instituciones por la vía legal y se abría el camino justificador a las rupturas violentas.

Los frecuentes motines, apoyados en la bancarrota económica y en la falta de resolución del gobierno y los escandalosos abusos perpetrados por el partido "pipiolo" durante las elecciones de 1829 para asegurarse una mayoría parlamentaria, crearon un ambiente de grave excitación política. Decisivo fue por último, para producir la crisis total del régimen, el nombramiento de los componentes del Poder Ejecutivo. Tocaba al Congreso prac-

ticar el escrutinio y calificación y proclamar Presidente al que reuniera la mayoría absoluta de sufragios y Vice al que siguiese en mayoría, siempre que fuera también absoluta. En caso de no reunirse ésta, las Cámaras, decía la Constitución "elegirá entre los que obtengan mayoría respectiva el Presidente de la República y después el Vicepresidente entre los de la mayoría inmediata". El Congreso proclamó sin dificultad Presidente a Pinto, que había reunido los sufragios suficientes; pero al no haber ocurrido otro tanto con los candidatos a Vicepresidente, las Cámaras procedieron a su elección, escogiendo a Joaquín Vicuña, por ser pipiolo, a pesar de encontrarse en tercer lugar en el orden de los votos y ser superado con creces por Francisco Ruiz-Tagle y Joaquín Prieto.

La respuesta a este paso no se hizo esperar. En el sur las asambleas provinciales de Concepción y de Maule desconocieron las elecciones practicadas y el general Prieto marchó con su ejército hacia la capital. Francisco Antonio Pinto, muy sensible ante el atropello cometido a la Constitución, renunció a la presidencia. En Santiago los opositores se alzaron, bajo la hábil conducción del o'higginista José Antonio Rodríguez Aldea y de Diego Portales. Con gran audacia lograron instalar en febrero de 1830 un Congreso de plenipotenciarios que designó Presidente de la República a Francisco Ruiz-Tagle y Vice a José Tomás Ovalle. La actitud indecisa del primero, que se mostró inclinado a contemporizar con los pipiolos precipitó su renuncia en favor de Ovalle. Este nombró el 6 de abril, Ministro de Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina a Diego Portales, que asumió con extraordinaria energía la plenitud del poder. El triunfo del general Prieto sobre las tropas pipiolas de Freire y Lastra en la batalla de Lircay, consumó el triunfo de la revolución y con ella el término de ensayos políticos malogrados.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

LOS GRUPOS SOCIALES

El triunfo de la emancipación no alteró en esencia los antiguos estratos sociales, pero el mayor influjo de las ideas liberales y democráticas, procedentes de Europa y Estados Unidos, fue ahuyentando las antiguas preocupaciones nobiliarias. O'Higgins, imbuido más que otros en las nuevas tendencias, ordenó en 1817 retirar del frontis de las casas los escudos de familia y prohibió los títulos nobiliarios. Asimismo O'Higgins otorgó a los indígenas plena capacidad jurídica y abolió el cargo de Protector. Como la medida no estuvo asociada a un mejoramiento en la cultura del aborigen, éste falto de defensa legal, sufrió el atropello de los inescrupulosos.

El Congreso de 1811 dispuso la libertad de vientres y en 1823 por iniciativa de José Miguel Infante, se declaró la abolición total de la esclavitud.

EL REGIMEN DEL TRABAJO

El sistema de los inquilinos del campo se mantuvo invariable y su condición dependió exclusivamente de la mayor o menor conciencia moral de los patrones. El científico alemán Eduard Poeppig, que viajó por Chile entre los años 1826 y 1829, así lo afirma, aunque califica de "exageraciones deliberadas y mal intencionadas" las de los que habían descrito la situación del inquilino como inferior a la de los negros de las Indias occidentales.

En las ciudades, las artes manuales seguían en estado rudimentario. La ocasional llegada de algún artesano extranjero levantó un poco el nivel de los operarios.

LA PROPIEDAD TERRITORIAL

Diversas iniciativas tienden a aumentar el número de propietarios y a subdividir la tierra. En 1817 se dispuso la distribución de lotes en favor de los que habían servido de espías patriotas en los años de la restauración absolutista y en beneficio de las viudas de los muertos bajo este régimen. La fundación de la villa de San Bernardo, confiada por O'Higgins a Domingo de Eyzaguirre, fervoroso protector de las clases desvalidas, tuvo asimismo por objeto conceder solares de preferencia a los huérfanos y viudas de los que hubieran luchado por la emancipación.

La idea de concluir con el sistema de los mayorazgos encontró un ferviente partidario en O'Higgins, pero el decreto que redactó con este propósito en 1818 quedó en suspenso. La Constitución de 1828 dispuso la extinción de los mayorazgos y al fallecer al año siguiente el beneficiario de los mayorazgos de Larraín y Lecaros, los bienes a ellos vinculados se dividieron entre todos los hijos del difunto. Pero la Carta política de 1828 quedó en breve en suspenso con el derrumbe del régimen pipiolo.

LAS INDUSTRIAS

La minería del Cobre y de la plata tuvo desarrollo en las zonas de Copiapó y La Serena. El descubrimiento del yacimiento de la plata de Arquebos en 1925, labra la fortuna de varios vecinos de esta última ciudad. Los esfuerzos en pro de las manufacturas nacionales no pasaron más allá que la fundación de una fábrica de paños en la villa de San Bernardo. La agricultura, que era hasta entonces la fuente principal de riqueza, había su-

frido grandemente con las devastaciones de los campos por la guerra de la independencia y el bandolerismo, y la interrupción por varios años del tráfico comercial con el Perú, mercado consumidor del trigo y del sebo. La liquidación de las montoneras realistas en el sur y el triunfo de las armas patriotas en el Perú, ayudaron, al finalizar este período, a restaurar poco a poco la industria agrícola. La conclusión en 1821 de la obra del canal de Maipo. a cargo de Domingo de Eyzaguirre, permitió entregar al cultivo un extenso llano al sur de Santiago y aumentar así la producción.

EL COMERCIO

El régimen de libertad había dado al comercio considerable impulso y alentado el establecimiento, sobre todo en Santiago y Valparaíso, de numerosos extranjeros, la mayoría ingleses. El citado puerto adquirió gran desarrollo, sobre todo a partir de 1819 en que se instalaron allí almacenes francos para los barcos extranjeros que se movían en el Pacífico. Allí podían depositar sus mercaderías en tránsito, y si deseaban venderlas en el país, pagaban un derecho de almacenaje y el de aduana, que era moderado. Pero el excesivo contrabando obligó al gobierno de O'Higgins a suprimir los almacenes francos y a gravar con impuestos, tanto la mercadería internada como la de tránsito.

En 1819 se organizó la primera empresa chilena de navegación. Su razón social fue Eyzaguirre y Compañía, por ser el principal accionista de ella, Agustín de Eyzaguirre. Vulgarmente se la llamó Compañía de Calcuta por traficar preferentemente con este puerto, aunque sus contactos alcanzaron a la China, México y el Ecuador. Se llevó cobre al oriente, y trigo a los países americanos. Pero el zinc de los países escandinavos suplantó el cobre en el mercado indú y los apuros fiscales movieron

al gobierno chileno a aumentar los derechos de exportación de este metal. La compañía se vio obligada así a liquidar con fuertes pérdidas.

LA HACIENDA PUBLICA

Las entradas ordinarias resultaron insignificantes durante el gobierno de O'Higgins para cubrir los gastos de la guerra que se seguía en Chile y que fue llevada al Perú. El fisco percibía como ingresos básicos los derechos aduaneros, la renta del estanco del tabaco, el quinto por los minerales, el diezmo agrícola y el impuesto de balanza. A estas entradas ordinarias se añadieron otras momentáneas nacidas de los secuestros de bienes de los realistas, de multas y de donativos más o menos voluntarios. El equipo de la expedición libertadora del Perú requirió sacrificios excepcionales. Al abdicar O'Higgins, el fisco quedaba gravado con deudas interiores contraídas por la guerra de la independencia y por la deuda exterior originada por un empréstito de un millón de libras esterlinas contratado en Londres por el agente diplomático Antonio José de Irisarri.

La apremiante situación financiera movió al Ministro de Hacienda de Freire, Diego José Benavente, a dictar un decreto en 1824 por el que se arrendaba por el término de diez años la explotación del estanco del tabaco, té, naipes y licores extranjeros a la firma Portales y Cea, con el compromiso de cubrir anualmente las obligaciones del empréstito en Londres. Los concesionarios invirtieron cuantiosas sumas en la adquisición de mercaderías a crédito, pero ellas resultaron a corto plazo improductivas, porque el fuerte contrabando y las plantaciones clandestinas de tabaco disminuyeron las ventas. La desorganización general del país, acentuada por el federalismo, produjo este efecto. La firma Portales se halló cargada de deudas y apenas pudo pagar un

dividendo del empréstito. Por su parte, el grupo federalista del Congreso de 1826, acusó a los concesionarios de enriquecerse a costa del Estado y en septiembre de ese año les canceló el contrato, volviendo el tabaco y demás especies a la administración del fisco. Las medidas financieras que se tomaron después de esta medida para paliar la desesperada situación de la hacienda, sólo confirmaron la incapacidad de los dirigentes políticos de entonces.

LA IGLESIA Y EL ESTADO

EL PATRONATO

La actitud del Director Supremo O'Higgins, frente a la Iglesia, comprendió dos aspectos: uno, el reconocimiento del catolicismo como religión oficial de la nueva república; otro, la asunción por el Jefe del Estado de las prerrogativas del Patronato que antes detentaban los reyes españoles. En las Constituciones de 1818 y 1822 se consagraron ambos principios. Para lograr la confirmación del derecho de Patronato por el Papa, O'Higgins envió a Roma como agente al canónigo José Ignacio Cienfuegos. Este obtuvo el despacho a Chile de una misión pontificia que llegó al país en 1824, bajo el gobierno de Freire. Fue encabezada por Monseñor Juan Muzi con el título de Vicario Apostólico e integrada por el secretario Juan María Mastai Ferretti, que años después ascendió al trono papal con el nombre de Pío IX. La supresión de los conventos de menos de ocho religiosos y el secuestro de sus bienes, decretados por el Gobierno, como asimismo la separación del Obispo de Santiago, José Santiago Rodríguez-Zorrilla. imposibilitaron el entendimiento del Vicario con el Ejecutivo y provocaron su retiro de Chile.

La independencia abrió con facilidad las puertas de Chile a ingleses y norteamericanos protestantes, a quienes se les permitió sin dificultad el ejercicio privado de su culto. Además O'Higgins les concedió en 1819 permiso para instalar cementerios propios en la capital y Valparaíso. El científico alemán Poeppig comprobó pocos años después que "el chileno profesa su religión sin menospreciar por ello a quienes piensan de otra manera, ni mucho menos se le ocurriría perseguirlos por tal motivo, poseyendo en todo caso más tolerancia que muchas sectas protestantes de Estados Unidos".

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

EL IDEAL AMERICANISTA

El deseo de conseguir la unión de los países hispanoamericanos, defendida durante la Patria Vieja por Juan Egaña, lo mantiene también O'Higgins bajo su gobierno. En 1822 firmó convenios con Colombia y con el Perú, encaminados a establecer un "pacto de unión, liga y confederación". Sin embargo, la renuncia de O'Higgins paralizó esta política, aunque él a título personal y en el destierro voluntario en el Perú al que se sometió después de la abdicación, sostuvo en 1824 conferencias con Bolívar, que tuvieron como resultado el que éste cursara una invitación a los gobiernos hispanoamericanos para reunir una asamblea en Panamá. Ella tuvo lugar en 1826, y la crisis política no permitió a Chile hacerse representar en sus deliberaciones que, por otra parte, derivaron en un fracaso.

MISIONES DIPLOMATICAS

Estados Unidos había observado con especial atención el desarrollo de la guerra de independencia de Hispanoamérica y los primeros pasos de las nuevas repúblicas. En un principio se limitaron a enviar Cónsules para realizar contactos comerciales; pero el influjo cada vez mayor que sobre ellas ejercía Inglaterra y el inesperado reconocimiento de su independencia por Portugal en 1821, para asegurar la paz en las fronteras del Brasil, obligaron a Estados Unidos a acelerar el paso. Al año siguiente el Presidente Monroe, en un mensaje al Congreso, manifestó que la lucha en Hispanoamérica ya estaba decidida en favor de los patriotas y que había llegado la hora de reconocer la independencia de los nuevos países. En 1823, el mismo Monroe, en otro mensaje, declaró que Estados Unidos miraría como un acto inamistoso cualquiera ingerencia política o intento de adquisición de territorios en América por una potencia extracontinental. Esta actitud de Monroe, fue recibida con gran alboroso en Hispanoamérica. Pero un chileno, entonces comerciante en Lima, Diego Portales, escribió una carta íntima en que ponía en duda la generosidad de la política norteamericana. En 1824, llegó a Chile el primer Ministro diplomático de Estados Unidos, Herman Allen, acompañado del secretario Samuel Larned, que muy pronto intervino en la política interna, alentando al federalismo.

Por lo que toca a las relaciones con las naciones europeas, O'Higgins nombró en 1818 como agente diplomático al guatemalteco Antonio José Irisarri para que se trasladara a Aquisgrán, donde se iban a reunir las potencias del Viejo Mundo y era probable que acordaran apoyar a España en sus propósitos de reivindicar América. Irisarri llegó en mayo de 1819 a Londres y se enteró de que el Congreso de Aquisgrán se había ya reunido sin aludir a los problemas de América. Pensó, por otra parte, que sería prematuro aspirar a que Gran Bretaña reconociera la independencia nacional, pero se interesó en asegurar su neutralidad frente a las pre-

tensiones de España y obtener que dicho país nombrara Cónsules en Chile, lo que por el momento no obtuvo. Más feliz fue su gestión para conseguir un empréstito de un millón de libras esterlinas.

En 1824, Irisarri fue reemplazado como agente en Londres por Mariano Egaña, quien no logró obtener el reconocimiento de la independencia. Su permanencia en Inglaterra y brevemente en Francia hasta 1828, le permitieron en cambio, adquirir una apreciable formación en materias de derecho público, mirar con perspectiva los problemas de su patria y contraer amistad íntima con el sabio venezolano Andrés Bello, que servía desde antes el puesto de secretario de la Legación y a quien recomendó al gobierno chileno para que contratara sus servicios en el país, como lo obtuvo.

LA CULTURA

LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Apenas consolidada la independencia nacional, tanto el Cabildo de Santiago como el Senado, pusieron especial empeño en la difusión de la enseñanza primaria. O'Higgins se interesó en introducir en el país el método del inglés José Lancaster, por el cual los alumnos más adelantados enseñaban a los principiantes. El sistema no dio el resultado que se esperaba.

LAS ENSEÑANZAS MEDIA Y LA SUPERIOR

En 1819 se reabrió el Instituto Nacional, clausurado bajo el período de la restauración absolutista. Se enseñaban allí las lenguas latina, francesa e inglesa, filosofía, derecho, economía política, matemáticas, teología y medicina. El Instituto sirvió de modelo para la creación de otros establecimientos de enseñanza media en La Serena y Concepción.

El Presidente Pinto, apoyó con fervor la iniciativa privada en beneficio de la educación. Favoreció en 1827 la apertura en Talca de un instituto y en 1829 la erección en la capital del Liceo de Chile por el literato español José Joaquín de Mora, y de un colegio para señoritas, fundado por la mujer de éste, la francesa Fanny Delauneux. Rival del Liceo de Chile fue el Colegio de Santiago, que regentó Andrés Bello al llegar al país en 1829.

Cuarta Parte
LA CONSOLIDACION DE LA REPUBLICA
1831-1920

Con el año 1831 se inicia la estabilidad política de Chile, a la que sigue un proceso de expansión que culmina con la Guerra del Pacífico, y tiene su momento de cierre en la revolución de 1891. Pueden distinguirse en esta época dos períodos: 1º período conservador, de 1831 a 1861; período liberal, de 1861 a 1891, y período parlamentario de 1891 a 1920.

LA ETAPA COSERVADORA[1]
(1831-1861)

EL SISTEMA POLITICO

CARACTER DE LA EPOCA

En contraste con el desorden endémico de los demás países hispanoamericanos, Chile logra, bajo el imperio de la Constitución de 1833 y la firmeza de sus gobernantes una sorprendente estabilidad política. En treinta años se suceden legalmente tres presidentes: Joaquín Prieto (1831-1841), Manuel Bulnes (1841-1851) y Manuel Montt (1851-1861). Un partido poderoso, el conservador, mantiene el control del poder. Un pequeño cisma, en 1849, abre camino al nacimiento del nuevo partido liberal. Pero la escisión mayor se produce en 1857, quebrantando definitivamente el monolítico partido conservador.

Joaquín Prieto, militar de las guerras de la independencia, poseía un carácter modesto y era buen conocedor de los hombres. Apreció el genio de Diego Portales, cuyo concurso supo aprovechar y cuyas grandes miras mantuvo inalterables después de su muerte. Supo asimismo utilizar las condiciones de finacista de Rengifo; la preparación jurídica y humanista de Mariano Egaña y de Andrés Bello; y el buen sentido y discreción de Joaquín Tocornal. Bajo su gobierno se dicta la Constitución de 1833, que contiene los principios fundamentales del nuevo régimen; se ordenan las finanzas; se crea el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; se decreta en 1839 la abolición de la Universidad de San Felipe y la creación de la Universidad de Chile; y se afianza la personalidad internacional de Chile con el triunfo en la guerra con la Confederación Perú-Boliviana[11].

Manuel Bulnes, que le sucede en 1841, había conquistado singular popularidad con su victoria en la batalla de Yungay, en la citada guerra. Su primer quinquenio fue una etapa de tregua política, y de gran adelanto material y cultural (apertura de la Universidad de Chile en 1843). El segundo quinquenio, en cambio, abrió camino a la agitación ideológica de inspiración francesa (Sociedad de la Igualdad) que preparó la revolución de 1851.

Con este hecho de armas, se inició el período de Manuel Montt, que en 1859 debió sofocar una nueva revolución. Era Montt hombre sobrio y firme, de rígidos principios políticos y jurídicos y espíritu progresista. Había sido Ministro de Bulnes durante su primer quinquenio. A su vez contó en la primera etapa de su gobierno y asimismo al término de él, en 1861 con la colaboración de Antonio Varas, inteligencia creadora, imaginativa y apasionada. El gobierno de Montt es fecundo en obras públicas (ferrocarriles, telégrafos); la educación tiene especial impulso; las reformas jurídicas y sociales dan un paso decisivo con la exvinculación de los mayorazgos en

[1] *Fisonomía histórica...;* VIII. "Voluntad de nación".

1852 y la promulgación en 1855 del código civil, obra de Andrés Bello.

EL PENSAMIENTO POLITICO DE PORTALES Y SU GRUPO[42]

Hay una figura que proyecta su personalidad en el período conservador y deja tras sí una huella que perdurará largamente. Es Diego Portales, personalidad compleja, poseedora de rara intuición, fuerte decisión en el obrar y profundo desprendimiento. Después del triunfo de Lircay, se tranformó en amo del país, como Ministro del Interior y Relaciones Exteriores del Presidente interino José Tomás Ovalle. Pudo escalar el mando supremo y no lo quiso. Al asumir el poder Joaquín Prieto, en septiembre de 1831, se retira a Valparaíso, donde se consagra a las tareas mercantiles, sin éxito, y desempeña, en seguida, con gran eficacia las funciones de gobernador. De nuevo regresa como Ministro en 1835 y en 1837 muere asesinado en los momentos en que prepara la salida de los expedicionarios en contra de la Confederación Perú-Boliviana. Si se mide el tiempo de su paso por el poder, él es escaso. Pero si se analizan sus resultados, ellos resultan extraordinarios y decisivos para la marcha histórica de Chile.

Hombre esencialmente práctico, desdeña las teorías y lucubraciones doctrinarias que habían conducido al fracaso los intentos organizadores de Juan Egaña, de Infante y de Mora. Su fuente inspiradora no son los libros sino el estudio sagaz de la realidad chilena. De ella saca él los puntos fundamentales de su política, que pueden sintetizarse en los siguientes:

a) *Autoridad impersonal y fuerte, y democracia progresiva*

En una carta escrita ya en 1822 desde Lima a su socio Cea, Portales estampa: "A mi las cosas políticas no me interesan, pero como buen ciudadano puedo opinar con

toda libertad y aún censurar los actos del Gobierno. La democracia que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en los países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud como es necesaria para establecer una verdadera república. La monarquía no es tampoco el ideal americano: salimos de una terrible para volver a otra y ¿qué ganamos? La República es el sistema que hay que adoptar, pero ¿sabe cómo yo la entiendo para esos países? Un gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean verdaderos modelos de virtud y patriotismo y así enderezar a los ciudadanos por el camino del orden de las virtudes. Cuando se hayan moralizado, venga el Gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde tengan parte todos los ciudadanos".

b) *Fiscalización ordenada y legal de los actos del Gobierno*

Frente al Gobierno fuerte, es legítimo hacer oposición, siempre que ella se encauce legalmente y no por la violencia y la revolución. Refiriéndose en 1832 a una campaña periodística que se sigue en contra de un Ministro, Portales se manifiesta en una carta, partidario de "una oposición decente, moderada y con los santos fines": 1º, de encaminar a obrar en el sentido de la opinión; 2º de comenzar a establecer en el país un sistema de oposición que no sea tumultuario, indecente, anárquico, injurioso, degradante al país y al Gobierno, etc.; que lo que se desea es la continuidad del Gobierno, y que para conseguirlo no hay mejor medio que los cambios de Ministerios cuando los Ministros no gozan de la aceptación pública por sus errores, por su falsa política o por otros motivos; que la oposición cesa cuando sucede el cambio, y en fin, que queremos oproximarnos a la Inglaterra, en cuanto sea posible, en el modo de hacer oposición".

c) *Rigurosidad de la sanción, e igualdad ante la Justicia*

El individuo que contrariando el orden jurídico existente, se alzare contra el régimen constituido, debe ser sancionado sin compasión. El 17 de abril de 1830, tres días antes de la victoria de Lircay. Portales dio de baja a Freire, Lastra y demás oficiales del ejército que se habían negado a reconocer el gobierno de Ovalle, y luchaban en armas contra él, sin que los servicios por ellos prestados con anterioridad a la causa de la independencia les sirvieran de atenuantes. Para Portales, la ley penal es igual para todos y no admite excepciones fundadas en la clase, la fortuna o la nacionalidad. Hallándose en 1833, de gobernador de Valparaíso, se niega a intervenir en favor del capitán norteamericano Paddock, acusado de haber perpetrado diversos asesinatos. Hacerlo habría significado crear una situación de privilegio para un homicida extranjero y quitar a la justicia todo su sentido objetivo. En carta de entonces a los intercesores, Portales anota: "Con la suspensión que se ha hecho hoy de la ejecución de la sentencia, no se oye decir otra cosa entre ciertas gentes que si el reo fuera chileno ya estaría olvidado". Así se disponen los ánimos insensiblemente y un día, al hacer fusilar un roto, puede levantarse el grito de que para ellos sólo hay justicia y armarse una fiesta en que tal vez me toque morir defendiendo a los señores que hoy me critican".

d) *Civilismo.*

Los cuerpos armados son esencialmente obedientes y no tienen derecho a deliberar. El caudillaje debe ser reprimido enérgicamente para lo cual no sólo se da de baja a los militares insubordinados, sino también se organiza una fuerza especial capaz de repeler los despuntes del militarismo; las guardias cívicas. La eficacia de ellas

quedó a la vista en el combate de El Barón en 1837, donde derrotaron al ejército insubordinado de Vidaurre. Además se organizó la Academia militar para formar oficiales aptos y disciplinados.

e) *Defensa de la integridad nacional frente a los imperialismos*

Ya en la carta citada en 1822, escrita desde Lima a Cea, Portales se muestra reacio a los imperialismos y cauteloso ante la doctrina Monroe tan jubilosamente acogida por sus contemporáneos, "Los periódicos —dice— traen desagradables noticias para la marcha de la revolución de toda América. Parece algo confirmado que Estados Unidos reconoce la independencia americana. Aunque no he hablado con nadie sobre este particular, voy a darle mi opinión. El Presidente de la Federación de Norteamérica, Mr. Monroe, ha dicho: "Se reconoce que la América es para éstos". "Cuidado con salir de una dominación para caer en otra. Hay que desconfiar de estos señores que muy bien aprueban la obra de nuestros campeones de liberación, sin habernos ayudado en nada: he aquí la causa de mi temor. ¿Por qué ese afán de Estados Unidos en acreditar Ministros, delegados y en reconocer la independencia de América sin molestarse ellos en nada? ¡Vaya un sistema curioso, mi amigo! Yo creo que todo esto obedece a un plan combinado de antemano; y eso sería así: hacer la conquista de América, no por las armas, sino por la influencia de toda esfera. Esto sucederá, tal vez hoy no, pero mañana sí. No conviene dejarse halagar por estos dulces que los niños suelen comer con gusto sin cuidarse de un envenenamiento".

Aunque acepta la convivencia con los extranjeros, Portales se opone a toda actitud de éstos que imponen una rebaja en la dignidad o independencia nacionales. Es-

cribe a Don Joaquín Tocornal en enero de 1832; "Hagamos justicia a los extranjeros; démosle toda la hospitalidad que sea posible, pero nunca hasta colocarlos sobre los chilenos. Es preciso que les hagamos también entender que no podemos ser la befa ni el desprecio de ellos y que los contengamos en sus límites antes que pasado más tiempo quieran hacer prescribir las leyes, autorizar sus avances con la posesión inveterada, posesión en que sólo se ha podido ir entrando por nuestras debilidades y nuestros descuidos".

La formación en las fronteras de Chile de la Confederación Perú-Boliviana encabezada por Andrés Santa Cruz, que ponía en peligro la soberanía nacional y el predominio ya alcanzado por Chile en el mar, movió a Portales a obrar sin demora contra el enemigo embozado. En carta a Blanco Encalada de 10 de septiembre de 1836, dice: "La Confederación debe desaparecer para siempre jamás del escenario de América. Por su extensión geográfica, por su mayor población blanca; por las riquezas conjuntas del Perú y Bolivia, apenas explotadas ahora; por el dominio que la nueva organización trataría de ejercer en el Pacífico, arrebatándonoslo; por el mayor número también de gente ilustrada de la raza blanca, muy vinculada a las familias de influjo de España, que se encuentran en Lima; por la mayor inteligencia de sus hombres públicos, si bien de menos carácter que los chilenos; por todas estas razones la Confederación ahogaría a Chile antes de muy poco. Cree el Gobierno, y este es mi juicio también personal mío, que Chile sería o una dependencia de la Confederación como lo es hoy el Perú, o bien la repulsa a la obra ideada con tanta inteligencia por Santa Cruz debe ser absoluta... Debemos dominar para siempre en el Pacífico; ésta debe ser su máxima ahora y ojalá fuera la de Chile para siempre. Las fuerzas militares chilenas vencerán por su espíritu nacional".

El triunfo de Yungay alcanzado por las armas de Chile después de muerto Portales, vino a afianzar la personalidad del país en el campo internacional, como un corolario de su estabilidad y organización interiores.

LA OBRA POLITICA DE PORTALES Y SU NUCLEO

El mérito de Portales no está tanto en haber concebido intelectualmente un tipo de régimen político como en haber captado, con un golpe de intuición genial, las necesidades de la hora y haber sabido coordinar los elementos que la realidad chilena le proporcionaba para la creación del Estado y del orden jurídico. Estos elementos que, hábilmente organizados, le llevaron al triunfo, fueron entre otros, los siguientes: a) la existencia de una sociedad racialmente homogénea, que supo salir indemne de los vaivenes de la guerra de independencia sin perder su estructura jerárquica y su hábito de disciplina; b) el predominio de una clase aristocrática sobria y amante del orden que a su antigua hegemonía económica había logrado añadir después de la separación de España, el control absoluto sobre la vida política; c) la influencia moralizadora del clero; d) la lamentable experiencia recogida con los ensayos prematuramente democráticos, que trajeron en todos los espíritus conscientes el anhelo de un régimen autoritario que salvara al país de la desintegración y la anarquía.

Al talento de coordinar los factores dispares, añadió Portales la fortuna de encontrar colaboradores aptos. Merecen señalarse entre ellos a Joaquín Tocornal y Manuel Rengifo, que le acompañaron sagazmente en las labores gubernativas, y específicamente en las tareas de dar forma jurídica al nuevo orden a Mariano Egaña y Andrés Bello. La acción prudente y moderadora que desde arriba ejerció el Presidente Prieto, hizo posible

la combinación adecuada de caracteres dispares en las tareas de gobierno.

Mariano Egaña era hijo del ideólogo Don Juan. Fue abogado, secretario de las Juntas de Gobierno de 1813 y 1823 y ministro de Freire. Logró una gran madurez a raíz de su permanencia en Europa como agente diplomático del Gobierno de Chile (1824-1829). Pudo entonces apreciar en Inglaterra el descrédito que cosechaba Chile por su desorganización. "Esta democracia escribe a su padre desde Londres. 21-VII-1827, es el mayor enemigo que tiene la América y que por muchos años le ocasionará muchos desastres hasta traerle su completa ruina... Chile más que nunca y más que todo otro país, necesita de gran poder y gran vigor en el gobierno. La moral pública enteramente destruida, el carácter eminentemente apático, la falta de amor público o indiferencia que han producido tantos desórdenes nos amenazan una eterna desdicha si no hay energía en el gobierno y si no se le dan medios de que nos restaure y continúe después afirmando la restauración".

Un viaje a Francia le permite comparar su organización política con la inglesa y escribir también a su padre (París 16-II-1828) como conclusión: "que nada valen las instituciones si no están apoyadas sobre el carácter nacional, o lo que es lo mismo, que las leyes nada son sin las costumbres; aunque aquellas sean el producto del mayor saber y civilización".

Con esta experiencia —que le ha hecho abandonar insensiblemente la postura teorizante de su padre— regresa a Chile y está en condiciones de colaborar de manera eficaz en 1833 en la redacción de una nueva Carta política, apta a las necesidades de la República[43].

Traído por el mismo Egaña a Chile, Andrés Bello, que había servido los cargos de Secretario de las Legaciones de Colombia y de Chile en Londres, veía asimismo en la democracia prematura, la causa principal

de la anarquía en Chile. Al llegar al país a fines de 1829, en pleno régimen pipiolo, comprueba el desorden existente y no trepida en escribir que: "Por fortuna, las instituciones democráticas han perdido aquí lo mismo que en todas partes su pernicioso prestigio; y los que abogan por ellas lo hacen más bien porque no saben con qué reemplazarlas, que porque estén sinceramente adheridos a ellas". (Carta a José Fernández Madrid, 8-X-1829). Desde su cargo de redactor del diario oficial "El Araucano" y en el desempeño de las funciones de oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Bello ejerce una enorme influencia en la política nacional e internacional de Chile. Aunque no figura su nombre entre los redactores de la Constitución de 1833, se sabe que su consejo fue más de una vez tomado en cuenta en su elaboración. Su intervención jurídica se hace por otra parte, evidente con la publicación en 1832 de un tratado de derecho internacional y con la redacción del Código Civil, que años más tarde, en 1855 sería promulgado[44].

LA CONSTITUCION DE 1833[45]

a) *Proceso de Formación*

La Constitución de 1828, por las débiles atribuciones concebidas al Ejecutivo y el gran desarrollo que daba en cambio a las libertades individuales, resultaba un estorbo a todo intento de robustecimiento del poder político, como medio de acabar con la anarquía. Aunque ella en su Art. 133 prohibía su reforma hasta el año 1836, en que debía convocarse para este objeto a una "Gran Convención", el peluconismo triunfante no pensó dilatar hasta entonces el cambio que las circunstancias exigían y que el triunfo de la revolución permitía imponer.

Desde las columnas del diario oficial "El Araucano" con Manuel José Gandarillas realizó una activa propa-

ganda en pro de la reforma, la que fue seguida de un resuelto paso del Cabildo de Santiago en tal sentido. Continuando la vieja tradición indiana de sentirse vocero de la comunidad, el 17 de febrero de 1831, el Cabildo pedía en un oficio al Gobierno que se autorizara al próximo Congreso a emprender la reforma. "Hemos querido constituirnos sobre la cima de la libertad, cuando apenas habíamos tocado su base —afirmaba el Cabildo— y hemos retrogradado a cada tentativa, de modo que podemos datar las épocas por las fechas de las constituciones". Y después de referirse al fracaso de la constitución de 1828 y su Art. 133 que ponía plazo a su reforma, agregaba: "las leyes constitucionales, aunque son perpetuas, no son irrevocables, porque esta perpetuidad sólo tiene lugar mientras propenden al bien común que es su único objeto. El Art. 133, retardando la corrección de los defectos que el tiempo y la experiencia nos han hecho conocer, pone al Estado en la necesidad de sufrir males que pueden disolver al poder político antes que corregirlo".

El Gobierno envió en consulta la proposición del Cabildo al Congreso de plenipotenciarios, próximo ya a ser clausurado, y éste la acogió, concediéndose así al nuevo Congreso la facultad de adelantar la reforma constitucional. Reunido él, el Senador Manuel José Gandarillas presentó el 8 de junio de 1831 un proyecto de ley encaminado a preparar la reforma por la convocatoria a una "Gran Convención", siguiéndole aquí lo prescrito por la Carta de 1838. Después de largos debates, el proyecto quedó transformado en ley y promulgado por el Gobierno el 1º de octubre de 1831.

De acuerdo con sus disposiciones, el Congreso eligiría en sesión plena los 36 miembros de que se compondría la Gran Convención, de los cuales 16 deberían escogerse entre los diputados y 20 entre ciudadanos de "conocida probidad e ilustración". En la práctica la casi totalidad

de los convencionales elegidos por este último capítulo —salvo seis— pertenecieron también al Congreso. La Convención fue inaugurada solemnemente por el Presidente Prieto el 20 de octubre y entrando al día siguiente en actividad acordó elegir de su seno una comisión que debía abocarse al estudio de la reforma constitucional. Esta comisión quedó compuesta por Mariano Egaña, Manuel José Gandarillas, Fernando Elizalde, Agustín Vial Santelices, Santiago Echevers, Gabriel Tocornal y Juan Francisco Meneses.

Desde el primer momento Egaña y Gandarillas representaron dos tendencias opuestas. Gandarillas se mostró partidario de una reforma de la Constitución de 1828 pero no de un cambio radical de la misma; propició la abolición del fuero eclesiástico, la supresión de las asambleas provinciales y la acusación del Presidente durante su gobierno y hasta un año después por la Cámara ante el Senado. Egaña se inclinó resueltamente a la dictación de una nueva carta política de intención autoritaria. En su proyecto el Poder Legislativo pertenecía colectivamente al Presidente de la República, al Senado y a la Cámara de Diputados; mientras el ejercicio del Poder Ejecutivo pertenecía exclusivamente al Presidente de la República. Este último duraría cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; tendría la atribución de nombrar y remover a los ministros, disolver la Cámara de Diputados y oponer el veto absoluto a las leyes aprobadas por el Congreso, que en tal caso no podrían ser presentadas para su discusión hasta el año siguiente.

La comisión elaboró un proyecto de reforma en cuya redacción parece que intervino Andrés Bello y que incluyó algunas ideas de Gandarillas y otras de Egaña. Este último, insatisfecho del resultado, dio a sus ideas la forma de un proyecto orgánico que hizo imprimir y ha sido conocido con el nombre de "Voto particular

de Egaña". El 25 de agosto de 1832 la Comisión daba por terminado su trabajo y elevaba el proyecto de reforma el estudio de la Gran Convención. Esta lo aprobó en general, pero en la discusión particular introdujo varias modificaciones, dando cabida a algunos puntos de vista de Egaña. Al fin el texto definitivo de la nueva Constitución fue promulgado el 25 de mayo de 1833.

b) *Contenido de la Constitución*

Comienza por declarar que: "El territorio de Chile se extiende desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde las cordilleras de Los Andes hasta el mar Pacífico, comprendiendo el archipiélago de Chiloé, todas las islas adyacentes y las de Juan Fernández".

El régimen de gobierno es "popular representativo" y "la soberanía reside esencialmente en la nación que delega su ejercicio en las autoridades que establece la Constitución".

La religión de la república "es la católica, apostólica romana, con exclusión del ejercicio de cualquiera otra" (Art. 5º). Se consagró el sistema del Patronato.

"Son ciudadanos activos con derecho a sufragio los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años, si son solteros y veintiuno si son casados, y sabiendo escribir y leer, tengan alguno de los siguientes requisitos: 1º Una propiedad inmueble o un capital invertido en alguna especie de giro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o del capital, se fijará para cada provincia de diez en diez años por una ley especial.

2º El ejercicio de una industria o arte, o el goce de algún empleo, renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la propiedad inmueble o capital de que se habla en el número anterior.

Se reconocen las siguientes garantías individuales: 1º Igualdad ante la ley; 2º Igualdad en la admisión

de los empleos y funciones públicas; 3º Igualdad en el reparto de los impuestos y contribuciones en proporción de los haberes; 4º Libertad de permanecer en cualquier punto de la República; 5º Inviolabilidad de todas las propiedades; 6º Derecho de petición; 7º Libertad de imprenta, y 8º Se mantiene el régimen de mayorazgos, pero se establece que estas vinculaciones "no impiden la libre enajenación de las propiedades sobre que descansan, asegurándose a los sucesores llamados por la respectiva institución el valor de las que se enajenaren", de acuerdo con una ley que debería dictarse oportunamente.

El Poder Legislativo reside en el Congreso, compuesto de la Cámara de Diputados y la de Senadores. La primera se compone de miembros elegidos por los departamentos de votación directa y que duran tres años en sus cargos. El Senado se compone de 20 Senadores nombrados por electores que para este objeto designan los departamentos en número triple al de los diputados. Duran nueve años y se renuevan por terceras partes.

Entre las atribuciones exclusivas del Congreso está la de "autorizar al Presidente de la República para que use de facultades extraordinarias, debiendo siempre señalarse expresamente las facultades que se les conceden y fijar un tiempo determinado a la duración de esta ley". Son materia de ley y en consecuencia, exigen el acuerdo del Congreso, los siguientes asuntos sobre los cuales ha de legislarse periódicamente (Leyes periódicas): 1º los presupuestos de gastos anuales de la administración pública; 2º La fijación anual de las fuerzas del mar y tierra; 3º La autorización del cobro de las contribuciones cada 18 meses, y 4º El permiso para que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso y diez leguas a su circunferencia.

Entre las atribuciones exclusivas de la Cámara de

Diputados, está la de acusar ante el Senado a los ministros de despacho, consejeros de Estado, jefes del ejército y armada, intendentes y magistrados de los tribunales superiores de justicia. Al Senado toca juzgar a estos funcionarios.

Clausuradas las sesiones ordinarias del Congreso, funcionará la "Comisión Conservadora", hasta el nuevo período de sesiones. Está ella compuesta de siete senadores designados por este cuerpo y tendrá por misión especial "velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes".

"Un ciudadano con el título de Presidente de la República de Chile administra el Estado y es el Jefe Supremio de la Nación". Dura cinco años y puede ser reelegido en el período siguiente; debiendo ya mediar para un tercer nombramiento un período de cinco años. Se le designa por medio de electores en número triple del total de diputados que corresponde a cada departamento. Cuando el Presidente se encuentra imposibilitado de ejercer el cargo, lo subroga con el título de Vicepresidente el Ministro del Interior.

Entre las atribuciones del Presidente se encuentran: 1º Nombrar y remover a su voluntad a los Ministros del despacho, consejeros de Estado, intendentes y gobernadores; 2º Velar por la pronta y cumplida administración de justicia y por la conducta ministerial de los jueces; 3º Ejercer el patronato eclesiástico; 4º Oponer el veto absoluto a un proyecto de ley aprobado por el Congreso, en cuyo caso no podrá proponerse de nuevo hasta pasado un año, y 5º Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior, con acuerdo del Consejo de Estado, y por un determinado tiempo. En caso de conmoción interior, necesita del acuerdo del Congreso pero si éste no se hallare reunido podrá decretar el estado de sitio por un tiempo determinado con el acuerdo del Consejo de

Estado. "Declarado algún punto de la República en estado de sitio, se suspende el imperio de la Constitución en el territorio comprendido en la declaración; pero durante esta suspensión, y en el caso que usase el Presidente de la República de facultades extraordinarias especiales, concedidas por el Congreso, no podrá la autoridad pública condenar por sí ni aplicar penas. Las medidas que tomare en estos casos contra las personas, no pueden exceder de un arresto o traslación a cualquier punto de la República".

Las facultades extraordinarias importan la delegación de algunas atribuciones legislativas por parte del Congreso.

El Consejo de Estado estará integrado por los Ministros del despacho, 2 miembros de las Cortes Superiores de Justicia, un eclesiástico, un general de ejército o la armada, un jefe de oficina de Estado o ministros diplomáticos, y dos ex intendentes o gobernadores o municipales. Fuera de asesorar al Presidente en la confección de los proyectos de ley, elabora las ternas para los altos cargos de la justicia y de la Iglesia y conoce de las contiendas de competencia entre las autoridades administrativas.

La Constitución, dispone además de la dictación de diversas leyes complementarias: la ley de elecciones, la de régimen interior, la de ex-vinculación de mayorazgos, la de educación y la que fija los Ministros de Estado.

c) *Carácter de la Constitución*

La Constitución de 1833 en su primitiva versión y antes de las reformas de que fue objeto a partir de 1871, estableció un régimen *sui géneris,* con elementos del sistema presidencial y del parlamentario. De un lado el Presidente de la República gozaba de irresponsabilidad mientras se hallaba en ejercicio; nombraba a su volun-

tad a los Ministros de Estado, Intendentes y Gobernadores; podía vetar por un año los proyectos de ley aprobados por el Congreso, disponía en determinados casos de facultades extraordinarias y por el estado de sitio podía suspender el imperio de la Constitución. Del otro lado el Congreso tenía en sus manos autorizar el ejercicio de esas facultades extraordinarias; podía acusar a los Ministros del despacho y denegar el trámite de leyes periódicas, que eran esenciales para el funcionamiento del Gobierno. Además los cargos de Ministros y de parlamentarios eran compatibles.

Ajenos a lucubraciones teóricas y librescas y sólo atentos a las necesidades reales del Chile de entonces, los constituyentes de 1833 buscaron la fórmula legal capaz de traer la armonía entre los poderes públicos y evitar tanto el despotismo como la licencia. Ninguno de los Poderes del Estado es capaz de operar por sí solo; todos se hallan comprometidos en una obra común y entrelazados de tal suerte que no pueden supeditarse a sus funciones. Este engranaje y equilibrio de poderes hace recordar el sistema dominante en los tiempos del régimen español, en que aparecían entremezcladas las atribuciones de Gobernadores y Audiencias, evitando de esta manera los excesos de uno y otro lado.

Encarándose una vez más con las realidades, la Constitución prevé no sólo al funcionamiento político normal, sino también la posibilidad de agitaciones y de atentados contra el orden público, muy frecuentes en países faltos de experiencia y cultura cívicas, y en los cuales el Ejecutivo necesita de medios extraordinarios para la conservación del régimen. Sin violar la Constitución, el Gobierno puede en tal caso concentrar el máximo de poder en sus manos, instaurando así una verdadera dictadura legal que salve airosa el principio de autoridad amenazado.

LOS BENEFICIOS DEL ORDEN Y LA PAZ. 1839-1946

El triunfo de Yungay y el desmoronamiento de la Confederación Perú-Boliviana, que amagaba la independencia de Chile, trae una era de paz y tregua política. Prieto restablece en sus grados militares a gran parte de los oficiales separados del servicio en 1830. La subida en 1841 a la presidencia de Manuel Bulnes facilita aún más este clima. Su matrimonio con una hija del ex Presidente pipiolo Francisco Antonio Pinto permite la reconciliación con el grupo moderado de los vencidos de Lircay y el ensanche de la base política del gobierno.

Bulnes obtuvo del Congreso en 1841 la dictación de una ley general de amnistía por delitos políticos; y además reincorporó al saldo de los oficiales dados de baja en 1830.

Hay un gran auge económico producido en parte por el desarrollo de la minería de plata de la zona de Copiapó (mineral de Chañarcillo y otros). El comercio se desarrolla en Valparaíso con inusitada rapidez. La soberanía de Chile se afianza con el reconocimiento de su independencia por España, la ley que asegura el dominio sobre las guaneras al sur de la bahía de Mejillones (1842) y la toma de posesión del estrecho de Magallanes (1843).

La cultura y la educación dan pasos de importancia con la apertura de la Universidad de Chile en 1843 y la fundación del mismo año de la Escuela normal de preceptores.

EL ROMANTICISMO LIBERAL. 1846-1851[40]

La herencia dejada por José Joaquín de Mora, liberal afrancesado; el ejemplo e influencia de Bello, el estímulo intelectual dado por los argentinos residentes (Sarmiento, Vicente Fidel López, Alberdi); y la llegada de libros franceses, aceleran en la juventud la preocupa-

ción por las letras. Un grupo de alumnos de los cursos superiores del Instituto Nacional fundan en 1842 la "Sociedad Literaria" (Carlos y Juan Bello, Francisco Bilbao, Salvador Sanfuentes, Manuel A. Matta, etc), bajo la dirección de José Victorino Lastarria, profesor de ese establecimiento. Su propósito es reaccionar contra la tradición cultural española ("El progreso consiste en despañolizarse", dice Bilbao) y fijar los ojos en los modelos que llegan de Francia.

Esta postura, no sólo queda en el campo literario, donde se destacan varias figuras de mérito, sino que trasciende al orden político, creando en la juventud un anhelo cada vez más persistente de implantar en el país las doctrinas del liberalismo francés. La revolución de 1848, que instaura en Francia la república, y la llegada a Chile de ejemplares de la obra de Lamartine: "Los girondinos", impresionan fuertemente los ánimos de la nueva generación. Figuran a la vanguardia Santiago Arcos —que sigue las doctrinas de los socialistas utópicos, Luis Blanc, Owen, Fourrier— y Francisco Bilbao, en quien se mezclan de manera confusa los preceptos del Evangelio con la ideología de Rousseau y del abate apóstata Lammenais. Ambos fundan en 1850, la "Sociedad de la Igualdad", destinada a preparar al pueblo para que adquiera conciencia de sus derechos.

A estos grupos liberales, intelectual y popular, se agregará después otro núcleo, brotado del propio tronco del partido pelucón como lo diremos enseguida.

El Presidente Bulnes inició en 1846 su segundo período con un nuevo gabinete, encabezado por el Ministro del Interior Manuel Camilo Vial. Fue señalado como hombre nepotista y arbitrario; y la resistencia a su persona alcanzó caracteres mayores cuando en 1849, al practicarse las elecciones parlamentarias, quiso fabricar un Congreso adicto, valiéndose para esto de la más descarada y atropelladora intervención oficial. Sólo cuatro

individuos en toda la república pudieron entrar al Congreso burlando la voluntad del Ministro Vial. La campaña de prensa se hizo tan fuerte en contra del gabinete que acabó éste por dimitir en junio de 1849, sucediendo a Vial en el Ministerio del Interior José Joaquín Pérez.

Quedaba sin embargo, en el Congreso un núcleo importante llevado por Vial que se autodenominaba "reformista" aunque hasta entonces había actuado dentro del partido pelucón. Este núcleo se unirá ahora a los ideólogos inspirados en el doctrinarismo liberal francés y que tenían por guía a José Victorino Lastarria y exponentes de la generación nacida del movimiento literario de 1842, y, en fin, a uno que otro sobreviviente del partido pipiolo de 1828.

Todo el empeño del nuevo núcleo liberal se dirige a impedir la ascensión a la presidencia de Manuel Montt, a quién se señala como la encarnación del despotismo y del espíritu retardatario. La creación de la "Sociedad de la igualdad" en 1850, de que ya hablamos, aumentó el grado de exaltación política del sector liberal, que se preparó resueltamente a la revolución.

El gobierno de Bulnes que hasta entonces no se inclinaba a apoyar la candidatura de Montt, acabó por ampararla pues temió que la "Sociedad de la Igualdad" empujara al país a la anarquía. Se llamó en abril de 1850 al Ministerio de Interior a Antonio Varas, brazo derecho de Montt. Se declaró el estado de sitio y disuelta la sociedad, sin que ésta al desaparecer dejara el menor eco en el pueblo. La candidatura de Montt se impuso así sin contrapeso en las urnas, venciendo al abanderado de la oposición liberal, general José María de la Cruz.

LA CONSTITUCION DURANTE EL GOBIERNO DE BULNES

La paulatina maduración de la conciencia cívica, permite enrielar sobre bases jurídicas la vida política, al punto de que el hábito de hacer oposición al gobierno

de manera ordenada va echando cada vez más raíces. En 1846 Joaquín Tocornal —que había presidido la Gran Convención constituyente y secundando con empeño la política de Portales— escribe a su hijo Manuel Antonio, manifestándole que el Congreso ha de estar compuesto de "hombres capaces de formar una mayoría y resueltos a negar su voto al Ministerio cuando lo creyece conveniente; que esta era el arma más poderosa en el régimen constitucional para deshacerse de un ministerio que no marchaba bien, sin necesidad de artículos sucios por la prensa, ni de revueltas en que tanto perdía el país".

Se va introduciendo en el Congreso la costumbre de practicar interpelaciones a los Ministros. Esta costumbre queda incluida como derecho en 1846 en el reglamento de la Cámara de Diputados, por iniciativa de Manuel Antonio Tocornal. A veces se recurre también al sistema de detener el despacho de las leyes periódicas como medio de hacer cambiar al gobierno de rumbo. Así, el 3 de noviembre de 1841 a indicación de Mariano Egaña, se acordó postergar el despacho de las leyes de presupuestos y contribuciones hasta obtener del Ejecutivo que incluyese dos proyectos de ley en la convocatoria a sesiones extraordinarias, cosa que se logró de inmediato. En enero de 1850 la oposición liberal intentó impedir el despacho de la ley de contribuciones produciéndose en la cámara un apasionado debate en el que Manuel Montt defendió al Gobierno manifestando que "El derecho terrible de suspender las contribuciones no puede usarse sino en casos sumamente extraordinarios, contra un gobierno, por ejemplo, que conculcase todos los derechos, que violasen todas las leyes y que ejerciese en todo sentido una verdadera y odiosa tiranía".

La enseñanza y propaganda de Lastarria en pro de la reforma constitucional se abre camino en la juventud. En 1850 Federico Errázuriz Zañartu propone a la Cámara, con el apoyo de Lastarria, un proyecto de reforma encaminado a reducir el poder del Presidente de la República, pero no encuentra mayor eco.

MONTT Y LA CRISIS DEL CONSERVANTISMO. 1851-1861[47]

La candidatura de Montt, frío y solitario, no había despertado en un principio mayores simpatías en el partido conservador. Pero el temor a la anarquía que producía la "Sociedad de la Igualdad", concentró las fuerzas del gobierno y del partido en torno a su personalidad severa e inflexible. Esta unidad aseguró la elección de Montt en 1851 y el aplastamiento de la revolución que le hizo su contrincante el general Cruz (batalla de Loncomilla, 8-XII-1851). Pero desaparecido el peligro del desorden los grupos mayoritarios del conservantismo miraron con recelo el personalismo de Montt y con franca hostilidad a su Ministro Varas. Por su parte los núcleos liberales, que cuentan en sus filas con una juventud brillante, se manifiestan cada vez más contrarios al régimen imperante.

A la resistencia al gobierno fuerte y a las personalidades definidas se va a agregar la lucha por el patronato, que tendrá su momento decisivo en la llamada "cuestión del sacristán", a que se aludirá más adelante. El Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso aparece en esos momentos encarnando el espíritu de independencia de la Iglesia frente a las intervenciones del Estado en los asuntos que ella considera de su propia jurisdicción, y del otro el gobierno de Montt se alza como el mantenedor de los privilegios del patronato que confiere al Estado la Constitución de 1833.

La ruptura ya tácita del conservantismo se hace pública en 1857. El grupo más numeroso, que mantiene el nombre de partido conservador, asume una actitud confesional y de apoyo de la Iglesia; mientras el saldo, con

el nombre de partido nacional, estrecha filas en torno de Montt y de Varas. A su vez los liberales en el mismo año de 1857, constituyen una junta directiva de los trabajos electorales y dan forma oficial a su partido. Ligados por la común hostilidad a la candidatura presidencial de Antonio Varas y por el deseo de reducir el poder del Ejecutivo, conservadores y liberales pactan alianza, naciendo así la llamada "fusión liberal —conservadora". Poco después, un nuevo núcleo, aun más extremo en su reformismo político, aunque escindido del mismo tronco conservador, el partido radical, va tomando forma en la región minera del norte capiapino bajo la dirección de los hermanos Matta y Gallo.

La fuerte oposición al gobierno de Montt hace acudir a sus adversarios al arbitrio de retener el despacho de las leyes periódicas. En efecto, el 10 de agosto de 1857 la mayoría del Senado acordó aplazar la aprobación de la ley de presupuestos hasta que el Presidente cambiara de Gabinete, como medio de asegurar la libertad en las elecciones del año siguiente. Montt se resistió y aún llegó a redactar su renuncia antes que ceder a la presión del Senado. Al fin se resolvió a efectuar el cambio de gabinete para obtener el despacho del presupuesto. Pero una vez clausuradas las sesiones del Congreso, que ya terminaba su período, el gobierno intervino resueltamente en las elecciones parlamentarias de 1858.

La idea de ir a la reforma de la Constitución es activada por José Victorino Lastarria en 1856 en su obra "La Constitución Política de la República de Chile comentada". En 1858 él y Domingo Santa María la proponen en la Cámara aunque sin especificar en que consistiría. El mismo año Benjamín Vicuña Mackenna y otros, publican el periódico "La Asamblea Constituyente", inspirado en la ideología francesa de 1848, en que se llama demagógicamente a la reforma. El diario es clausurado

y en el norte estalla en 1859 la revolución movida por los radicales y apoyada en las provincias centrales por liberales y conservadores. Montt la aplasta, pero Varas retira su candidatura.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

LOS GRUPOS SOCIALES

La antigua aristocracia terrateniente sigue manteniendo el control político y económico del país. Según el agente diplomático Cazotte, que informa al gobierno francés en 1843, dicha clase goza de prestigio porque fue la primera en rebelarse contra España y es desprendida. "Deja —dice— los empleos públicos a las familias honradas pero pobres y profesa una especie de desdén por la carrera militar". Los esfuerzos realizados en 1850 y 1851 por la "Sociedad de la Igualdad" por agitar las masas populares no teniendo eco.

La fiebre minera iniciada en 1832 con el descubrimiento de la plata de Chañarcillo y proseguida más adelante con la explotación de yacimientos de cobre de Tamaya y otros va a improvisar grandes fortunas (Ossa, Edwards, Subercaseaux, Urmeneta, Cousiño, etc.) Se origina, como resultado de ello, un nuevo poder superior al de los terratenientes: el del capitalismo financiero, que encontrará sus mejores concreciones en los bancos de Ossa, Edwards y Matte.

EL REGIMEN DEL TRABAJO

En las haciendas de campo perdura el régimen del inquilinaje. En 1848 el viajero norteamericano Samuel Greene Arnold anota lo siguiente: "Se trata a los arrendatarios en forma muy cómoda. Vienen a ver al hacendado y le dicen que desean trabajar con él. Este les da un pedazo de tierra para cultivar y un rancho si hay alguno desocupado; si no en seguida construyen uno.

Allí viven casi gratis, pues el único trabajo libre que se les pide es de cuatro o cinco días en el año cuando se lleva el ganado de una parte de la hacienda a otra, lo que requiere de cien a doscientos hombres para hacerlo. Este es el único trabajo obligatorio; todo el resto del tiempo se les toma a jornal cuando se les precisa, a 1½ real por día, lo que es un buen precio en este país barato. Hay escasez de peones; en las grandes propiedades se necesitan muchos hombres".

Las faenas mineras arrastraron hacia las zonas de explotación a muchos trabajadores de distinta condición social, ansiosos de fortuna. Su vida fue dura y su moral baja.

LAS FORMAS ECONOMICAS

LA PROPIEDAD TERRITORIAL

La Constitución de 1833 había establecido que la institución de los mayorazgos no impediría la libre enajenación de los bienes que los componían, siempre que se asegurara a los llamados a la sucesión el valor de las propiedades enajenadas. La misma Carta dejó la reglamentación de este asunto a una ley especial. Ella vino a dictarse el 14 de julio de 1852. Fue redactada por Andrés Bello y constituye una de las importantes reformas promulgadas bajo el gobierno de Montt. Dicha ley consagró la ex vinculación de los bienes sujetos a mayorazgos. En el término de seis años, sus poseedores estaban obligados a transformarlos en censos. Las fincas debían ser tasadas por tres peritos y, el valor de dicha tasación, una vez aprobada por la respectiva Corte de Apelaciones, se imponía a censo el 4%, sea sobre la misma finca, sea sobre otra que pudiera garantizar el pago del respectivo canon. Ex vinculada una finca, su poseedor quedaba en condiciones de enajenarla libremente.

La ex vinculación de los mayorazgos facilitó la división y venta de numerosas propiedades. Es digno de recordarse que la hacienda de la Compañía de Rancagua, perteneciente al mayorazgo de Toro-Zambrano se dividió de inmediato en diez fundos.

Otro hecho que aceleró la división de la tierra fue la promulgación del Código Civil en 1855. En dicho cuerpo de leyes se contemplan las asignaciones forzosas en el derecho hereditario, como asimismo la facultad del heredero de exigir la división física del bien raíz sujeto a comunidad.

Un nuevo paso para la difusión del derecho de propiedad en la zona sur del Biobío fue la creación en 1852 de la provincia de Arauco, que abarcó los territorios comprendidos entre dicho río y el Toltén. Desde entonces el fisco se transformó en dueño de esa zona de inmensas extensiones baldías que puso en remate en lotes pequeños, medianos y máximos de 500 hectáreas de los que no podían adquirirse más de tres.

Por esos mismos años la instalación de colonos alemanes en la provincia de Valdivia, ayudó asimismo a la creación de nuevos propietarios.

LAS INDUSTRIAS

Particular auge tuvo la minería en este período. El descubrimiento en 1832 de los yacimientos de plata de Chañarcillo en la zona de Copiapó y en 1848 el de Tres Puntas al norte de dicha ciudad, marcan una etapa decisiva en la producción nacional. Este impulso alcanza hasta poco después de 1852 en que se descubre la gran veta del mineral de cobre de Tamaya que comienza a sustituir a la plata en importancia.

La agricultura logra especial estímulo desde la fundación en 1838 de la Sociedad de Agricultura, organización privada con apoyo estatal, que se interesó por la enseñanza agrícola y el mejoramiento de los caminos. Además la producción triguera alcanza niveles elevados,

al estímulo de la apertura del mercado de California desde 1848, con motivo del descubrimiento allí del oro. Pero hacia 1859, es decir en las postrimerías del gobierno de Montt, se inicia una gran crisis de la industria agrícola por la competencia con otros países productores, como Australia, Canadá y Argentina.

EL COMERCIO[48]

Portales manifestó interés especial en el fomento de la marina mercante y a su iniciativa se debió la creación en 1832 de una Escuela Náutica. Pero la falta de profesores y de alumnos provocaron el cierre del establecimiento en 1844.

Con el mismo propósito de dar estímulo al comercio se dictaron las leyes de cabotaje de 1835 y de navegación de 1836. La primera reservaba el comercio de cabotaje a los buques chilenos; y la segunda exigía un aumento progresivo de tripulantes chilenos en los barcos nacionales. Si bien ambas leyes proteccionistas ayudaron a un aumento del tonelaje con pabellón chileno, en realidad fue frecuente que navíos extranjeros adoptaran la bandera nacional para gozar de los privilegios legales. El descubrimiento del oro en California en 1848 produjo un desplazamiento masivo de los barcos a esa región, cuya marinería allí desertaba. Quedaron así los puertos de Chile casi del todo incomunicados y la producción minera y agrícola sin medios de exportación. Por eso en 1849 se concedió un permiso de cuatro meses, más tarde prorrogado, a los buques de bandera extranjera para efectuar el comercio de cabotaje. Otras medidas adicionales fueron socabando al régimen proteccionista de la marina mercante nacional.

Un adelanto importante significó la fundación en Liverpool, en 1838, de la "Pacific Steam Navegation Company" por iniciativa del norteamericano William Wheelwrigth, que inició regularmente el tráfico naviero

en buques a vapor por la costa chilena, y que obtuvo el respaldo por el Estado de un monopolio por diez años que después se prorrogaron.

De singular valor para el desarrollo de la vida comercial fue la ley de 1833 que reglamentó los almacenes francos de Valparaíso. Por ella se permitió el depósito allí de mercaderías por el espacio de tres años con el pago de un derecho anual. Esto permitió a los barcos procedentes de Europa concentrar en Valparaíso las mercaderías que deseaban vender a lo largo de la costa del Pacífico, con lo que el citado puerto adquirió un inusitado movimiento. La estabilidad política chilena fue una garantía de seguridad para los depositantes, los cuales no podían encontrar algo parecido en el Callao.

LA HACIENDA PUBLICA

Se debe fundamentalmente al Ministro Rengifo, durante los gobiernos de Prieto y Bulnes la organización de la hacienda pública en plena crisis desde los tiempos de la independencia. A partir de 1831 se renovó el pago de la deuda interna y desde 1840 se reanudó la cancelación de la deuda externa (empréstito contratado por Irisarri en Londres). El crédito de Chile en la bolsa de Londres subió progresivamente. Así en mayo de 1843 los bonos chilenos del 6% se cotizaban a 93 y al año siguiente a 105. El prestigio logrado por la ordenada vida política y el cumplimiento de las obligaciones financieras había colocado a Chile en un nivel superior al de las demás repúblicas hispanoamericanas.

LA IGLESIA Y EL ESTADO

EL PATRONATO Y EL REGALISMO

Como se ha dicho en su lugar, la Constitución de 1833 consagró el Patronato del Presidente de la República

sobre la Iglesia y mantuvo las atribuciones regalistas que ejercían los monarcas españoles al momento de producirse la independencia. Los esfuerzos diplomáticos realizados ante la Santa Sede para obtener, mediante un concordato, el reconocimiento expreso del Patronato, no prosperaron (misión de Ramón Luis Irarrázabal en 1847-50 y de Manuel Blanco Encalada en 1856).

El gobierno de Prieto obtuvo del Papa la elevación a Arzobispado de la sede episcopal de Santiago en 1840 y la creación de los Obispados de La Serena y Ancud, aparte del ya existente de Concepción. Primer Arzobispo de Santiago fue Manuel Vicuña, espíritu humilde y servidor de los pobres. Su fallecimiento en 1843 elevó al gobierno eclesiástico de Santiago a José Alejo de Eyzaguirre. Pero éste dimitió el cargo en 1845 antes de recibir las bulas, pues no se avino a aceptar un decreto del gobierno que fijaba en 25 años la edad para recibir las profesiones religiosas, por estimar que con ello el poder civil invadía atribuciones propias de la Iglesia. En su reemplazo fue nombrado Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso, personalidad fuerte y batalladora, dotado de singular ilustración y talento.

Durante el gobierno de Manuel Montt, surgieron varios roces por la aplicación del Patronato, defendido por el Presidente y su Ministro Antonio Varas, y resistido por el Arzobispo Valdivieso.

a) Uno de los puntos que dio origen a discrepancia fue el juramento civil que se obligaba a prestar a los Obispos por el Estado al tomar posesión de sus diócesis, por el que debían acatar el Patronato y las regalías contempladas en la Recopilación de leyes de Indias de 1680. El Papa Pío IX, por carta reservada de 1854, que fue publicada sólo cuatro años más tarde, previno al Arzobispo Valdivieso contra esta práctica que importaba aceptar derechos del Estado sobre la Iglesia no recono-

cidos por ésta y que coartaban su libertad en asuntos espirituales que le eran privativos.

b) Otros hechos que ocasionó susceptibilidades entre los dos poderes, fue la resolución del gobierno de Montt de reformar el sistema de la contribución del diezmo, que desde la época española percibía el Estado con el compromiso de subvencionar con su producto los gastos del culto. Valdivieso llamó la atención al gobierno de que tratándose de una contribución eclesiástica, no podía él por sí solo abolirla, obteniendo de Montt que gestionase un arreglo con la Santa Sede, como resultado del cual se promulgó en 1853 la ley que sustituyó el diezmo por la llamada "contribución agrícola". Aunque la ley dispuso que el producto de esta contribución debía invertirse en la mantención del culto, en la práctica sólo una parte de ella se empleó para este objetivo, reteniendo el Estado el saldo para sus propios gastos.

c) Pero sin duda, la circunstancia que dio origen al choque más fuerte entre la Iglesia y el Estado durante el gobierno de Montt, fue el incidente llamado la "cuestión del sacristán", en que se puso en juego la validez de los recursos de fuerza, es decir, del derecho de los eclesiásticos, amparados por el Estado, de recurrir ante los tribunales civiles para reclamar de las órdenes emanadas de las autoridades de la Iglesia. En 1856 el sacristán mayor de la catedral de Santiago despidió a un subordinado. El Cabildo eclesiástico desaprobó esta medida, estimando que aquél no tenía atribuciones para tomarla. El sacristán mayor recurrió entonces ante el Vicario general del Arzobispado, quien lo apoyó. Dos canónigos se negaron a acatar este dictamen y apelaron ante el Obispo de La Serena (a quien correspondía la segunda instancia de las causas vistas en Santiago). El Vicario les concedió la apelación, pero sólo en el efecto devolutivo, es decir, sin suspender la aplicación de la sentencia. Pidieron entonces al Arzobispo que les otor-

gara la apelación en ambos efectos (o sea con suspensión de la sentencia apelada), pero Valdivieso se negó a ello y los dos canónigos (Meneses y Solís de Ovando) entablaron recurso de fuerza ante la Corte Suprema. Esta acogió lo pedido, ordenando al Arzobispo que les otorgara la apelación en la forma solicitada. Valdivieso recurrió entonces a Montt para que, como protector de la Iglesia interviniese en el asunto. Pero el Presidente se negó a hacerlo, sosteniendo que la Constitución declaraba al poder judicial independiente. El Arzobispo manifestó entonces a la Corte que no podía acatar su resolución. La Corte insistió y conminó al Arzobispo con la pena de extrañamiento si se negaba a cumplir la sentencia. A esta altura de las cosas, los hombres de gobierno mediaron ante los canónigos y obtuvieron que éstos se desistieran del recurso de fuerza, con lo que el incidente se dio por terminado.

La huella de este bullado asunto fue grande. Una parte importante del clero formó la Sociedad de Santo Tomás de Cantorbery para defender la libertad de la Iglesia, comprometiéndose sus miembros a no emplear jamás el recurso de fuerza. Entre los laicos se notó también una fuerte reacción que repercutiría seriamente en la unidad del partido conservador, como ya se dijo en otro sitio.

LOS DISIDENTES

A la autorización concedida a los disidentes para contar con cementerios propios, se agregó bajo el gobierno de Bulnes, en 1844, la ley que otorgó valor legal al matrimonio por ellos celebrado ante dos testigos y el cura párroco del domicilio de cualesquiera de los contrayentes. El sacerdote actuaba en tal caso como ministro de fe y anotaba la partida en un registro especial.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA

A los reconocimientos de la independencia de Chile por Portugal y Estados Unidos, se añadieron el de Francia en 1830, el de Gran Bretaña en 1831, el de la Santa Sede en 1840 y el de España en 1844.

LA GUERRA CON LA CONFEDERACION PERÚ-BOLIVIANA

Desde la independencia, Chile siguió una clara línea americanista. Se manifestó propicio a una alianza o confederación de los pueblos hispanoamericanos, para preservarlos de toda intervención extraña; se mostró opuesto a los intentos de expansionismo agresivo y partidario, en cambio, del equilibrio continental; e intervino, en fin, como defensor de la integridad de algunas de las repúblicas hermanas y de mediador en sus conflictos.

Una clara muestra de la política internacional chilena, encaminada a preservar la independencia del país y repeler las agresiones imperialistas fue la guerra de la Confederación Perú-Boliviana que preocupó al país durante el gobierno de Prieto.

Asuntos de orden económico y político precipitaron a Chile en 1837 a este conflicto. A pesar de la insistencia chilena, el Perú resistía el pago de los gastos originados por la Expedición Libertadora de 1820 y la devolución de parte del empréstito contratado en Londres en 1822 y que Chile le había cedido. El Perú, por su parte, gravó con fuertes derechos aduaneros el trigo venido de Chile, que constituía la base de su comercio, y asimismo las mercaderías reexpedidas desde Valparaíso, que gracias a los almacenes francos creados por el Ministro Rengifo, había eclipsado al Callao como puerto del Pacífico en su comercio con Europa por las

vías de Magallanes y del Cabo de Hornos. A todas estas circunstancias se agregó el hecho de que el Presidente de Bolivia, Andrés Santa Cruz, dotado de aguda personalidad y ambición, aspiró a restaurar el antiguo imperio incaico, sometiendo a su mano al Perú y pensando en tutelar también al Ecuador y Chile. Aprovechándose de las disensiones surgidas entre los caudillos peruanos Orbegoso, Gamarra y Salaverry, invadió el Perú, lo dividió en dos Estados: Norte y Sur Peruanos y así fragmentado el Perú, lo asoció a Bolivia con la que formó una Confederación de la que se designó Protector. Después de este paso, Santa Cruz aspiró a quebrantar la férrea organización política de Chile impuesta por Portales, estimulando para ello los odios de los exiliados que vivían en Lima. En efecto, el gobierno peruano facilitó al general Freire, desterrado allí desde la batalla de Lircay, dos barcos de guerra para expedicionar contra el gobierno de Prieto. El fracaso de este intento y la prisión de Freire, precipitaron la crisis de las relaciones entre Chile y la Confederación. Portales intuyó el grave peligro de este conglomerado, que amagaba la independencia nacional y se decidió a destruirlo sin demora. Después de una fracasada expedición del general Blanco Encalada, que se avino a firmar el tratado de Paucarpata en que se reconocía la existencia de la Confederación, se envió una nueva expedición al mando del general Bulnes, que venció a Santa Cruz en la batalla de Yungay, el 20 de febrero de 1839. La caída de la Confederación, junto con afianzar la independencia de Chile, consolidó el sentimiento nacional.

LA POLITICA AMERICANISTA DESPUES DE LA GUERRA CON LA CONFEDERACION

Entre 1840 y 1861 pueden señalarse diversas actuaciones importantes de Chile en el campo del americanismo. Su mediación en 1842 entre Perú y Bolivia lanzados en una

guerra, obtuvo la paz de esas repúblicas. Su ofensiva diplomática en 1855, dirigida por Antonio Varas, para paralizar un intento de protectorado de Estados Unidos en el Ecuador, que importaba la ocupación de las islas Galápagos y de la costa de este país, produjo la paralización de este intento. Pero la política de Chile quiso ir más lejos y empujar a los países hispanoamericanos a la concertación de un acuerdo que estrechara íntimamente sus vínculos. La iniciativa partió del Ministro Varas y el 17 de septiembre de 1856 quedó firmado en Santiago el Tratado Continental por los representantes del Perú, Ecuador y Chile. Dispuso él el tratamiento de nacionales para los ciudadanos de cualesquiera de los Estados contratantes; el reconocimiento recíproco de títulos profesionales; y diversas normas encaminadas a facilitar el intercambio comercial. Se acordó asimismo un pacto de alianza contra las expediciones de nacionales o extranjeros encaminadas a afectar a alguno de los Estados signatarios. Pero los esfuerzos de Varas fracasaron. Sólo Ecuador ratificó el tratado y el mismo Congreso chileno dejó pasar el tiempo sin concluir su estudio. La pérdida de la influencia política de Varas, a partir de 1861, en que cesó en su cargo de Ministro y concluyó el gobierno del Presidente Montt, explican en parte la indiferencia con que en su propio medio cayó el proyecto de unión americana.

LA CULTURA

LA ENSEÑANZA

Los gobiernos conservadores se empeñaron en fomentar la enseñanza primaria. Una medida inicial fue la adoptada en 1830 al devolver a los conventos los bienes que les habían sido confiscados, obligándoseles a abrir una escuela primaria. Diez años después se ordenó a los cuarteles de las guardias cívicas de Santiago establecer es-

cuelas dominicales. Pero la falta de maestros era el principal estorbo para el desarrollo de esta instrucción básica. Para obviar esta falla se creó en 1842, durante el gobierno de Bulnes, la Escuela Normal de Preceptores cuya dirección fue encomendada al argentino Domingo Faustino Sarmiento. Se debe a las preocupaciones del Presidente Montt la dictación en 1860 de la ley de instrucción primaria y la fundación de numerosas escuelas de este grado.

En el campo de la enseñanza media, el Instituto Nacional se consideraba como el arquetipo de la misma. Bajo Prieto se fundó según su modelo el Liceo de La Serena; bajo Bulnes los Liceos de San Felipe, Rancagua, San Fernando, Talca, Cauquenes, Concepción, Valdivia; bajo Montt los Liceos de Chillán y Curicó.

Un decreto de 1832 dispuso que para que los exámenes de los alumnos de colegios particulares tuvieran valor para seguir una carrera profesional, deberían rendirse ante el Instituto Nacional. La ley orgánica de la Universidad de Chile, de 1842, prescribió en su artículo 15 que dichos exámenes "serán presenciados por una comisión de la Facultad respectiva, elegida por ella". Pero en la práctica el Instituto mantuvo el monopolio de los exámenes, en virtud de una interpretación dada, después de una consulta de la Universidad, por el Ministro de Instrucción Pública Manuel Montt en 1843.

El 17 de abril de 1839 el Ministro Mariano Egaña declaró extinguida la antigua Universidad de San Felipe y reemplazada por una nueva casa de estudios con el nombre de Universidad de Chile. La ley orgánica que dio forma a este establecimiento se dictó, como ya se dijo, en 1842 y al año siguiente abrió él sus puertas bajo el rectorado de Andrés Bello. En su estructura inicial la Universidad era un cuerpo académico y la enseñanza superior continuó impartiéndose en el Instituto Nacional. Sólo en 1852 se dio un primer paso hacia la

Universidad docente, separándose del Instituto los estudios profesionales de los secundarios que allí se realizaban, y creándose la Sección Universitaria del Instituto que era regentada por un delegado de la Universidad.

LA LITERATURA DOCTRINARIA

El movimiento literario iniciado en 1842 y la inauguración al siguiente año de la Universidad de Chile despertaron vocaciones intelectuales en la juventud estudiosa. El género historiográfico adquirió especial desarrollo, al estímulo de los concursos anuales que efectuaba la Universidad. Y en un tono menor se hicieron presentes el periodismo, la poesía y el drama. Prescindiendo de estos géneros, que desbordan la preocupación de nuestros estudios, cabe detenerse en dos figuras que destacan como voceros del pensamiento jurídico y doctrinal de la época: Andrés Bello y José Victorino Lastarria.

Oriundo de Venezuela y ciudadano chileno por gracia, Bello es la figura cultural más relevante de su tiempo en Hispanoamérica. Su intervención en la legislación nacional es decisiva, como se ha advertido ya al señalársele como autor del Código Civil y de las leyes de ex vinculación mayorazgos y de matrimonio desidentes. Pero a parte de su inmensa tarea de legislador, de maestro y primer Rector de la Universidad de Chile, cabe aquí recordarlo como tratadista en sus obras "Instituciones de Derecho romano" y, sobre todo, "Principios del Derecho de Gentes", aparecida la última en 1832 y que fue la primera obra fundamental de Derecho internacional publicada en el continente. Como Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, Bello tuvo oportunidad de aplicar sus doctrinas en luminosos informes y asimismo en la negociación del tratado de Chile con Estados Unidos ese mismo año, en que se mostró resuelto

a reservar a los países hispanoamericanos un tratamiento preferencial en materia de comercio.

Discípulo de José Joaquín de Mora, heredó Lastarria su admiración a Francia y a las ideas liberales. Las lecturas europeas fueron por él recibidas con avidez y su anhelo fue trasladar las reformas que allá se hacían al medio chileno. Desde una cátedra de derecho en el Instituto Nacional y luego como parlamentario, difundió con pasión sus ideas. Ellas aparecen además desarrolladas en diversas obras, que en verdad transcriben el pensamiento liberal francés sin mayor originalidad. Deben recordarse por el influjo que ejercieron, los siguientes libros de su pluma: "Elementos de derecho público nacional" (1846), en que se pronuncia por la descentralización del poder y el rebrote del municipio; "Historia constitucional de medio siglo" (1853), donde afirma que "la democracia tiende a destruir el principio de autoridad que se apoya en la fuerza y el privilegio, pero fortifica el principio de la autoridad que reposa en la justicia y el interés de la sociedad", "y donde asimismo señala que gracias a Inglaterra la democracia llegó a América y que Estados Unidos es un ejemplo digno de imitarse" y "La Constitución política de la república de Chile comentada" (1855-1856).

Lastarria se mostró encarnizado opositor del régimen pelucón y su influencia fue grande en la formación del partido liberal y en la reforma de la Constitución de 1833.

LA ETAPA LIBERAL (1861-1891)

EL SISTEMA POLITICO

CARACTER DE LA EPOCA

De un lado el ensanche de la opinión pública, generado por la mayor educación cívica, y del otro la recepción de las ideas liberales importadas de Europa, producen

un cambio en la orientación de la vida política. Al predominio fuerte de la autoridad presidencial que había caracterizado el período conservador, sucede una etapa de equilibrio entre dicho poder y el de los grupos políticos que ahora se bifurcan (conservadores, liberales, nacionales y radicales). El Presidente gobierna con los partidos políticos.

Las reformas de la Constitución de 1833, realizadas en 1871 y en 1873 y 1874, dan forma legal a este proceso, asegurando la equivalencia de poderes entre el Legislativo y el Ejecutivo.

El liberalismo de inspiración francesa promueve la laicización de las instituciones y aunque fracasa en el intento de producir la separación de la Iglesia y el Estado, logra a la postre privar al matrimonio religioso de valor legal e impone el régimen de cementerio laico.

Durante este período, Chile alcanzará su máximo prestigio internacional en América con el triunfo en la guerra del Pacífico.

La estabilidad política lograda por el país se demuestra con la sucesión ordenada e ininterrumpida de los presidentes de esta etapa histórica: José Joaquín Pérez (1861-1871), Federico Errázuriz Zañartu (1871-1876), Aníbal Pinto (1876-1881), Domingo Santa María (1881-1886) y José Manuel Balmaceda (1886-1891). Sin embargo el período liberal se clausura con una violenta revolución que rompe el equilibrio obtenido entre los poderes del Estado.

EL GOBIERNO DE PEREZ (1861-1871)[49]

José Joaquín Pérez había servido cargos diplomáticos y actuado como Ministro y parlamentario. Era moderado, ladino y de no escasa indolencia. Su filiación nacional no le impidió romper con su partido y gobernar, a

partir de 1862, con la fusión liberal conservadora, cuyo más destacado personero era el conservador Manuel Antonio Tocornal. En 1864 esta combinación política alcanzó un triunfo aplastante en las elecciones parlamentarias, desapareciendo para siempre en el parlamento la mayoría monttvarista. Quedaba, sin embargo, la influencia del anterior decenio en la Corte Suprema, que por entonces era presidida por Manuel Montt. Los más exaltados fusionistas pretendieron entonces abatir esta posición acusando en 1868 en la Cámara de Diputados a la Corte por infracción a las leyes. La acusación fue acogida en la Cámara pero obtuvo un rechazo en el Senado.

Alrededor de los meses de la acusación, que desencadenó graves y apasionados debates, los nacionales, aliados ahora de sus antiguos enemigos los radicales, fundan en diversas ciudades los "Club de la Reforma". El de Santiago inició sus actividades el 4 de septiembre de 1868, destacándose en él José Manuel Balmaceda, Isidoro Errázuriz, Manuel Antonio Matta y José Victorino Lastarria. Los Club propiciaban la libertad de cultos y separación entre la Iglesia y el Estado; la libertad electoral con la reforma de la ley de elecciones y la declaración de incompatibilidades entre los empleos públicos y las funciones parlamentarias; y la libertad de prensa.

La presión por ir a la reforma de la Constitución de 1833 se hace cada vez más fuerte en el Congreso, en lo que están de acuerdo, en líneas generales, tanto los partidos de gobierno como los de la oposición. Sin embargo en los debates no se avanza mucho. En 1865 se aprueba una ley interpretativa del artículo 5º de la Constitución que consagraba a la religión católica como oficial, reglamentando ahora la tolerancia de cultos disidentes, como se dirá más adelante; y en 1871 se aprueba la primera reforma constitucional, por la que se prohíbe

la reelección del Presidente de la República en el período inmediato.

Caben recordar también dentro de la obra legislativa del gobierno de Pérez la dictación del Código de comercio en 1865, obra del jurisconsulto Gabriel Ocampo. En fin, como se dirá más adelante, la época fue conmovida por la guerra con España.

EL GOBIERNO DE ERRAZURIZ ZAÑARTU (1871-1876)

Frío y calculador en sus actuaciones políticas, Federico Errázuriz Zañartu, contaba con una personalidad vigorosa que se había hecha presente en las luchas liberales contra Montt y en su actividad como Ministro de Guerra del Presidente Pérez. La muerte del conservador Tocornal, le transformó en cabeza de la fusión liberal-conservadora con la que ascendió al poder en 1871, después de vencer al candidato de Los Club de la Reforma, José Tomás Urmeneta.

Este gobierno se ve agitado por problemas surgidos acerca de la aplicación de las leyes sobre cementerios y matrimonio a los que habían abandonado la fe católica y no eran disidentes. Las medidas que se adoptaron al respecto en 1871 y 1872 serán detalladas en el capítulo: "La Iglesia y el Estado". Asimismo surgieron debates sobre el sistema de la recepción de exámenes de los colegios particulares, con motivo de un decreto expedido sobre el tema por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Abdón Cifuentes en 1872.

La salida del Ministro Cifuentes en 1873 enfrió las relaciones del Presidente y el partido conservador a que aquél pertenecía. Ellas comenzaban, además, a quebrantarse por otras circunstancias. En efecto, el debate que por entonces se seguía en el Congreso sobre la reforma de la ley electoral había ido inclinando a todos los partidos al establecimiento del voto acumulativo para las

elecciones parlamentarias y municipales, lo que constituía un serio obstáculo a la prepotencia electoral del ejecutivo, que con el sistema de lista completa podía excluir con su intervención a los candidatos opositores. Temiendo esta consecuencia, Errázuriz se esmeró en atraer al sector radical, nacional y liberal doctrinario y ofrecerle su apoyo para una política de secularización a cambio de limitar el voto acumulativo a sólo la elección de los diputados y de rechazar la propuesta de los conservadores de extender el mismo sistema a las demás designaciones.

Murió así la "fusión liberal-conservadora" que había llevado a Errázuriz a la presidencia y en su lugar tomó el poder la "Alianza Liberal" formada por radicales, nacionales y liberales, que se inclinó por una activa política laicista. Un paso del gobierno en este sentido fue el envío al Congreso de los proyectos de Código Penal y de la Ley orgánica de los tribunales en especiales condiciones doctrinarias, como se referirá más adelante; y la presentación en las Cámaras de proyectos sobre laicización de cementerios, libertad de cultos, registro civil y matrimonio civil que, fuera de agitar el ambiente, por entonces no prosperaron.

Más importancia tuvieron, en cambio, las reformas constitucionales.

LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE 1833

Si los partidos se hallaban divididos en los temas mal llamados "cuestiones teológicas", en que se deseaba la secularización de las instituciones por unos y la mantención de los privilegios para la Iglesia Católica por otros, en el resto se mostraban conformes en la necesidad de reducir el poder presidencial y dar más ingerencia al Congreso en la vida política.

En 1871 el diputado radical Manuel Antonio Matta

hizo en la Cámara un fuerte ataque al espíritu de la Constitución de 1833, llamada en su concepto a perpetuar la idiosincrasia colonial por medio de una verdadera monarquía electiva. Propuso un proyecto completo de Constitución Política. Al año siguiente el Presidente Errázuriz, en su mensaje inaugural de las sesiones ordinarias del Congreso, instó a los parlamentarios a consagrar su atención a la reforma constitucional, deteniéndose de una manera especial en la composición del Senado y del Consejo de Estado, la limitación de las facultades extraordinarias y el desarrollo de las garantías individuales.

Durante los años 1873 y 1874 se despacharon las siguientes reformas constitucionales:

a) *Naturalización y ciudadanía*

Los extranjeros que deseen naturalizarse pueden hacerlo después de un año de residencia en la República; con lo que se redujo el número de años que exigía la Constitución. Se suprimió, además como causa suspensiva de la ciudadanía, la calidad de deudor al fisco constituido en mora; y como causa de extinción, la residencia de más de diez años en el extranjero sin permiso del Presidente de la República.

b) *Garantías individuales*

Se añadieron a las ya contempladas en la Constitución el derecho de reunión sin permiso previo y sin armas; el derecho de asociación sin permiso previo; y la libertad de enseñanza.

c) *Composición del Congreso y funcionamiento*

Se fijó el número de Diputados en uno por cada 20.000 habitantes y fracción que no bajara de 12.000. Se declaró

incompatible el cargo de diputado con el de todo "empleo retribuido de nombramiento exclusivo del Presidente de la República". Se reformó el sistema de elección del Senado, estableciéndose que éste se "compone de miembros elegidos en votación directa por provincias correspondiendo a cada una elegir un senador por cada tres diputados y por una fracción de dos diputados". Se estableció que el Senado sesionaría con la tercera parte y la Cámara de Diputados con la cuarta parte de sus miembros.

d) *Comisión Conservadora*

Se agregan siete diputados a su seno, antes compuesto sólo de siete senadores. Se añade a sus atribuciones la de "prestar protección a las garantías individuales" y de "pedir al Presidente de la República que convoque extraordinariamente al Congreso cuando, a su juicio, lo exigieren circunstancias extraordinarias y excepcionales".

e) *Facultades extraordinarias y estado de sitio*

Se limitan las atribuciones del Presidente de la República en estos casos. Tratándose de las facultades extraordinarias, se dispone que el Congreso podrá "dictar leyes excepcionales y de duración transitoria que no podrá exceder de un año, para restringir la libertad personal y la libertad de imprenta, y suspender o restringir el ejercicio de la libertad de reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior. Si dichas leyes señalaren penas, su aplicación se hará siempre por los tribunales establecidos". En cuanto a las facultades que puede ejercer el Presidente de la República cuando declare el estado de sitio en uno o varios puntos de la República, se establece que sólo puede: 1º) arrestar a las personas en sus casas o en lugares que no sean cárceles, y 2º) trasladar a las personas de un departamento a otro dentro del continente y en un área comprendida entre el puerto de Caldera al norte y la provincia de Llanquihue al sur.

f) *Acusación a los Ministros de Estado*

Se reglamenta con más detalle la iniciativa de esta acusación en la Cámara de Diputados, disponiéndose que si ésta admite la proposición de acusación, el Ministro queda suspendido de sus funciones. Pasada la acusación al Senado éste juzgará al Ministro como jurado "y se limitará a declarar si es o no culpable del delito de abuso de poder que se le imputa". Producida la declaración de culpabilidad por los dos tercios de los senadores asistentes, el Ministro quedará destituido de su cargo y pasa al tribunal ordinario competente para ser juzgado con arreglo a las leyes.

Este último trámite constituye una innovación capital, pues el texto constitucional primitivo colocaba en manos del Senado el dictar la pena y no reconocía para su sentencia ulterior recurso.

g) *Composición del Consejo de Estado*

Se agregan tres consejeros elegidos por el Senado y tres por la Cámara de Diputados y se le quita a los Ministros de Estado el carácter de miembros del Consejo, admitiéndoseles sólo en él con derecho a voz.

Con el conjunto de reformas emprendidas, se procuró reducir el poder presidencial, acrecentando en cambio la intervención del Congreso en los asuntos de gobierno.

LA REFORMA ELECTORAL

Como un complemento a la reforma constitucional se emprende en 1874, la reforma de la ley electoral, con la mira de asegurar la libertad del sufragio, y de poner

término a la intervención del ejecutivo en las elecciones. Las principales reformas aprobadas fueron las siguientes:

a) Entrega del control de las elecciones a las "Juntas de mayores contribuyentes", en vez de las Municipalidades. A esas Juntas correspondía designar las Juntas calificadoras encargadas de realizar las inscripciones electorales y las Juntas receptoras de sufragios.

b) Introduce el sistema del voto acumulativo en las elecciones de diputados, permitiendo así la representación de los partidos de minoría.

c) Establece el sistema de lista completa para la elección de los senadores y de lista incompleta para la de los municipales.

d) Dispone que se presente el derecho que todo individuo que sabe leer y escribir goza de la renta que la Constitución exige para ser ciudadano activo.

Como ya tuvimos ocasión de advertir, la reforma de la ley electoral dio motivo a largos debates en el Congreso y a pesar de los esfuerzos de los conservadores, en especial del Senador don Manuel José Irarrázaval, no fue posible extender el sistema de voto acumulativo a otras elecciones que a las de diputados, por la tenaz oposición del gobierno (el Ministro del Interior don Eulogio Altamirano), que no quería privarse de los medios para intervenir en las elecciones. Las primeras que se celebraron bajo la vigencia de las reformas, en 1876 se caracterizaron por la fuerte presión del Ejecutivo que afianzó el triunfo de la "Alianza Liberal" sobre la base de la suplantación de mayores contribuyentes y adulteración de los registros electorales. La misma intervención oficial permitió en 1876 ungir Presidente a Aníbal Pinto (designado candidato en una convención de la Alianza Liberal, en la que venció a Miguel Luis Amunátegui) y obligó a su contrincante, Benjamín Vicuña Mackenna, a abstenerse de concurrir a las urnas.

EL GOBIERNO DE PINTO (1876-1881) [50]

Hombre ilustrado, modesto y carente de brillo exterior, Aníbal Pinto gobernó con la "Alianza Liberal". Su período debió sufrir la crisis monetaria, sobrellevar la guerra del Pacífico y la agudización del conflicto de límites con Argentina.

Un paso de importancia en favor de la independencia de las funciones parlamentarias y judiciales, significó la ley dictada el 31 de agosto de 1881. Por ella se incluían en la Ley orgánica de los tribunales, entre las causas de cesación de las funciones judiciales, la de aceptar todo empleo conferido por el Presidente de la República, a excepción de los educacionales, diplomáticos y de consejero de Estado; y la aceptación o desempeño de los cargos de diputado, senador o municipal. Se disponía asimismo por la indicada ley que los que hubiesen desempeñado los cargos de Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes, Gobernadores o Secretarios de Intendencia, no podrían entrar a desempeñar funciones dentro del poder judicial, sino tres años después de haber cesado en sus anteriores actividades.

EL GOBIERNO DE SANTA MARIA (1881-1886) [51]

La presión oficial ungió Presidente de la República a Domingo Santa María, candidato de la Alianza Liberal y obligó a retirarse de la lucha al general Manuel Baquedano, triunfador de la guerra del Pacífico, a quien apoyaban los conservadores.

El nuevo mandatario era de destacada inteligencia, espíritu dominante y autoritario. En su juventud, sirviendo el cargo de Intendente de Colchagua, realizó una atropelladora intervención electoral en 1849 para favorecer a los candidatos del Ministro Manuel Camilo

Vial. En 1865 había tenido una actuación extraordinaria como agente diplomático en el Perú, para lograr que éste declarara la guerra a España y enviara su escuadra a Chile. Su ánimo resuelto le permitió liquidar en los comienzos de su gobierno la guerra del pacífico y obtener favorables tratados con el Perú y Bolivia. Pero a la vez su personalismo agresivo le hizo chocar en la política interna, no sólo con sus naturales adversarios, los conservadores, sino también con los radicales, sus amigos de la víspera.

En efecto, los actos preparatorios de las elecciones parlamentarias de 1882 llegaron a extremos tales como el de quemar los registros electorales de Rancagua en que los conservadores tenían mayoría de inscritos. Este partido, en señal de protesta resolvió abstenerse de concurrir a las urnas. Por otra parte, la falta de seguridad de los candidatos radicales, que se veían expuestos a ser burlados por el personalismo de Santa María, provocaron la ruidosa ruptura del Presidente con su Ministro del Interior y amigo José Francisco Vergara, miembro de ese partido, antes de consumarse el acto electoral. Lo reemplazó en el cargo José Manuel Balmaceda, hasta entonces Ministro de Relaciones Exteriores. El secundó el intervencionismo presidencial y la política laicizante, que se tradujo durante los años de 1883 y 1884 en la ruptura de relaciones con la Santa Sede en una apasionada lucha doctrinaria y en la dictación de las leyes de matrimonio civil y de cementerios laicos.

En el aspecto constitucional, aparte de un intento parcial de separación de la Iglesia y el Estado, que no llegó a prosperar, se legisló en el sentido de que las reformas constitucionales podían iniciarse, no sólo en el Senado como hasta entonces, sino también en la Cámara de Diputados; que aprobado por el Congreso el proyecto, el Presidente no podía vetarlo, sino sólo sugerir modificaciones o correcciones a las reformas acordadas; y que el nuevo Congreso debía pronunciarse sobre la ratificación de las reformas en los términos en que habían sido propuestas, sin hacer en ellas alteración alguna. Además en 1884 se suprimió la renta como exigencia para ser ciudadano con derecho a sufragio, disposición en que la práctica no se aplicaba a raíz de la presunción legal de la ley electoral de 1874.

Las nuevas elecciones de 1885 se realizaron en el mismo clima de atropello y violencia y los conservadores lograron incluir sólo nueve diputados en la Cámara. En septiembre de ese año se retiró Balmaceda del Ministerio del Interior, que era ya ostensible candidato oficial a la Presidencia de la República. Los opositores a esta candidatura (conservadores, radicales y un grupo de liberales) iniciaron un fuerte ataque al Ministerio que encabezaba José Ignacio Vergara y que apoyaban liberales y nacionales, por estimar que estaba preparando la intervención oficial en favor de Balmaceda. El punto culminante de la lucha se alcanzó en el debate de la ley de contribuciones, cuyo despacho la oposición retardaba como arma contra el gabinete interventor. Al fin el 9 de enero de 1886, en un clima de gran excitación, el Presidente de la Cámara, que lo era el nacional Pedro Montt, violando el reglamento de la corporación que no contemplaba la clausura del debate, declaró éste cerrado y aprobado sin votación el proyecto de ley de contribuciones. El gabinete se mantuvo así en el poder, con lo que quedaba afianzada la intervención oficial en favor de la candidatura de Balmaceda.

El gobierno de Balmaceda (1886-1891) [52]

José Manuel Balmaceda, seminarista en su juventud, y luego ardoroso miembro de los Club de la Reforma, parlamentario, Ministro diplomático en la Argentina durante la Guerra del Pacífico y sucesivamente Ministro

de Relaciones Exteriores y del Interior, era un hombre de inteligencia brillante, romántico, orgulloso y susceptible. Amaba la gloria e identificaba la patria con su persona. Estas complejidades de carácter contribuyeron a dar giro dramático a la lucha que sostuvo con el Congreso y que desembocó al fin en su caída.

Su gobierno se inició en condiciones particularmente favorables: fuerte mayoría política (liberales, nacionales, radicales); paz religiosa, obtenida con la elección de Mariano Casanova como Arzobispo de Santiago; y notable crecimiento de las rentas fiscales con las entradas que proporcionaban los derechos de exportación del salitre y el remate de terrenos salitreros de propiedad fiscal.

Balmaceda logró realizar algunos adelantos importantes: creación del Ministerio de Obras Públicas y realización de varias obras de envergadura (v. gr. canalización del Mapocho, viaducto del Malleco, dique de Talcahuano, edificios escolares); creación del Tribunal de Cuentas; fundación del Instituto Pedagógico. En discursos esbozó algunos puntos de vista sobre política salitrera, que no se concretaron nunca en algún proyecto de ley o simple decreto, y de los que se hablará más adelante.

Asimismo, bajo Balmaceda se despachan algunas reformas constitucionales: la edad única de 21 años como requisito para el sufragio y las prohibiciones parlamentarias. Consistían las últimas, en la inhabilidad para las funciones parlamentarias de "las personas que tienen o caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas o sobre provisión de cualquier especie de artículos"; la incompatibilidad de los cargos de senador y diputado con el de municipal, con todo empleo público retribuido y con toda función o comisión de la misma naturaleza, salvo el cargo de Ministro; y la incapacidad, desde el momento de su elección y hasta seis meses después de terminar el cargo, de ser nombrado para función, comi-

sión o empleos públicos retribuidos, disposición que no rige en tiempo de guerra ni se extiende a los cargos de Presidente de la República, Ministro del despacho y agente diplomático.

LA REVOLUCION DE 1891

La revolución de 1891, que puso término al gobierno de Balmaceda, no puede confundirse con ninguno de los numerosos movimientos de agitación del resto de los países de América, frutos de la anarquía y caudillaje que le son endémicos. Ella es la culminación de un largo proceso político y si bien fue precipitada por hechos inmediatos, arranca de circunstancias anteriores que la hicieron en cierta forma fatal e inevitable.

a) *Los antecedentes*

1) La vieja aristocracia conservaba desde los tiempos españoles su repugnancia a los gobiernos autoritarios y a las personalidades fuertes. Sólo el temor a la anarquía la hacía someterse ocasionalmente a una voluntad firme. Su adhesión a Portales frente al desorden pipiolo, y su apoyo a la candidatura presidencial de don Manuel Montt en los días de la Sociedad de la Igualdad, son una muestra de lo anterior. En época normal se defiende de ser absorbida por el poder presidencial al que, en cambio, quiere ver anulado en sus manos. En los tiempos españoles luchó contra el autoritarismo en los Cabildos; en los últimos decenios del siglo XIX procurará oponer al Estado fuerte la Comuna autónoma (Manuel José Irarrázaval).

2) La ordenada vida cívica a partir de 1831, la difusión de las ideas liberales y el desarrollo de la educación, habían ido produciendo un crecimiento gradual de la opinión pública, que se tradujo en una emancipación progresiva de ésta de la tutela Presidencial. Esta

lucha se hizo presente en un principio en movimientos de agitación revolucionaria (1851 y 59) y después en reformas constitucionales que, a partir de 1871, buscaron la manera de reducir la autoridad del Ejecutivo, en beneficio del Congreso. Este, por otra parte, usa cada vez más como recurso fiscalizador la retención de las leyes periódicas y añade a estos medios legales diversas prácticas de importación inglesa, como las interpelaciones a los Ministros (incorporadas al reglamento de la Cámara de 1846) y los votos de censura. El alcance de éstos es diverso, pero cada vez más cunde la convicción, sobre todo en el gobierno de Santa María, de que si el Presidente tiene derecho de nombrar y remover a los Ministros de Estado, éstos no pueden permanecer en sus puestos si carecen de una mayoría favorable en el Congreso.

3) La elección de Balmaceda, fruto de la presión gubernativa, crea en los partidos adversos el temor y el recelo de que el Presidente quiera emplear análogo sistema e imponer un sucesor. Esta desconfianza hace fracasar los deseos de Balmaceda de producir en torno de su persona lo que él llamó la unificación de la familia liberal (liberales de gobierno, liberales disidentes, nacionales y radicales). El nombramiento en 1888 de Enrique Salvador Sanfuentes como Ministro de Obras Públicas y las demostraciones de simpatía que Balmaceda le prodigó en una visita oficial que juntos practicaron a la región Norte del país, fueron el punto de partida de la hostilidad de los liberales disidentes (Eduardo Matte) y nacionales (Agustín Edwards) hacia el Presidente, a quien acusaron de preparar la sucesión en el gobierno del señor Sanfuentes. Los radicales resistían también a éste último, pues recordaban que su firma había estado al pie de unas protestas católicas por las leyes laicas de Santa María, y le atribuían, en consecuencia, filiación conservadora.

b) *El conflicto*

La desconfianza de los partidos en el Presidente creó una endémica inestabilidad ministerial. Los gabinetes se sucedieron uno tras otro hasta enterar el número de once el 1º de junio de 1890, en que se inauguraban las sesiones ordinarias del Congreso. En su mensaje de apertura, el Presidente manifestó la necesidad de reformar a fondo la Constitución política, quitando a ésta todo vestigio parlamentario y acercándola hacia un sistema de descentralización administrativa similar al de Estados Unidos. Balmaceda, que en su juventud había defendido en el Club de la Reforma y en el Congreso la primacía de éste sobre el Presidente, se transformaba ahora desde el poder, en adversario del parlamentarismo.

Para acabar de raíz con las críticas a su posible intervencionismo, Balmaceda se presentó al Congreso en esa oportunidad con un nuevo Gabinete presidido por Enrique Salvador Sanfuentes, que al jurar el cargo de Ministro del Interior envió una circular a los Intendentes y Gobernadores comunicándoles la eliminación irrevocable de su persona para la futura candidatura presidencial. A pesar de este paso y apenas concurrió el Gabinete al Senado, fue presentado contra él un voto de censura por el liberal Eulogio Altamirano. Sanfuentes contestó que este voto era una prueba de que la lucha contra una candidatura oficial era un simple pretexto de la oposición y que "en el fondo lo único que hay es una tentativa de invasión del Poder Legislativo contra el Poder Ejecutivo". Concluyó manifestando que los Ministros se mantendrían en sus puestos mientras contaran con la confianza del Presidente de la República. El Senado aceptó la censura por gran mayoría y otro tanto hizo la Cámara de Diputados a propuesta del radical Enrique Mac-Iver.

Como el gabinete no se retiró, ambas ramas del Con-

greso acordaron aplazar el despacho de las leyes periódicas hasta que se cambiara el Ministerio. Balmaceda, que era de temperamento susceptible, se sintió herido en su amor propio e invadido en sus atribuciones de mandatario, y no manifestó ningún propósito de condescender ante el Congreso. Este, por su parte, se preparó a dar un paso más: la acusación constitucional contra los Ministros. En ese momento intervino de mediador entre los poderes en lucha el Arzobispo Casanova y de su gestión nació el 7 de agosto de 1890 un nuevo gabinete presidido por Belisario Prats. El Congreso despachó entonces las contribuciones.

Pero, los intereses diversos de Balmaceda y de los partidos frente a las futuras elecciones, produjeron la caída del Gabinete de Prats, que no se sintió respaldado por el Presidente. El 15 de octubre de 1890 era reemplazado por un Ministerio presidencial encabezado por Claudio Vicuña. Balmaceda, deseoso de quitar tribuna a la oposición, clausuró al mismo tiempo el período de sesiones extraordinarias del Congreso, sin que éste hubiera aun despachado las leyes de presupuestos, y de fijación de fuerzas de mar y tierra para 1891.

Comenzó entonces a actuar, en receso del Congreso, la Comisión Conservadora donde tenía mayoría la oposición (liberales disidentes, nacionales, radicales y conservadores). Se pidió en forma reiterada a Balmaceda que convocara al Congreso, pero éste se negó sistemáticamente. Como aún no había sido ratificada una reforma constitucional aprobada en primer trámite en 1890, que facultaba a la Comisión Conservadora para convocar por sí misma al Congreso a sesiones extraordinarias, sus acuerdos en este sentido no tenían sino el alcance de mera petición al gobierno, aunque hubo miembros de ella que sostuvieron que envolvían para el Ejecutivo una exigencia perentoria.

Llegando el 1º de enero de 1891, Balmaceda lanzó un

manifiesto y declaró prorrogadas las leyes de presupuestos y autorización de las fuerzas de mar y tierra. Comenzaba la dictadura y a ella seguía, como respuesta, la revolución. El 7 de enero zarpaba la escuadra de Valparaíso al Norte, desconociendo la autoridad del Presidente y adhiriendo a una junta revolucionaria compuesta del capitán de navío Jorge Montt, Waldo Silva (Vicepresidente del Senado) y Ramón Barros Luco (Presidente de la Cámara).

c) *El fin de la revolución*

Las tropas fieles de Balmaceda fueron derrotadas en las batallas de Concón y Placilla (21 y 28 de agosto de 1891), por el Coronel don Estanislao del Canto. Valparaíso cayó en manos de los revolucionarios, que siguieron a continuación a Santiago. Balmaceda entregó entonces el mando al General Baquedano y se asiló en la Legación Argentina. Después de escribir varias cartas a miembros de su familia y redactar un documento dirigido a sus amigos, que se ha denominado "Testamento político", se suicidó en la mañana del 19 de septiembre, al día siguiente de la fecha de expiración legal de su mandato gubernativo.

El triunfo de la revolución abría una nueva etapa de la historia política de Chile: el sistema parlamentario de gobierno.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

LOS GRUPOS SOCIALES

La clase dirigente de base agraria, engrosada en el período anterior con acaudalados mineros y banqueros, continúa detentando el poder político. En ese grupo directivo hay dos tendencias antagónicas: una, represen-

tada en general por los terratenientes, conserva el tradicional fundamento religioso de la antigua nobleza colonial; la otra, formada en su mayoría por los capitalistas, está imbuida del laicismo.

Los estratos menores de la sociedad carecen de iniciativa propia y siguen las directivas del grupo superior. Así como la Sociedad de la Igualdad no logró en 1850 dar conciencia política a las clases populares, tampoco en 1875, el candidato a la Presidencia, Benjamín Vicuña Mackenna, que intentó presentarse como vocero de las aspiraciones de los obreros, consiguió remover su inercia.

EL TRABAJO

La activa labor de las minas se realiza en deficientes condiciones físicas y morales. Con frecuencia no se respeta el descanso dominical y el enganche de mujeres y de niños es frecuente, por pagárseles un salario menor. En las minas de carbón de Lota se pagó a los obreros con una tira de charol o cuero con orificios que representaban un valor determinado. Estos cueros, llamados "charoles", circulaban en la zona como dinero y con ellos los obreros efectuaban sus compras. En la zona minera de Copiapó y Coquimbo, generalmente se cancelaba el salario en especies o en vales que servían para adquirir mercaderías sobrecargadas de precio en tiendas en su mayor parte de los dueños de las minas.

Comienzan en este período a formarse en las ciudades dentro del artesanado las primeras sociedades obreras mutualistas. Debe recordarse como impulsor de una de las iniciales, Fermín Vivaceta, que fundó en enero de 1862 la Sociedad Unión de Artesanos de Santiago. Por su parte, el político conservador Abdón Cifuentes echó las bases, en 1878, de la Asociación Católica de Obreros, de alcance mutualista y moralizador, que murió en los años de la Guerra del Pacífico. Con un fin similar y

un resultado mucho más efectivo, los sacerdotes Hilario Fernández y Juan Ignacio González Eyzaguirre crearon en 1884, la Sociedad Obreros de San José, que se extendió por todo el país.

En el campo de la zona central, las condiciones físicas del trabajo eran más favorables, aunque el estado cultural del obrero mucho más bajo. En 1869, según un estudio practicado entonces por Julio Menadier, era posible distinguir en el campesinado chileno varios estratos: el mayordomo, que era un lugarteniente del propietario y que por su situación económica más favorable podía, si lo deseaba, transformarse en propietario; el capataz, que ejerce una labor de vigilancia y recibe una remuneración mayor que los inferiores; los vaqueros, dedicados a la crianza o a engorda de animales; los ovejeros, en general muchachos que reciben un bajo salario; los inquilinos y los peones. Mientras los últimos, son elementos inestables, los inquilinos cuentan con tierra, leña y carbón, y deben colaborar en las faenas de la hacienda.

LAS FORMAS ECONOMICAS

EL COMERCIO

En 1864 se dictó una nueva Ordenanza de Aduanas que entre otras disposiciones, consagró definitivamente la libertad de comercio de cabotaje para los barcos extranjeros.

Hasta la Guerra del Pacífico, los rubros de exportación más importantes fueron los minerales de plata y cobre y el trigo y la harina. Entre los años 1866 y 1873 los precios de esos artículos en el mercado de Londres alcanzaron altos niveles; pero a partir de 1874 viene una gran depresión que acaba repercutiendo en la política monetaria. Contribuye a este fenómeno el descubrimien-

to de minas de cobre en Estados Unidos, que compiten con el producto chileno, el cual, además, comienza a agotarse en los yacimientos hasta entonces explotados.

La Guerra del Pacífico incorpora a Chile la provincia de Tarapacá y con ella la industria salitrera que pasa a ocupar con su producto el primer sitio en el comercio de exportación.

LA POLITICA SALITRERA[53]

Como se dirá más adelante al exponerse los antecedentes de la Guerra del Pacífico, el gobierno del Perú, interesado en nacionalizar las salitreras de la provincia de Tarapacá, pertenecientes en su mayoría a particulares chilenos, las había expropiado, pagando a sus dueños con bonos que debían canjearse, lo que no ocurrió. Pues bien, al tomar posesión las armas chilenas de dicha provincia, los derechos que el Estado peruano ejercía sobre las salitreras expropiadas pasaron al dominio del Estado chileno. Pero el último no mantuvo el monopolio fiscal sobre el salitre, sino que se limitó a establecer en su beneficio un derecho de exportación sobre el producto, dejando la tarea de explotarlo a los particulares.

Para establecer la propiedad privada, el gobierno de Pinto dictó un decreto por el que se dispuso que los establecimientos salitreros de Tarapacá serían devueltos provisoriamente y sin perjuicio de terceros, a los que depositaren por lo menos las tres cuartas partes de los certificados emitidos por el valor de cada salitrera y enterasen en arcas fiscales en moneda el precio de la otra cuarta parte. Poco después la obligación de entrega de certificados se redujo a la mitad.

A fines de 1881, Balmaceda, como Ministro de Relaciones de Santa María, envió una circular a las principales cancillerías en que se comunicaba que Chile había puesto término al sistema de monopolio estatal sa-

litrero antes establecido por el Perú en Tarapacá, y que gracias a la libertad otorgada, "ciudadanos ingleses, franceses, alemanes, norteamericanos y de todas partes se enriquecen hoy día y encuentran ancho campo al esfuerzo industrial e inteligente".

Aprovechando estas ventajas, un hábil inglés, John North, que ejercía un modesto oficio en las salitreras, adquirió apresuradamente, con auxilio de préstamos bancarios, una cantidad de bonos salitreros que se encontraban entonces muy despreciados en el mercado del Perú, y compró asimismo las acciones del ferrocarril sa litrero de Tarapacá. Al subir Balmaceda a la presidencia, North era un potentado y se le conocía como el "Key del salitre".

En marzo de 1889, Balmaceda practicó una visita en la zona norte del país y en Iquique pronunció un discurso, en el que definió su política frente a la propiedad salitrera. Allí expresó: "La propieded es casi toda de extranjeros y se concentra exclusivamente en individuos de una sola nacionalidad (la inglesa). Preferible sería que aquella propiedad fuera también de chilenos". A su juicio, la próxima enajenación de terrenos salitrales del Estado podría dar oportunidad al capital chileno a aplicarse a esta industria. "El monopolio industrial del salitre —agregó— no puede ser empresa del Estado, cuya misión fundamental, es sólo garantir la propiedad y la libertad. Tampoco debe ser obra de particulares, ya sean éstos nacionales o extranjeros, porque no aceptaremos jamás la tiranía económica de muchos ni de pocos. El Estado habrá de conservar siempre la propiedad salitrera suficiente para resguardar con su influencia la producción y su venta, y frustrar en toda eventualidad la dictadura industrial de Tarapacá".

Esta vaga aspiración de chilenizar, no de socializar, la industria salitrera, no llegó nunca a concretarse por parte de Balmaceda en un proyecto de ley. Por el con-

trario, después de su discurso del norte siguieron adquiriéndose por extranjeros pertenencias de nitrato, y asimismo el gobierno otorgó a firmas extranjeras la explotación de nuevos ferrocarriles en la zona.

No existió, en suma, ninguna acción de Balmaceda contra el capital extranjero que hubiera, en represalia, provocando la intervención de éste en la política chilena para derrocarlo. Estallada la guerra civil y ocupada por los sublevados la zona salitrera, éstos obtuvieron un crédito de la firma North para comprar armas en Europa, lo que no puede señalarse como causa económica, sino como consecuencia de la revolución ya producida.

LA MONEDA Y LOS BANCOS

El desarrollo de los bancos se produce paralelo al auge de la minería de las regiones de Copiapó y Coquimbo. La primera ley sobre bancos se dictó en 1860 y fue inspirada por el economista liberal francés Gustavo Courcelle-Seneuil. Esta ley autorizó la existencia de los bancos de emisión y facultó a ellos para emitir billetes al público hasta una suma equivalente al 50% de su capital efectivo.

Con motivo de la guerra con España y con el fin de allegar recursos, se autorizó en 1865, que los billetes emitidos por los bancos emisores fueran inconvertibles hasta seis meses después de concluido el conflicto armado. En retribución de esta ventaja, los bancos debían prestar al Estado, sin interés, la tercera parte de los billetes que emitieran.

La grave crisis económica iniciada en 1874 continuó su curso interrumpido, provocando grandes apremios al fisco, que se encontraba seriamente debilitado en sus recursos. Para sortear el obstáculo se dictó en 1878 una ley por la que declaraba por segunda vez inconvertibles los billetes de banco. Pero al estallar, poco después la

Guerra del Pacífico, el Estado cada vez más urgido, recurrió en enero de 1879 a una ley que le permitió emitir papel moneda. Con estos recursos fue posible hacer frente a la guerra hasta 1880 en que la incorporación de las salitreras de Tarapacá proporcionaron al fisco nuevos y abundantes ingresos. Sin embargo, el papel moneda se mantuvo, con periódicas leyes que postergaban la conversión metálica.

Se ha sostenido que la política seguida por el Presidente Balmaceda con los bancos habría motivado la reacción en su contra de los intereses afectados. Al respecto conviene tener presente que en todo el período constitucional de Balmaceda se dictó una sola ley referente a los bancos, en 1887, que promulgaron el Presidente y su Ministro de Hacienda, Agustín Edwards. Esta ley redujo el derecho de emisión acordado a los bancos por la ley de 1860 y les exigió garantizar el 50% de sus emisiones. Posteriormente se elaboró un proyecto de ley que autorizaba la emisión de billetes de bancos en arcas fiscales, con garantía total de la emisión. Este proyecto fue suscrito por diputados de todos los grupos, gobiernistas y opositores; pero aunque el Ejecutivo prometió citar al Congreso a sesiones especiales para el estudio del proyecto, en abril de 1890 no lo hizo.

Encontrándose censurado en ambas ramas del Congreso, el Ministro del Interior, Enrique Salvador Sanfuentes, dirigió una circular a los bancos, notificándoles el retiro de los depósitos fiscales en el término de treinta días. Esta actitud pudo deberse tanto a una medida de previsión del gobierno para asegurarse fondos en el caso de prolongarse por el Congreso el despacho de la ley de contribuciones, como el deseo de producir un desquite. En todo caso, esta medida no puede considerarse como causa de la ruptura violenta del Presidente con la oposición —ya existente— sino como efecto de la misma.

Sólo después de estallada la revolución, Balmaceda se preocupó de crear el Banco del Estado, lo que no llegó a ser una realidad.

LA HACIENDA PUBLICA

En 1875, los rubros más altos de los ingresos fiscales provenían, en orden decreciente de las aduanas, ferrocarriles, estanco del tabaco e impuesto agrícola. Como ya se ha dicho, a partir de 1880 se creó el derecho de exportación del salitre, que fue de un peso sesenta por kilogramo. Este impuesto vino a reemplazar con creces al estanco que fue suprimido.

Al asumir Balmaceda al poder político en 1886, la renta nacional alcanzaba a $ 37.116.070 y en 1890 llegó a $ 58.574.102. Estos ingresos, nunca soñados en administraciones anteriores, permitieron al gobierno realizar costosas e importantes obras públicas.

LA IGLESIA Y EL ESTADO

La época liberal se vio profundamente agitada por los debates en torno a las llamadas "cuestiones teológicas", que importaban, en realidad el deseo de la nueva tendencia política de ir a la laicización de las instituciones.

LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

Al iniciarse en 1865 el debate de la reforma de la Constitución de 1833, hubo diputados radicales (Manuel Antonio Matta, Juan Espejo y Manuel Recabarren) que sostuvieron la necesidad de ir a la separación de la Iglesia del Estado y a la libertad de cultos. El entonces Ministro de Justicia, Federico Errázuriz Zañartu, combatió este punto de vista; se declaró partidario de la unidad religiosa como 'indispensable para el mejor ré-

gimen del Estado"; y expresó asimismo su aceptación de la libertad de conciencia para los disidentes. Inspirado en este punto de vista, el gobierno envió un mensaje en el que proponía una ley interpretativa del artículo 5º de la Constitución. Esta ley fue aprobada por gran mayoría y promulgada el 27 de julio de 1865. Según su texto, se permite a los no católicos practicar el culto dentro de edificios de propiedad particular, y asimismo "fundar y sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus propios hijos en la doctrina de sus religiones". La ley interpretativa no alteraba en esencia la situación, sino que venía a confirmar derechos que ya estaban ejerciendo los disidentes como lo consigna expresamente el mensaje gubernativo que la propuso.

PROBLEMAS SOBRE CEMENTERIOS Y MATRIMONIO ENTRE 1870 Y 1872

La circunstancia de que algunas personas nacidas en la Iglesia Católica, la abandonaran más adelante, generó algunos problemas jurídicos no contemplados por la legislación, que sólo había reglamentado los casos de católicos y de disidentes.

a) *Los cementerios*

Dentro del régimen de unión de la Iglesia y del Estado, todos los cementerios, salvo los de disidentes, eran bendecidos por la Iglesia.

El artículo 586 del Código Civil disponía que: "Las cosas que han sido consagradas para el culto divino, se regirán por el derecho canónigo", lo que importaba dar vigencia a éste en los asuntos relativos a templos y cementerios y, por lo que tocaba a los últimos, privar de sepultura eclesiástica a los que dicho derecho señalaba (v. gr. los no bautizados, los apóstatas, los excomulgados, los que vivieren en público escándalo, etc.).

En octubre de 1871 murió en Concepción el coronel Manuel Zañartu en casa de su pública amante. El Intendente de la provincia, sin solicitar el habitual pase del cura párroco que tenía jurisdicción sobre el cementerio de dicha ciudad, ordenó sepultar el cadáver. Impuesto de este hecho, el Obispo de la diócesis, José Hipólito Salas, abrió un sumario canónico y exigió del gobierno una satisfacción. El último pidió, por su parte, un informe reservado al Intendente.

Mientras el Intendente afirmaba que el cementerio era un establecimiento del Estado en que la Iglesia no tenía más ingerencia que dejar constancia de las defunciones; el Obispo recordaba las prescripciones constitucionales que reconocían a la Iglesia Católica como oficial y ordenaba al Presidente prestarle protección; y advertía asimismo que el Derecho canónico estaba vigente en Chile.

Como consecuencia de este incidente el gobierno dictó un decreto el 21 de diciembre de 1871 por el que dispuso que "dentro del recinto de cada uno de los cementerios católicos existentes en el día de la República, se destinará un local para el entierro de los cadáveres de aquellos individuos a quienes las disposiciones canónicas nieguen el derecho a ser sepultados en sagrado". Se dispuso también por el decreto que todos los cementerios que en adelante se erigieren con fondos fiscales o municipales serán legos y exentos de la jurisdicción eclesiástica. Con permiso de la municipalidad respectiva podían, en fin, erigirse cementerios de propiedad particular, por cuenta de corporaciones, sociedades o particulares.

b) *El matrimonio*

Al inaugurarse en 1870 el nuevo Congreso, el diputado Juan Agustín Palazuelos se negó a prestar el juramento religioso en uso. Poco después quiso contraer matrimonio

y se le negó el permiso hasta que no se retractara de su actitud anterior. Intentó entonces casarse por el matrimonio de disidentes, pero no se le permitió por no serlo. Realizó entonces en público una especie de matrimonio civil ante un grupo de testigos, aunque al fin acabó casándose en privado por el rito católico.

Este incidente obligó al gobierno a buscar una fórmula jurídica para casos similares que en adelante se pudieran presentar. La ley de matrimonio de disidentes de 1844, por la que el párroco católico actuaba como oficial civil, había sido incluida en el Código Civil (Art. 118). Pues bien, en 1872 el Ministro de Justicia, Abdón Cifuentes, expidió una circular interpretativa del artículo 118 del citado Código, disponiendo que los párrocos procedieran a inscribir el matrimonio de los que no profesasen la religión católica, sin exigir a éstos que tuviesen o no algún credo.

Los Obispos prestaron su concurso a esta circular y los párrocos pudieron así inscribir, en su calidad de oficiales civiles, hasta el matrimonio de los que hubiesen nacido en la Iglesia y ahora no practicaran su credo. Pero el sector liberal más avanzado no quedó satisfecho con esta solución y desde 1875 los Club de la Reforma agitaron activamente la implantación del matrimonio civil único, lo que importaba quitar al vínculo católico todo valor legal.

EL FUERO ECLESIASTICO Y EL RECURSO DE FUERZA

La ruptura del Presidente Errázuriz con los conservadores y su acercamiento a los sectores laicistas, movió al primero a apoyar algunas normas jurídicas que los satisfacieran en sus anhelos doctrinarios.

En efecto, al someter al Congreso en 1873 el proyecto de Código Penal, se incluyó en él una cláusula por la que se sancionaban como delincuentes a los eclesiásticos

que ejecutaran órdenes de la Santa Sede contrarias a la independencia del Estado y que incitasen a la desobediencia de una ley, decreto o sentencia de autoridad competente. Los Obispos protestaron de estas disposiciones ante el Senado y al fin él modificó el proyecto. Vuelto en estudio a la Cámara ella rechazó los cambios; pero el Senado insistió en su acuerdo y las disposiciones quedaron excluidas del nuevo Código.

Cuando se encontraba en estudio el proyecto de Ley orgánica de los tribunales, el entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Abdón Cifuentes, había gestionado y obtenido de la Santa Sede su consentimiento para suprimir el fuero eclesiástico en las causas puramente temporales, a cambio de suprimir también el recurso de fuerza. Pero el sucesor de Cifuentes en el Ministerio, José María Barceló, presentó al Congreso el proyecto de ley sin el fuero pero dejando subsistentes los recursos de fuerza. Los Obispos enviaron una protesta al Senado alegando que se había violado el acuerdo bilateral suscrito entre la Santa Sede y el gobierno. La Ley orgánica se promulgó al fin, el 21 de octubre de 1875, suprimiendo dichos recursos. No obstante se consignó una disposición que aseguraba la supremacía de los tribunales eclesiásticos sobre los civiles. En efecto, declaró que a la Corte Suprema tocaba conocer de las contiendas de competencia entre tribunales civiles y eclesiásticos, y que "si la Corte resolviese que el conocimiento del negocio corresponde al primero, sólo las resoluciones de éste producirán efectos civiles".

EL CONFLICTO DE LA SUCESION ARZOBISPAL[54]

En 1878 falleció el Arzobispo Valdivieso y el gobierno presentó a Roma para sucederle al canónigo don Francisco de Paula Taforó. La Santa Sede rechazó el candidato por no estimarlo adecuado para tan altas funciones y tener el señor Taforó el impedimento canónigo de no ser hijo legítimo. El clero y los fieles habían hecho saber a Roma su juicio adverso a este sacerdote, que se había distinguido por su contacto y amistad con los elementos más extremos del liberalismo, junto a los cuales había hecho causa común contra el difunto Arzobispo Valdivieso. La Guerra del Pacífico suspendió por algunos años el debate, pero concluida ésta y encontrándose Santa María en la presidencia, reanudó la gestión que como Ministro de Relaciones del gobierno anterior había hecho en favor de Taforó ante la Santa Sede. El Papa; empeñado en evitar dificultades, accedió a enviar a Chile como Delegado Apostólico a Monseñor Celestino Dell Frafe, para que se impusiera de las cosas en el terreno mismo. El gobierno procuró en lo posible evitar que Dell Frate mantuviera contacto con los círculos católicos, pero éste, tuvo medios suficientes de información como para percatarse de que la candidatura de Taforó sólo era apoyada por los sectores laicistas. En vista de sus informes, el Papa comunicó a Santa María en el mes de noviembre de 1882, que Taforó quedaba definitivamente rechazado.

Como represalia el gobierno entregó sus pasaportes al Delegado Apostólico y amenazó con dejar sin titulares las diócesis que vacaran hasta que el Papa cambiase de actitud. Simultáneamente con esto, los gobiernistas suprimieron en el Congreso los sueldos de los Vicarios Capitulares de las Sedes vacantes de Santiago, Concepción y Ancud y activaron el despacho de proyectos de ley de cementerios laicos y de cristianismo civil que se encontraban pendientes.

LA LEY DE CEMENTERIOS LAICOS

En 1877 la Cámara de Diputados había aprobado un proyecto de ley de Enrique Mac-Iver para establecer el cementerio común laico. Su texto era el siguiente: "En

los cementerios sujetos a la administración del Estado o de las Municipalidades no podrían impedirse, por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de los pobres de solemnidad". Con esta disposición se quería obligar a recibir en los cementerios bendecidos por la Iglesia los cadáveres de los que el derecho canónico excluía de sepultura eclesiástica (v. gr. los apóstatas, los suicidas). Los Obispos hicieron entonces una presentación al Senado donde pasó el proyecto para su estudio, estableciendo que: "El solicitar la bendición de un cementerio importa consagrar el lugar a la exclusiva sepultación de los católicos, porque según las prescripciones a que esa bendición ha de ajustarse, en ella se comprende la exclusión de los que no gozan de sepultura eclesiástica... Los católicos no sólo han adquirido el derecho exclusivo a la sepultura canónica por el hecho de la bendición dada por la Iglesia, sino que ese derecho ha sido garantido por la autoridad pública que solicitó la bendición".

El proyecto de ley quedó varios años detenido en el Senado hasta que el conflicto producido entre la Iglesia y el Estado por la candidatura de Taforó lo volvió a poner de actualidad como represalia del liberalismo doctrinario. En agosto de 1882 el diputado Guillermo Puelma Tupper propuso que se activara el despacho del proyecto en el Senado. "Con su aprobación —dijo— habremos dado el último golpe a nuestro común enemigo (la Iglesia), que nos molesta en nuestro nacimiento, en la constitución de la familia, y aun, después de nuestros días, en la puerta de los cementerios". El Presidente Santa María y el Ministro del Interior Balmaceda se empeñaron también resueltamente porque el proyecto pasara cuanto antes por el Senado, lo que se obtuvo, promulgándose como ley el 2 de agosto de 1883.

Estimando la ley atentatoria a la Iglesia, el Vicario Capitular de Santiago, Joaquín Larraín Gandarillas, decretó el 6 de agosto de 1883 la execración de los cementerios administrados por el Estado y las Municipalidades, en cuya virtud quedó "prohibido sepultar en ellos los cadáveres con el rito y preces de la Iglesia Católica" y se dispuso que el oficio y misa de entierro tendría lugar en la correspondiente parroquia, exhortándose a los fieles a procurar "por todos los medios legales a tener o conservar cementerios sagrados en las parroquias de su residencia".

Obedeciendo a este llamado los católicos empezaron a enterrar a sus deudos en los cementerios parroquiales. Pero el gobierno para impedirlo dictó entonces un decreto el 11 de agosto de 1883, por el que derogó las disposiciones del decreto de 1871 que permitían la existencia de cementerios particulares y prohibió la sepultación en ellos de cadáveres, salvo de las personas que con anterioridad al decreto habían adquirido allí sepulturas. Como los católicos continuaran sepultando a sus deudos ocultamente en los cementerios parroquiales, la policía inició una verdadera cacería de cadáveres, produciéndose con este motivo macabras escenas.

Durante el gobierno de Balmaceda se llegó a una transacción con la Iglesia. Por ella se revocó; por decreto de 21 de junio de 1890, la prohibición de sepultar católicos en cementerios particulares y el Arzobispo Casanova, por su parte, autorizó el servicio religioso en los cementerios públicos.

LAS LEYES DE MATRIMONIO CIVIL Y REGISTRO CIVIL

Como se dijo en páginas anteriores, de acuerdo con una ley dictada en 1844 y que más tarde reprodujo el Código Civil en su Art. 118, los disidentes celebraban matrimonio válido ante el párroco del domicilio, que ac-

tuaba aquí de oficial civil. En 1875 había presentado a la Cámara un proyecto de ley de matrimonio civil, el diputado Ricardo Letelier, proyecto que sirvió de base al Congreso de 1883 para legislar al respecto. Lo apoyaron con fervor Enrique Mac-Iver y Miguel Luis Amunátegui. El diputado Julio Zegers propició una solución intermedia; dar efecto legal tanto al matrimonio celebrado ante el oficial civil como al contraído "con arreglo al rito católico o al de otra religión reconocida por el Estado siempre que la respectiva partida fuese inscrita en el Registro Civil". La proposición de Zegers no encontró acogida y al fin la ley fue promulgada en 16 de enero de 1884, estableciéndose en su primer artículo que el matrimonio que no se celebrare con arreglo a sus disposiciones no produciría efectos legales. De esta manera quedaba para siempre privado el matrimonio católico de todo valor legal y reducido a un mero contrato privado.

Como un complemento de las leyes de cementerios laicos y matrimonio civil se dictó el mismo año 1884 la ley que creó el Registro Civil de nacimientos, matrimonios y defunciones.

UN INTENTO DE SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Los doctrinarios más avanzados del liberalismo quisieron llevar hasta sus últimas consecuencias la política de laicización yendo a una reforma constitucional que produjera la separación de la Iglesia y del Estado. Pero Santa María no se mostró inclinado a precipitar las cosas al extremo, debido a que había entablado negociaciones secretas con la Santa Sede para buscar una solución al problema arzobispal, dejando ya de mano la candidatura de Taforó y proponiendo la de Mariano Casanova. Además la separación de la Iglesia y del Estado habría traído consigo la terminación del Patronato, que per-

mitía al Gobierno intervenir en la designación de los Obispos. Para barajar los intentos de separación absoluta, el Gobierno auspició y logró hacer aprobar en octubre de 1884 por el Congreso una ley de reforma constitucional que suprimía en la Carta fundamental el Art. 5º sobre la religión del Estado; consagraba entre las garantías individuales la libertad de cultos; suprimía del juramento presidencial, el compromiso de observar y proteger la religión católica; y eliminaba el miembro eclesiástico del Consejo del Estado; pero a la vez mantenía el derecho de Patronato y el presupuesto de culto.

De acuerdo con lo prescrito por la Constitución esta reforma necesitaba ser discutida y ratificada por el Congreso siguiente al que le había dado aprobación, lo que no ocurrió, quedando así sin eficacia.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

En la época liberal Chile debió sobrellevar dos guerras, una con España durante el gobierno de Pérez y otra con Perú y Bolivia bajo la presidencia de Pinto. Además se encontró en graves problemas limítrofes con la República Argentina.

LA GUERRA CON ESPAÑA[55]

En 1864 una escuadra española ocupó las islas de Chinchas en represalia por ciertas vejaciones sufridas por súbditos españoles en el Perú. En Chile se temió una acción reivindicatoria de la antigua metrópoli y tanto en la prensa como en manifestaciones callejeras se atacó a España y en especial a la reina Isabel II. El gobierno de Madrid formuló al respecto reclamos y el de Santiago dio explicaciones al agente diplomático español, que las encontró satisfactorias. Pero el jefe de la escuadra, J. Manuel Pareja, acusó a éste a Madrid y obtuvo que lo

destituyeran del cargo. Investido ahora de la representación de su patria y acompañado de su escuadra, Pareja llegó el 17 de septiembre a Valparaíso y exigió nuevas satisfacciones con carácter de ultimatum. Chile se negó a darlas y declaró la guerra.

Una hábil gestión diplomática de Domingo Santa María en el Perú, produjo asimismo el estado de guerra de este último y su alianza con Chile. La escuadra peruana viene a aguas chilenas y junto con la "Esmeralda", único barco chileno, sostuvo un combate indeciso en Abtao, (Chiloé). La sorpresiva captura de la fragata española "Covadonga" por la "Esmeralda" en Papudo, produce el suicidio de Pareja. Su reemplazante, Casto Méndez Núñez, realiza el bombardeo de Valparaíso el 31 de marzo de 1866, con el que se puso fin a las acciones bélicas.

En 1871 se firmó un armisticio en Washington entre Chile y España; y en 1883 se celebró el tratado de paz en Lima entre el Encargado de Negocios de España, Enrique Vallés y el de Chile, Jovino Novoa.

LA GUERRA DEL PACIFICO

Pueden considerarse como principales causas de la guerra la cuestión de límites entre Chile y Bolivia; el descubrimiento por exploradores chilenos en el territorio disputado del desierto de Atacama de valiosos yacimientos de guano y de salitre; y la rivalidad económica y política entre Chile y el Perú. Veamos cada punto en detalle.

a) LOS LIMITES ENTRE CHILE Y BOLIVIA[56]

Al iniciarse la organización administrativa de las posesiones españolas en América se creó en 1542 la Real Audiencia de Lima con jurisdicción sobre todos los terri-

torios pertenecientes a la corona castellana en América del Sur. Un primer desglose lo constituyó en 1559 la institución de la Real Audiencia de Charcas, con territorios que fueron alterados en 1563 y 1568, pero que la dejaron como una unidad mediterránea. En 1609 la Audiencia de Lima sufrió una segunda segregación con la creación de la Real Audiencia de Chile, que comprendió todo el territorio de esta Capitanía General. La Recopilación de leyes de Indias de 1680 dejó en claro que la Audiencia de Lima tuviera por distrito "la costa que hay desde dicha ciudad hasta el reino de Chile exclusive"; y asimismo dispuso "que el corregidor de Arica, aunque sea del distrito de la Audiencia de Lima, cumpla los mandamientos de la de Charcas". Una y otra norma demuestran que entre el Perú y Chile no se interponía ninguna otra jurisdicción; que Charcas era mediterránea y que su única salida al mar era en uso de una servidumbre por un puerto peruano, Arica. El límite natural entre Chile y el Perú era el río Loa, que desemboca en 21½ grados. Así lo consignaron el mapa oficial de Chile elaborado en Lima en 1793 por el cosmógrafo Andrés Baleato y la memoria elaborada en 1795 por el virrey del Perú Francisco Gil de Taboada Lemus. El desierto de Atacama quedaba así sujeto a la jurisdicción de Chile.

Al producirse la guerra de la emancipación se incluyó en el censo chileno de 1813 la población del Paposo, en la costa del desierto y allá mismo se despachó en 1817 un bando con la proclamacion de la independencia.

En 1825 las provincias que antiguamente habían formado la Audiencia de Charcas constituyeron una nueva república con el nombre de Bolivia. Careciendo de puerto propio lo pidieron al Perú y no lográndolo, el Presidente boliviano Andrés Santa Cruz, que ascendió en 1829, ocupó el puerto de Cobija, no obstante encontrarse al sur del río Loa. Chile, distraído por entonces, con

agudos problemas políticos internos e indiferente acerca de la importancia del desierto de Atacama, se desentendió del asunto. Pero el posterior descubrimiento del guano en esas costas hizo que tanto Chile como Bolivia comenzaran a interesarse por ese inhóspito territorio. Una ley de 1842 declaró propiedad nacional las guaneras al sur de la bahía de Mejillones (23°), lo que importó tácitamente fijar como límite norte de Chile ese accidente geográfico. Bolivia reclamó en 1843 alegando pertenecerle por el sur hasta el grado 25. Se abrió entonces un debate, en el que Bolivia prescindió de las disposiciones legales españolas e invocó en su favor opiniones de viajeros y cartógrafos particulares, que señalaban como frontera entre ambos países un río Salado que no existía en el grado 25. La situación se tornó tensa y el Congreso boliviano acordó autorizar al gobierno a declarar la guerra a Chile si este no desalojaba el territorio al sur del grado 23.

Pero el diferendo con España produjo un acercamiento entre Chile y Bolivia, que originó un tratado de transacción en 1866. Por él se fijaba como límite el paralelo 24° del mar a Los Andes; y se convenía en la repartición por mitad entre ambos países de los impuestos provenientes de la exportación del guano y minerales entre los grados 23 y 25.

El mismo año 1866 José Santos Ossa descubrió el salar del Carmen; y en 1870 se descubre al sur de 23° el mineral de plata de Caracoles. Crecen así los intereses de los particulares en el desierto; se funda por ellos la Compañía de salitre de Antofagasta, como asimismo esta ciudad y el primer ferrocarril que une la costa con Bolivia. Esta expansión aumenta la animosidad de Bolivia que no cumple por su parte las obligaciones del tratado y que irá al fin a buscar una alianza secreta con el Perú, preocupado por el creciente desarrollo de Chile.

b) *El Tratado secreto de 1873 y el Tratado chileno-boliviano de 1874*

En el Perú el Estado era dueño de los yacimientos de guano y su explotación constituía la fuente de ingreso más importante de la hacienda pública. Los particulares —muchos chilenos— comenzaron por su parte a explotar en la provincia de Tarapacá el salitre con lo que el guano halló un serio competidor en el mercado, que hizo bajar considerablemente su venta y, como resultado de esto, los ingresos fiscales. Para detener la bancarrota el gobierno del Perú resolvió transformar también en monopolio fiscal el salitre y expropió las pertenencias de los particulares en Tarapacá, pagando a sus dueños con bonos que debían ser canjeados a dos años plazo. Pero el precio de estos bonos nunca fue cubierto y la expropiación vino así a transformarse en un despojo de la propiedad privada, que afectó a muchos chilenos. Sin embargo, la eliminación de la competencia del guano dentro del Perú no era suficiente, pues las salitreras del desierto de Atacama, todas de chilenos, seguían con sus productos dominando el mercado. Además el Perú no se resignaba al predominio de Chile en el Pacífico y buscó por todas estas circunstancias un entendimiento con Bolivia, firmándose entre ambos países en 1873 un tratado secreto, al que se quiso también arrastrar a la Argentina, cuya Cámara de Diputados alcanzó a aprobar la adhesión.

Preocupado del giro de los problemas internacionales el gobierno del Presidente Errázuriz había mandado construir a Inglaterra dos blindados: el Blanco Encalada y el Cochrane, y al tenerse algunas informaciones sobre el tratado secreto, logró que el último fuera botado al agua presurosamente, con lo que los aliados no se atrevieron por el momento a precipitar la guerra.

Bolivia se avino a firmar en 1874, un segundo tra-

tado con Chile. Se mantenía en él como límite el paralelo 24°, renunciando Chile a sus derechos al norte de este grado a condición de que Bolivia no gravara con nuevos impuestos por espacio de 25 años a las personas, industrias y capitales chilenos establecidos en la zona renunciada.

c) *La guerra*[57]

En 1878 el gobierno boliviano del Presidente don Hilarión Daza estableció un impuesto de $ 0,10, por quintal exportado de salitre de la Compañía de Salitre de Antofagasta. Reclamó Chile de este nuevo impuesto, por estimarlo violatorio del tratado de 1874 y propuso un arbitraje para resolver el diferendo. Daza, en respuesta, ordenó el embargo de los bienes de la Compañía y su remate. El Encargado de Negocios de Chile, Pedro N. Videla, se retira de Bolivia y hace presente que, habiendo ésta roto el tratado de 1874, Chile recobraba sus derechos al norte del paralelo 24. El Coronel Emilio Sotomayor, al mando de dos Compañías, ocupó Antofagasta y paralizó el remate.

El Perú envía entonces a Chile de Plenipotenciario a José Antonio de Lavalle para ofrecer la mediación entre ambos países. Mientras, el gobierno de Mariano Ignacio Prado activa en Europa la compra de armamentos y traslada presuroso tropas a Iquique. Chile se niega a evacuar Antofagasta, y Bolivia declara la guerra. Chile exige del Presidente Prado que declare de inmediato su neutralidad y entonces éste confiesa que no puede hacerlo por encontrarse ligado con Bolivia por un tratado de alianza secreto. Chile le declara entonces la guerra.

d) *Los tratados de paz*

La guerra, comenzada durante el gobierno de Pinto en 1879 fue concluida durante la presidencia de Santa María. La ciudad de Lima fue tomada en 1881, pero los cau-

dillos peruanos Piérola, Cáceres y Montero inician una campaña de resistencia en la sierra que se prolonga hasta 1883, en que Cáceres es vencido en Huamachuco y Montero capitula en Arequipa.

En el orden diplomático la lucha no fue menos difícil pues Estados Unidos por medio de su Secretario de Estado James Blaine, y de su Ministro en Lima, Steffen Hulburt, ampararon al gobierno provisorio peruano que se había formado en el pueblo de la Magdalena por Francisco García Calderón, para que resistiera las exigencias de Chile de concertar la paz mediante una cesión territorial. Hulburt había llegado a un convenio con García Calderón, por el cual éste entragaba a EE. UU. el puerto de Chimbote y su territorio adyacente para el establecimiento de una estación carbonera y marítima a cambio del apoyo que se le ofrecía para resistir las condiciones de paz de Chile, que debería contentarse sólo con una indemnización económica. Blaine movía toda esta política porque tenía intereses financieros en el Perú. Pero Chile insistió en que debía cedérsele la provincia de Tarapacá y ante la negativa de García Calderón, le destituyó y tomó prisionero. Blaine envió entonces a Chile como Plenipotenciario a William Trescot con un ultimátum: EE. UU. no aceptaba la cesión de Tarapacá y exigía reponer en el mando a García Calderón, amenazando en caso contrario con la ruptura. El cambio de Presidente en EE. UU. trajo consigo la salida de Blaine. Las instrucciones diplomáticas a Trescot fueron cambiadas, transformándose en mediador amistoso. Aparte de estas circunstancias, que alivió considerablemente la situación internacional de Chile, el Ministro de Relaciones Exteriores don José Manuel Balmaceda fue inflexible para exigir como condición de la paz la entrega de Tarapacá.

Gracias a la energía de la Cancillería pudo así firmarse el 20 de octubre de 1883 el Tratado de Ancón,

por el que el Perú cedió a perpetuidad la provincia de Tarapacá y los territorios de Tacna y Arica por 10 años, al término de los cuales debía celebrarse en ellas un plebiscito, pagando el país que venciere 10 millones de pesos al otro.

Mientras tanto se había entablado negociaciones con Bolivia que fueron muy lentas y dificultosas, hasta firmarse el 4 de abril de 1884 un pacto de tregua, por el que se le entregaba a Chile la administración de todo el litoral, desde el paralelo 23 al río Loa. El tratado definitivo de paz sólo vino a suscribirse en 1904.

LA CUESTION DE LIMITES CON LA REPUBLICA ARGENTINA[58]

a) *Antecedentes*

Por la Bula "Inter Caetera" de Alejandro VI, en 1493, modificada por el Tratado de Tordesillas del año siguiente entre Castilla y Portugal, la corona de Castilla se consideraba dueña de todas las tierras existentes a 370 leguas al oeste de las Azores, "del polo Artico al Polo Antártico". En 1554 Carlos V concedió a Valdivia la gobernación hasta el Estrecho de Magallanes y cien leguas del mar al interior (300 millas), y a Alderete la gobernación de la tierra que "está de la otra parte de dicho Estrecho de Magallanes". Al saberse la muerte de Valdivia, Carlos V dio en 1555 ambas gobernaciones a Alderete, consolidándose desde entonces la jurisdicción de Chile desde el despoblado de Atacama hasta el polo.

Al crearse la Real Audiencia de Chile se sometió a la jurisdicción todo el reino de Chile, "así lo que está pacífico como lo que se poblare y pacificare dentro y fuera del Estrecho de Magallanes y la tierra adentro hasta la provincia de Cuyo inclusive". Cuando en 1776 se erigió el virreinato de Buenos Aires, fueron incorporadas a él las provincias hasta entonces chilenas de Cuyo y San Juan.

El límite Sur de la provincia de Cuyo, según el mapa de Cano y Olmedilla, era el río Diamante (poco al sur de Curicó y Buenos Aires), con lo que los territorios de la Patagonia Oriental continuaron perteneciendo a la jurisdicción de Chile. Tal era el "uti possidetis" en 1810.

b) *El debate diplomático*

En 1843 se toma posesión por Chile del Estrecho de Magallanes, y se funda el Fuerte Bulnes, ante el temor de que naciones europeas establezcan allí colonias. En 1847 realiza la República Argentina su primera protesta alegando dominios sobre esos territorios. En 1856 se celebra un tratado entre ambos países en el que se reconocen como límites los que poseían como tales en 1810, disponiéndose de que en caso de que más adelante se resolvería amistosamente la dificultad que en caso de no lograrse acuerdo se sometería el asunto a arbitraje.

Figuras políticas de relieve, como Vicuña Mackenna y Lastarria estiman sin valor la Patagonia. Barros Arana, en sus "Elementos de Geografía Física", publicados en 1871 y que sirven de textos en los Liceos de la República, dice que ella "no es más que un inmenso desierto", guiándose por la opinión de Carlos Darwin, que en su obra "Mi viaje alrededor del mundo", en 1832, expresa que "la esterilidad se extiende como una verdadera maldición sobre el país". Unos pocos chilenos como Vicente Pérez Rosales, Miguel Luis Amunátegui y Adolfo Ibáñez (Ministro de Relaciones de Errázuriz Zañartu), defienden con convicción los derechos de Chile a esa región.

Sucesivas misiones diplomáticas a Buenos Aires de José Victorino Lastarria (1865) y de Diego Barros Arana (1876-1878) para buscar una transacción, fracasan. El gobierno de Chile los desautoriza por haber ofrecido más de lo que estaban facultados.

El 6 de diciembre de 1878 se firma un convenio entre el Ministro de Relaciones de Chile, Alejandro Fierro, y el Cónsul argentino en Valparaíso, Mariano E. de Sarratea, por el que se pacta un arbitraje sobre los territorios disputados. Encontrándose el convenio en los trámites de la ratificación, estalla la Guerra del Pacífico y el gobierno de Pinto envía apresuradamente a Buenos Aires a José Manuel Balmaceda, como Ministro diplomático a negociar la ratificación del convenio por Argentina y la neutralidad de ésta en la guerra. Argentina rehusa ratificar el convenio y se empeña en llevar a Chile a un arreglo directo, sin la mediación del arbitraje que establecía el tratado de 1856, procurando sacar ventajas del conflicto bélico que absorbe toda su atención. Balmaceda regresa a Chile.

Por fin, el 23 de julio de 1881 se firmó en Buenos Aires un tratado de que fijó como límite hasta el paralelo 52 la cordillera de Los Andes, pasando a la línea fronteriza "por las cumbres más elevadas que dividan aguas". Chile perdía así la Patagonia Oriental a trueque de asegurar la neutralidad argentina en la Guerra del Pacífico. Conservaba, eso sí, el dominio sobre el Estrecho con la prohibición de fortificarlo.

LA CULTURA

LA EDUCACION SECUNDARIA

a) *El régimen de exámenes de los colegios particulares*

Hasta 1832 como se dijo oportunamente, los exámenes de los colegios particulares se rendían ante comisiones de las mismas escuelas. Pero a partir de un decreto de ese año, se dispuso que para que esos exámenes tuvieran valor para seguir una carrera, deberían rendirse en el Instituto Nacional.

La ley orgánica de la Universidad de Chile, de 1842, entregó a este organismo el control de los exámenes, tanto de los colegios fiscales como particulares. Dispuso en su artículo 15 que "serán presenciados por una comisión de la facultad respectiva, elegida por ella".

En virtud de esta disposición legal, caducaba automáticamente el decreto que concedía al Instituto Nacional el monopolio de la recepción de exámenes. Pero, por un decreto del Ministro de Instrucción, Manuel Montt, de 1843, se dispuso contra la letra clara de la ley que los exámenes no necesitaban "ser presenciados por comisiones de las facultades de la Universidad, bastando para su validez que sigan rindiéndose, como hasta ahora, ante el rector y profesores del Instituto Nacional".

El monopolio que de manera ilegal ostentaba el Instituto, tuvo sus consecuencias. Sus profesores destinaban cerca de mes y medio en la recepción de exámenes de los colegios particulares, descuidando en este tiempo, la atención de sus propios alumnos. El crecimiento sistemático de la población escolar iba a extremar esta situación, hasta hacerla insostenible. Además, el monopolio había dado pie a algunas irregularidades: hubo profesores que se beneficiaron con la publicación de textos que debieron forzosamente ser adquiridos por los alumnos de los colegios particulares sopena de exponer el resultado del examen; hubo también el caso de profesores que se transformaban en pasantes con sueldo de dichos alumnos para asegurarles el éxito de su prueba final.

b) *El Decreto del Ministro Cifuentes*

Para poner término a este monopolio que iba contra la ley y producía abusos, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno de Errázuriz, Abdón Cifuentes, dictó un decreto el 15 de enero de 1872, reglamentando

los exámenes de los colegios particulares. En adelante, éstos se rendirían en los respectivos establecimientos ante una comisión previamente propuesta al Consejo Universitario, quien podría rechazar uno o más de sus miembros, si los creyere incompetentes y enviar uno o más representantes que integrasen con voz y voto las comisiones y lo informasen sobre los exámenes. Estos serían públicos y se anunciarían por la prensa a lo menos con ocho días de anticipación. Los colegios particulares podían adoptar los planes de estudios y textos de enseñanza que creyeran convenientes, siempre que contuvieran el mínimo de conocimientos exigidos en cada materia por los programas universitarios para la recepción de grados.

El decreto fue recibido con alabanzas por la prensa de todos los sectores, pues existía consenso unánime contra el monopolio. En la Cámara lo habían atacado diputados de todos los partidos, desde el radical Pedro León Gallo, hasta el conservador Carlos Walker Martínez. Pero el decreto encontró una invencible resistencia para su adecuada aplicación en el Consejo Universitario, que estaba compuesto en su mayoría por profesores del Instituto, afectos al monopolio. De ahí que, a pesar de la insistencia del Ministro Cifuentes, el Consejo se abstuviera de enviar representantes a las comisiones examinadoras y se negara a realizar el control de los exámenes que les estaban encargados por el Decreto. Como resultado de esto, se cometieron abusos, que el propio Ministro denunció al Consejo para que tomara las medidas del caso.

c) *Desórdenes en el Instituto Nacional*

Desde años antes se habían producido desórdenes en el Instituto Nacional, donde la disciplina estaba muy relajada. De nuevo volvieron a repetirse en 1872 y el gobierno nombró entonces una comisión para estudiar las causas y remedios. Como resultado del informe suscrito por la comisión, se llegó a la conclusión de que el Rector del Instituto, Diego Barros Arana, aunque tenía condiciones para orientar los estudios, carecía de carácter para mantener la disciplina. El gobierno dividió entonces, en julio de 1872, las funciones directivas del Instituto, confiando a Camilo Cobo, el cargo de Rector con funciones disciplinarias y económicas, y a Barros Arana la inspección de los estudios. Pero pronto surgieron diferencias entre ambos, y la agitación estudiantil se acentuó en el Instituto hasta que el gobierno separó a Barros Arana en marzo de 1873 y el Rector Cobo renunció, por su parte, en seguida.

La salida de Barros Arana, que se había distinguido por sus avanzadas ideas liberales, alarmó a los sectores de oposición al gobierno. Una poblada de estudiantes asaltó la casa del Ministro Cifuentes, que además fue interpelado en la Cámara por el diputado radical Guillermo Matta, que lo acusó de estar trabajando por la destrucción del Instituto. Al término de la interpelación Cifuentes obtuvo un voto de confianza por abrumadora mayoría (49 votos contra 10). No obstante, poco después renunció al cargo de Ministro por no sentirse respaldado por el Presidente Errázuriz. Como se ha dicho en otros sitios, este último iniciaba ya, desde hacía algún tiempo, gestiones secretas con la oposición para detener la implantación del voto acumulativo propiciado por los conservadores.

d) *Nueva legislación sobre la enseñanza secundaria*

La renuncia de Cifuentes, ocurrida en julio de 1873, no alteró de inmediato la política educacional. En el mes de octubre, la Cámara, por unanimidad, acordó incluir entre las garantías constitucionales, la libertad de enseñanza. Sólo el 15 de enero de 1874, el nuevo Ministro

de Justicia e Instrucción, José María Barceló, derogó el decreto de Cifuentes reemplazándolo por otro que dispuso que "los alumnos de colegios particulares y de clases privadas rendirán exámenes, o bien en los colegios nacionales en la misma forma que los alumnos de estos establecimientos, o ante comisiones nombradas por el Consejo Universitario". Además este último por acuerdo de los dos tercios de sus miembros presentes, podía proponer al Presidente de la República, el nombre de los colegios que se hicieran acreedores de tomar exámenes a sus propios alumnos.

Bajo el gobierno de Pinto, la enseñanza logró una organización integral. En efecto, por la ley de instrucción promulgada el 9 de enero de 1879, que tuvo de inspirador a Miguel Luis Amunátegui, se organizó la enseñanza estatal; se instituyó el Consejo de Instrucción Pública, encargado de la supervigilancia de los establecimientos docentes públicos y privados; y se dispuso que los exámenes de los últimos deberían rendirse ante comisiones de profesores de colegios del Estado, o ante comisiones nombradas por el Consejo de Instrucción Pública.

LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Se debe al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Miguel Luis Amunátegui, la dictación de un decreto en 1877 por el que se permitió a la mujer el acceso a las carreras universitarias.

Al mismo Amunátegui, como ya se dijo, corresponde la iniciativa de la ley de 1879 sobre instrucción primaria y superior. El Consejo de Instrucción Pública ya aludido, vino a reemplazar al Consejo universitario y a servir de superintendencia de la educación tanto secundaria como superior. Estaba integrado por el Ministro del ramo, el Rector de la Universidad de Chile, el Secretario y Decanos de la misma, y miembros designados por el Presidente de la República y el claustro pleno.

Vinculado a la Universidad de Chile se creó por decreto del gobierno de Balmaceda en 1889 el Instituto Pedagógico destinado a la formación del profesorado secundario y que funcionó en sus comienzos bajo la orientación de especialistas alemanes.

En 1889 abrió sus puertas una nueva casa de estudios superiores en la capital, la Universidad Católica de Chile, bajo el patrocinio del Arzobispado de Santiago. Fue su primer Rector, Monseñor Joaquín Larraín Gandarillas y su promotor más entusiasta Abdón Cifuentes, que había hecho de la libertad de enseñanza su ideal político.

LA LITERATURA DOCTRINARIA

En la segunda mitad del siglo XIX, el mayor incremento de la cultura y de los estudios universitarios abrió paso a algunas obras de cierto mérito. Cabe recordar entre ellas "La Constitución ante el Congreso" (1881) del catedrático de Derecho Público, Jorge Hunneus; los "Elementos de Economía Política" del profesor Miguel Cruchaga Montt que sucedió en esa cátedra universitaria al francés Gustavo Courcelle-Seneuil y continuó sus doctrinas liberales; y el "Derecho Público eclesiástico" y la "Filosofía del Derecho" del Obispo Rafael Fernández Concha, profesor de derecho canónico de la Universidad de Chile.

LA ETAPA PARLAMENTARIA (1891-1920)

En este período la autoridad presidencial sucumbe en manos de los grupos políticos que a través de un Congreso omnipotente entraban la acción de los gobiernos con las frecuentes crisis ministeriales. Los grupos socia-

les medios comienzan a adquirir cada vez más conciencia de clase y los sectores obreros, faltos de protección, inician una acción agitadora e incitan a la dictación de las primeras leyes sociales. Los agudos conflictos limítrofes con los países vecinos, ponen en peligro la paz que logra, sin embargo afianzarse.

EL SISTEMA POLITICO

EL PARLAMENTARISMO

La revolución de 1891, que derrocó al Presidencial Balmaceda, importó la consagración del régimen parlamentario de gobierno defendido por la mayoría triunfante del Congreso. El sistema se aplicó sin introducir reformas en la Constitución vigente y como una mera interpretación de la misma. Desde entonces se estimó como principio inamovible que los Ministros de Estado requerían contar con la confianza del Congreso para mantenerse en sus cargos. El Presidente de la República perdió así la hegemonía política que había ejercido desde la dictación de la Carta de 1833, y se transformó en un ejecutor de la voluntad parlamentaria.

El nuevo sistema de gobierno no funcionó como lo esperaban sus partidarios. Los correctivos legales y la disciplina de los partidos que lo hacían posible en Inglaterra, su país de origen, faltaron en Chile. Desde luego acá ni se contempló la clausura de los debates parlamentarios ni la facultad del Jefe de Estado de disolver la Cámara política y de consultar al pueblo por medio de una elección en caso de conflicto de poderes. Además la multiplicidad de los partidos y la imprecisión de sus programas, impidieron trazar un plan orgánico de gobierno. Mayorías circunstanciales integradas por grupos heterogéneos, movidos con frecuencia por intereses y ambiciones de índole personal, tornaron efímera la subsistencia de los Gabinetes. La rotación ministerial fue

un mal endémico que esterilizó muchos propósitos de los Presidentes. Sin embargo, la sagacidad y discreción que ellos emplearon para buscar fórmulas de arreglo en momentos difíciles, salvaron la continuidad gubernamental y paliaron las deficiencias del régimen imperante. Pese al cambio de los Gabinetes, que se sucedían uno en pos de otro, luego de servir escasos meses, la estabilidad presidencial, nota distintiva de la historia política de Chile, se mantuvo inalterable. Desde 1891, en que se implantó el sistema parlamentario, todos los jefes de Estado asumieron el poder de manera legítima y concluyeron en igual forma su período. Sólo la muerte redujo el plazo constitucional de Federico Errázuriz Echaurren y Pedro Montt en 1901 y 1910, respectivamente. Pero en 1924 se cortó bruscamente la continuidad legal y el Presidente Arturo Alessandri debió abandonar el cargo por la presión de las fuerzas armadas. Sin embargo, este hecho insólito no fue el fruto del mero caudillaje. En esa ocasión hizo crisis todo el sistema político y el régimen parlamentario desapareció.

LOS PARTIDOS

Nota característica del campo político era la diversificación de los que en él operaban. Los partidos eran el conservador, el liberal, habitualmente dividido en dos fracciones, el nacional, el liberal democrático o balmacedista, que se fragmentó a menudo, el radical y el demócrata. Como la diseminación de fuerzas no hizo posible que un solo partido asumiera la plena responsabilidad del poder y asegurara así la estabilidad de los Gabinetes, fue preciso entonces recurrir a combinaciones de partidos.

Los grupos liberales (liberales propiamente dichos, liberales democráticos y nacionales) carecían en el fondo de programa definido y se guiaban más bien por el cálculo y ambición de sus jefes. Esta conveniencia cir-

cunstancial los hacía juntarse un día con los conservadores para formar la llamada "Coalición" y otros con los radicales y demócratas para constituir la "Alianza Liberal".

Los demócratas eran un núcleo nuevo de arraigo entre los artesanos y de escasa representación parlamentaria. Por primera vez obtuvieron un senador en 1912 y un Ministro de Estado en 1916.

Los conservadores y radicales, en cambio, eran partidos de amplias ramificaciones y de posición doctrinal definida y antitética. Mientras los primeros se identificaban con el pensamiento católico, defendían la unión de la Iglesia y el Estado y la libertad de enseñanza que permitiría el funcionamiento de los colegios de las congregaciones religiosas; los otros enarbolaban la bandera del laicismo y del Estado docente. Aunque el clero y la masonería no actuaban de manera ostensible en las luchas políticas, en verdad inspiraban la acción de conservadores y radicales respectivamente.

En la práctica, las llamadas "cuestiones doctrinales" se discutían rara vez. Si bien a fines del siglo XIX habían agitado el medio político con motivo de la dictación de las leyes de cementerios laicos y de matrimonio civil, durante los primeros lustros del siglo XX estaban casi del todo abandonadas. Los esporádicos debates que surgían en el estudio anual de las partidas del presupuesto de gastos nacionales que podían asignarse a organismos de la Iglesia y a establecimientos particulares de enseñanza, no alcanzaron a romper la indiferencia general de los congresales por estos temas. Lo que separaba en realidad a unos de otros no eran fervores doctrinarios, sino apetitos por la conquista del poder.

LOS GOBIERNOS[59]

Como candidato de transacción de los partidos triunfantes de la revolución de 1891, fue elegido ese año Presi-

dente, Jorge Montt, marino alejado de los problemas políticos. Su sucesor, Federico Errázuriz Echaurren (1896-1901), era hombre dotado de astucia y firmeza. Su gobierno estuvo absorbido en gran parte por los problemas limítrofes con la República Argentina, que se sincronizaban además con delicados asuntos pendientes con el Perú y Bolivia, como consecuencia de la Guerra del Pacífico ganada por Chile en 1881. La prudencia y sagacidad de Errázuriz permitieron orientar las negociaciones con Argentina hasta la concertación del arbitraje de Su Majestad Británica para dirimir las discrepancias surgidas.

Con el apoyo de la "Alianza Liberal" asumió el mando el 18 de septiembre de 1901, Germán Riesco. No era un político profesional, sino ante todo un jurista, dotado de espíritu sereno y reflexivo, sobrio en el vivir y modesto en el actuar.

Su personal influencia la puso de preferencia al servicio de un estrecho acercamiento con la República Argentina, lo que se logró en forma apreciable con los llamados Pactos de Mayo de 1902, que limitaron los armamentos y consagraron el arbitraje obligatorio para cualquier conflicto. Asimismo, Riesco impulsó personalmente la revisión y la dictación de los Códigos de Procedimiento Civil en 1902 y Procedimiento Penal en 1906.

Deben señalarse también como avances de importancia en el período de gobierno de Riesco la firma del Tratado de Paz con Bolivia en 1904, que puso término al estado de tregua vigente desde 1884; la promulgación en 1906 de la primera ley social chilena del siglo, sobre habitaciones obreras; y la creación el mismo año del Regimiento de Carabineros, destinado a mantener el orden público en los campos, centros mineros y caminos. Las dos últimas medidas se vieron aceleradas a raíz de graves disturbios ocurridos por entonces.

Un político de larga carrera, Pedro Montt, sucedió a Riesco en la presidencia en 1906. Su padre, Manuel

Montt, había sido uno de los gobernantes más progresistas y autoritarios del siglo anterior, y este hecho hizo anidar en algunos, la esperanza de que el poder en sus manos serviría para contener los desbordes de la politiquería. A pesar de su integridad y resolución, logró menos de lo deseado. En sus cuatro años de gobierno —pues Montt falleció en 1910— vio desfilar nueve Gabinetes y no alcanzó una de sus mayores aspiraciones: el retorno al padrón de oro. Pudo, en cambio, acelerar la terminación de algunas obras públicas.

Desde el 23 de diciembre de 1910 ocupó la presidencia, Ramón Barros Luco. Tenía 75 años de edad y durante medio siglo había desempeñado los más altos cargos políticos. Su nombramiento fue el fruto de una transacción entre los aspirantes al poder que dentro de la Alianza Liberal trabajaron en vano por aglutinar en su favor el apoyo mayoritario de los distintos grupos. Era hombre práctico, de buen sentido, socarrón y conocedor de los hombres. Sabía acomodarse a las circunstancias con astucia y humor. No despertaba entusiasmo, pero a la vez no producía resistencia.

Trece Gabinetes, de todos los matices y combinaciones se sucedieron en los cinco años de la Presidencia de Barros Luco. Se reformaron por entonces la Ley de elecciones y la ley de municipalidades, quitando a éstas toda ingerencia en las primeras. Se realizaron algunas obras públicas de importancia.

El candidato de la Coalición, Juan Luis Sanfuentes, ascendió a la presidencia al finalizar el año 1915. Era miembro del Partido Liberal Democrático que aunque se consideraba heredero de Balmaceda —el Presidente derrocado en 1891 que sostuvo la necesidad de mantener un Ejecutivo fuerte—, en la práctica había sumado sus fuerzas a la consolidación del régimen parlamentario. Sanfuentes llegó a ser diestrísimo en el juego de las combinaciones de partido y a sus sutiles recursos se debieron la gestación y caída de muchos Gabinetes en las anteriores presidencias. Ahora en el poder, debió sufrir los efectos del mismo sistema, pues la Alianza Liberal le hizo fuerte oposición y además ganó las elecciones parlamentarias en 1918, obligándole a gobernar con sus partidos.

Sanfuentes mantuvo inflexible la neutralidad de Chile en la Gran Guerra, no obstante las sugerencias y presiones de Estados Unidos para que cambiase de política. Con intuición comprendió que al término de este conflicto la industria salitrera, fuente principal de ingreso del fisco por el derecho de exportación que éste cobraba, estaría amenazado de crisis, no sólo por la acumulación de stock de nitrato, ya no aprovechable para explosivos, sino también por el descubrimiento del salitre sintético que se convertiría en un fuerte competidor del fertilizante chileno.

Preocupación también muy grande de Sanfuentes fue el adelanto de la enseñanza, con la creación de nuevas escuelas primarias y conclusión de nuevos edificios para ellas y algunos liceos. La ley de instrucción primaria obligatoria, promulgada en 1920, fue una coronación de esa política.

Toca también a su período la dictación en 1916 de la Ley de Accidentes del Trabajo.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

LOS GRUPOS SOCIALES

La sociedad jerarquizada que había dominado la vida chilena durante el siglo XIX, comenzaba a experimentar cierta evolución. La capa superior la contituían los descendientes de la antigua aristocracia terrateniente formada en los tiempos de la colonización española y los más próximos herederos de afortunados dueños de minas

y de bancos, enriquecidos durante la República. En un grado menor también se sumaron a este estrato algunos hombres que sobresalieron por sus dotes intelectuales o por su brillante actuación en el campo de la política.

Desde el final del siglo XIX, la clese media había activado su crecimiento. Ella se fue generando como efecto natural del ensanche de la educación, del aumento de la población de las ciudades, sobre todo de la capital, del desarrollo del comercio y de la esporádica inmigración europea. Esta nueva clase era hetereogénea. Agrupaba descendientes de antiguas familias decaídas, provincianos de escasas vinculaciones, individuos de modesta estracción que con su esfuerzo habían alcanzado una posición económica mediana e hijos de extranjeros laboriosos. El comercio, la burocracia, la docencia y la profesión de las armas, fueron los cauces de expresión social de este grupo. En el campo político militó de preferencia en el partido radical que, se apoyaba doctrinariamente en el positivismo y el libre pensamiento.

Se notaba un gran contraste entre el bienestar de la capa superior de la sociedad y la pobreza de su último estrato. Los trabajadores campesinos vivían en humildes ranchos y su situación estaba entregada exclusivamente a la voluntad del dueño de la tierra que labraban. La perduración parcial en estos últimos de antiguas virtudes cristianas, moderó en muchos casos la condición depresiva de los obreros agrícolas y permitió un contacto humano y hasta afectuoso entre ellos y sus patrones.

Esta aleatoria protección no se extendió en cambio, a los trabajadores de las fábricas y de las minas y salitreras, que dependían de empresas en la mayoría extranjeras, interesados sólo en el beneficio económico. En las ciudades de mayor desarrollo industrial, como Santiago y Valparaíso, los obreros vivían en tugurios miserables —los "conventillos"— carentes de las más mínimas condiciones higiénicas y en una promiscuidad

tal que hacía casi imposible todo orden familiar y moral. La mortalidad infantil y la tuberculosis, devoraban allí a la raza.

En los yacimientos salitreros de las provincias del norte, que constituían la fuente principal de la riqueza del país, la situación de los obreros no era mejor. Tras la dura faena en un clima desértico de extremas oscilaciones, iban a reposar en pequeños cuartos bajo grandes galpones de zinc. La ilusión de una retribución más alta que la percibida en las ciudades y los campos, se diluía ante el hecho de que el jornal era cancelado, no en moneda corriente, sino en fichas, con las cuales se les obligaba a adquirir el alimento y el vestuario en las "pulperías" o almacenes de la empresa, a elevado precio. El juego, el alcohol y el prostíbulo eran los únicos derivativos de la dura existencia del trabajador.

AGITACIONES DE MASAS[60]

El abandono en que los poderes públicos tenían al sector asalariado, de acuerdo con las doctrinas del liberalismo económico imperante fue agudizando el malestar en este medio, hasta generar algunos graves estallidos. En mayo de 1903 se produjo una huelga de los obreros de las Compañías Inglesas y Sud Americana de Vapores de Valparaíso por los bajos salarios. El edificio de la última fue incendiado y saqueadas varias casas de comercio.

Dos años más tarde, en octubre de 1905, la capital se vio atacada por un motín de mayores proporciones debido al alza de los precios de algunos artículos de primera necesidad.

Unos meses después, en febrero de 1906, tuvo lugar otra agitación en Antofagasta, dirigida por el obrero tipógrafo Luis Emilio Recabarren.

En diciembre del año siguiente, Iquique fue teatro de una rebelión similar.

Aunque por entonces comenzaron a dictarse algunas leyes de protección al obrero, como se verá más adelante, su condición seguía siendo depresiva. Esta circunstancia, unida al eco de la revolución social que prendió en algunos países de Europa en las postrimerías de la Gran Guerra, y de que se hicieron portavoces en Chile diversos agitadores, provocó una cadena de huelgas en el país el año 1916. Se temió, con fundamento, la posibilidad de un golpe revolucionario en la región salitrera y el Presidente Juan Luis Sanfuentes, en uso de facultades que le confirió el Congreso, declaró el estado de sitio en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y relegó a la zona sur del país a varios agitadores. La tranquilidad quedó así asegurada.

IDEOLOGIAS[61]

Desde fines del siglo anterior las diversas ideologías de inspiración social fraguadas en Europa, habían comenzado a recibirse en Chile. El socialismo, el anarquismo y el socialcristianismo hallaron seguidores. Se inició la publicación de algunos periódicos más o menos clandestinos, en que se incitaba a la clase obrera a la resistencia, y se fundaron organizaciones de este tipo, como las Mancomunales obreras de las zonas del salitre y del carbón. Pero en general, la actitud de los trabajadores era pasiva o por lo menos moderada. El Partido Democrático —más adelante llamado Demócrata— que fue la primera organización política de la clase obrera, aspiraba a reformas por medios evolutivos y antirrevolucionarios. Al celebrarse en Santiago, en septiembre de 1901, el Primer Congreso Obrero de Sociedades Mutualistas, organizado por Zenón Torrealba, dirigente de ese partido, se excluyeron expresamente de sus deliberaciones a los grupos de resistencia.

A la cabeza del extremismo revolucionario figuró el

tipógrafo Luis Emilio Recabarren. Hombre de inteligencia despierta y de facilidad de palabra, se inició dentro del Partido Demócrata, pero derivó paulatinamente al comunismo. Su labor agitadora fue grande en la zona salitrera y sobresaliente su participación en el establecimiento de la Federación Obrera de Chile. En 1906 activó, como ya se dijo, la gran huelga de Antofagasta. Seis años después fundó en Iquique el Partido Obrero Socialista que adherirá a partir de 1921 a la Federación Sindical Roja con sede en Moscú, llamándose desde entonces Partido Comunista. Por estar comprometido en la preparación de un alzamiento en la región salitrera en 1918, Recabarren fue relegado al sur del país por algunos meses. Después ingresó a la Cámara de Diputados. En 1922 viajó a Rusia y a su regreso, falto de ilusiones sobre el porvenir de su partido, se quitó la vida.

Por su parte los anarcosindicalistas movieron una huelga portuaria que se inició en Valparaíso en 1917 y se extendió a otros sitios del litoral. Sus fuerzas se agruparon en la IWW u Obrero Industriales del Mundo; pero los esfuerzos por refundir esta organización con la Federación Obrera de Chile, dominada por socialistas y comunistas, fracasaron por los antagonismos ideológicos.

Aunque las antiguas agrupaciones políticas se mostraban en general indiferentes ante el problema social y más atentas al juego oscilante de las mayorías parlamentarias y cambios de gabinetes, en ellas se fue filtrando también la preocupación por las reformas. En 1905, tras una ardua batalla en el seno de la convención del Partido Radical, triunfó allí la tendencia del socialismo de Estado que defendía el educador Valentín Letelier, sobre el individualismo representado por Enrique Mac-Iver, orador parlamentario de relieve. Cuatro años antes el Partido Conservador había hecho suya la doctrina social propiciada por el Papa León XIII en su Encíclica *Rerum Novarum* de 1891. Estos mismos prin-

cipios los difundió el Arzobispo de Santiago. Monseñor Juan Ignacio González Eyzaguirre, que convocó en 1910 a un Congreso Social Católico para estudiar de preferencia la administración de justicia de los pobres, el alcoholismo, la habitación popular y la condición de los obreros agrícolas. Desde la cátedra de Economía Social de la Universidad Católica fue vocero de igual doctrina Juan Enrique Concha Subercaseaux, que luego como parlamentario se empeñó en concretar en leyes.

LOS COMIENZOS DE LA LEGISLACION SOCIAL

El primer paso hacia la defensa legal de la condición humana del trabajador lo dio en 1900 el diputado conservador Francisco Rivas Vicuña, que presentó a la Cámara un proyecto de ley para crear el Patronato Nacional de Habitaciones Obreras, destinado a fomentar la construcción y a velar por la salubridad de las mismas. Tanto este proyecto como otro similar elaborado por una comisión designada por el gobierno, quedaron por varios años pendientes de la decisión del Congreso. Sólo la amenazadora agitación que comenzó a producirse en el pueblo trabajador, aceleró al fin la dictación, el 20 de febrero de 1906, de la ley de habitaciones obreras. En cada provincia se creaba un Consejo presidido por el Intendente y en la capital funcionaba un Consejo superior que mantenía una supervigilancia general. Dichos Consejos debían fomentar la edificación de viviendas de módico costo y velar por la higiene de las existentes.

Aunque esta primera ley de protección social dictada en el siglo XX tuvo imperfecciones y vacíos, prestó de inmediato útiles servicios y vino a complementar la tarea generosa que algunos filántropos particulares, como Melchor Concha en Santiago y Juana Ross, en Valparaíso,

habían hecho para dignificar el hogar obrero. Dos grandes poblaciones de artesanos pudieron alzarse en la capital: la "Huemul", construida por la Caja Hipotecaria y la "San Eugenio" costeada con recursos fiscales. La labor de higienización de los "conventillos" también fue estimable, declarándose inhabitable algunos y forzándose a la reparación o demolición de otros.

Entre los años 1914 y 1918 se promulgaron diversas leyes sociales de importancia: las que exigieron en los establecimientos comerciales la mantención de un número suficiente de sillas para los empleados y de cunas en las fábricas en que se ocupasen mujeres; la ley de indemnización por accidentes de trabajo; la que ordenó el descanso dominical y la que creó la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles.

Los Senadores del Partido Conservador, guiados por Juan Enrique Concha, presentaron en 1919 un proyecto de Código del Trabajo, del que iban a desglosarse en 1924 por presión militar, varios capítulos para publicarlos como leyes independientes.

LAS FORMAS ECONOMICAS

EL COMERCIO Y EL SALITRE

El comercio internacional se hacía fundamentalmente con Inglaterra y en mucho menor escala con Alemania, Francia y Estados Unidos. El rubro principal de exportación, que proporcionaba por derechos una apreciable renta al Estado, seguía siendo el salitre, que se encontraba, por lo menos en un 60% en manos de capitales ingleses. Las fluctuaciones del mercado mundial introducían graves perturbaciones en las rentas fiscales, ya que los derechos de exportación del salitre constituían en mayor y decisivo ingreso. A fines de 1896 el dese-

quilibrio entre la producción y el consumo de dicho fertilizante fue tan grande, que varias oficinas salitreras suspendieron el trabajo y muchos obreros quedaron cesantes. Para sacar adelante la industria se creó la Asociación Salitrera de Propaganda, financiada por los capitalistas y el fisco, y encaminada a abrir mercados al producto. Hacia 1900 se advertía ya un creciente mejoramiento de la situación.

Al estallar en 1914 la Primera Guerra Mundial, la exportación de salitre fue extraordinaria y cada vez en aumento, pues los beligerantes lo utilizaron para la fabricación de explosivos. Pero luego el bloqueo impuesto a Alemania por las potencias enemigas y la aparición del salitre sintético y, en seguida, el término del conflicto armado, en 1918, causaron una grave paralización en la industria que se encontró sin mercados.

LA MONEDA Y LOS BANCOS

El deseo de poner término al régimen de papel moneda e ir a la conversión metálica se tradujo en la dictación de una ley en 1895 que dispuso la conversión al cambio de dieciocho peniques. Pero su vigencia fue breve. Desde el año siguiente y en forma progresiva se fue produciendo un malestar económico, provocado en gran parte por la paralización de la industria salitrera, las malas cosechas agrícolas y los crecidos gastos de la defensa nacional. A mediados de 1898, la guerra con la República Argentina pareció inminente y el pánico condujo a la corrida de los bancos y a la ocultación del oro. Fue entonces preciso decretar una moratoria de un mes y dictar una ley que suspendió la vigencia del padrón de oro y volvió al sistema de papel moneda. El afianzamiento de la paz internacional y la recuperación de la industria salitrera, trajeron ya la confianza en 1900. Pero la conversión metálica fue postergándose por sucesivas leyes.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES[62]

LOS PROBLEMAS CON ARGENTINA

a) *La aplicación del Tratado de 1881*

El tratado de 1881 había dispuesto que el límite entre Chile y la República Argentina era de norte a sur, hasta el paralelo 52º, la cordillera de los Andes. Añadió que "la línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y a otro". En fin, estableció que las dificultades que surgieran serían resueltas por dos peritos, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegarse a acuerdo, por un tercer perito nombrado por ambos gobiernos.

En la cordillera norte y central resultó fácil determinar dentro de las más altas cumbres la línea divisoria de las aguas o *divortium aquarum,* y establecer, en consecuencia, con precisión el trazo fronterizo. Pero luego se supo que en las regiones patagónicas el *divortium aquarum* se apartaba con frecuencia de las mayores cumbres absolutas y que había ríos que nacían a varios kilómetros al oriente de estas eminencias cordilleranas y que cortaban los Andes para desembocar en el Pacífico. Esta circunstancia originó un grave desacuerdo entre los países signatarios del tratado de 1881 en torno a su interpretación. Mientras Argentina alegaba que la línea fronteriza no podía apartarse de las más altas cumbres, Chile sostenía que la demarcación debía ajustarse al *divortium aquarum,* pasando la frontera, no por las eminencias absolutas, sino sólo por aquellas alturas que dividiesen aguas.

De la aplicación de uno u otro criterio resultaban como es lógico, consecuencias muy diferentes. Ciñéndose

al *divortium aquarum*, Chile acercaba sus fronteras al Atlántico; ajustándose, en cambio, la demarcación al criterio de las altas cumbres absolutas, era probable que la Argentina tuviera salida al Pacífico. Para resolver amistosamente esta diversidad de interpretación se suscribió por ambos países un protocolo en 1893, durante el gobierno de Jorge Montt. En él se estableció que la Argentina no podía extender sus fronteras hasta el Pacífico, como tampoco Chile las suyas hasta el Atlántico. En cuanto al punto principal del debate, el protocolo consignó que mantenía en todas sus partes el tratado de 1881 y confirmó que el *divortium aquarum* era la "condición geográfica de la demarcación".

A pesar de esta última disposición, la República Argentina siguió sosteniendo su tesis de las altas cumbres absolutas, apoyándose ahora en el término "encadenamiento principal de los Andes" que se usaba en el mismo protocolo para indicar la frontera de ambos países.

Como ya se ha dicho, el tratado de 1881 disponía la posibilidad de recurrir al arbitraje de una potencia amiga para el caso de no llegarse a un acuerdo. Un protocolo suscrito en abril de 1896, precisó que el árbitro sería Su Majestad Británica, y que en caso de que los gobiernos no pudiesen llegar a un arreglo amistoso, cualesquiera de ellos podía solicitar la intervención del árbitro.

La falta de coincidencia en la interpretación de los convenios de 1881 y 1893 por los peritos chileno y argentino, Diego Barros Arana y Francisco Moreno, respectivamente, generó una ardorosa contienda que puso en peligro la paz entre los dos países. Se agregaba además un nuevo problema fronterizo entre Chile y la Argentina en la Puna de Atacama, como se explicará más adelante.

La sagacidad y espíritu pacifista del Presidente Errázuriz Echaurren condujeron el asunto al arbitraje. En

septiembre de 1898 se convino entre ambos países, por actas suscritas en Santiago, elevar los antecedentes a S. M. Británica para que determinase la línea fronteriza en los tramos en que existía desacuerdo. El fallo expedido en noviembre de 1902, prescindió tanto de la tesis chilena como de la argentina, por considerar ambiguos los textos de los convenios, e hizo un reparto equitativo de los territorios en litigio.

b) *La Puna de Atacama*

Otro problema que agudizó la tensión entre Chile y la Argentina fue el del dominio de la Puna de Atacama. Este territorio encerrado entre dos cordones de la cordillera de los Andes, entre los paralelos 22° 54′ y 26° 52′, fue ocupado por Chile como consecuencia de la Guerra del Pacífico, e invocando el derecho de reivindicación. A pesar de haberse colocado bajo la administración de Chile los territorios bolivianos al sur del río Loa, por el tratado de tregua de 1894, Bolivia, en una negociación de arreglo de fronteras con Argentina, cedió a ésta el dominio de la Puna. Con este motivo Argentina pretendió soberanía en la zona y Chile se encontró con un nuevo conflicto de fronteras con ella. A pesar de los esfuerzos de Chile por llevar el asunto al arbitraje, la Argentina se negó a ello. Pero al fin el Presidente Errázuriz Echaurren logró buscar una fórmula que, salvando las apariencias, envolvía un verdadero arbitraje. En noviembre de 1898 se firmaron unas actas por las que se acordó celebrar en Buenos Aires una conferencia de delegados de ambos países para trazar la línea divisoria en la Puna, y para el caso de no llegarse entre ellos a un acuerdo, se convino en que un delegado chileno y uno argentino, en unión con el Ministro de Estados Unidos en la República Argentina, procedieran a fijar de una manera definitiva el trazo fronterizo.

No habiéndose producido acuerdo en la Conferencia de delegados, el Ministro de Estados Unidos en Buenos Aires, W. *Y*. Buchanan, en unión de Enrique Mac-Iver, representante de Chile y de José E. Uriburu, de la Argentina, procedió a marcar el límite en la zona litigada. Este último, apoyándose según el caso, en el parecer de uno o del otro de los delegados nacionales, fijó la traza, que si bien dio la mayoría del territorio disputado a la Argentina, dejó para Chile una zona que por su situación tenía verdadera importancia para afianzar el dominio de Chile en el litoral del desierto de Atacama.

Un paso importante en el afianzamiento de la paz entre los dos países fue la suscripción en 1902 de los llamados Pactos de Mayo, impulsados activamente por el espíritu pacifista del Presidente Riesco. Por ellos ambas repúblicas convenían en limitar sus gastos de armamento y se comprometían a acudir al arbitraje para resolver cualquiera futura diferencia.

LOS PROBLEMAS CON EL PERU Y BOLIVIA

Como se recordará, la Guerra del Pacífico terminó con dos tratados: uno de paz con el Perú en 1883 y otro de tregua con Bolivia. Por el primero Chile adquiría a perpetuidad la soberanía de la provincia de Tarapacá y la administración por diez años de los territorios de Tacna y Arica, al final de cuyo plazo un plebiscito decidiría la nacionalidad definitiva de esas provincias, debiendo el vencedor pagar a la otra parte una indemnización de diez millones de pesos.

Al cumplirse en 1893 el plazo, el plebiscito no se celebró, ni tampoco en los años siguientes. Fue imposible que el Perú y Chile llegaran a un entendimiento sobre las personas que tendrían derecho a sufragar en dicho acto. Mientras el primero sostuvo que sólo les debía

incumbir esta facultad a los ciudadanos peruanos, Chile alegaba que deberían votar todos los habitantes de los territorios de Tacna y Arica. Además Chile exigió del Perú garantías suficientes del pago de la indemnización, para el caso de ser el último el vencedor, lo que fue imposible obtener por la bancarrota en que se encontraban sus finanzas. Estas discrepancias mantuvieron un estado de tensión fuerte entre ambos países durante la etapa parlamentaria.

En cuanto el caso de Bolivia, se llegó al fin en 1904 a la firma de un tratado de paz que ponía término a la situación de tregua. Por él quedó definitivamente consagrado "el dominio absoluto y perpetuo de Chile" en todos los territorios ocupados en virtud del pacto de tregua. Bolivia recibió, en cambio, indemnizaciones económicas apreciables y amplias facilidades de tránsito comercial por el territorio chileno.

LA CULTURA

LA ENSEÑANZA PRIMARIA

La lucha contra el analfabetismo marchaba lentamente. Un paso en este sentido fue la ley de servicio militar obligatorio promulgada en 1900 por el Presidente Errázuriz Echaurren, que ayudó a introducir hábitos de civilización en el bajo pueblo. Más importante iba a ser el efecto de la ley de instrucción primaria obligatoria, promulgada el 26 de agosto de 1920, para entrar en vigencia seis meses después. La obligación de concurrir a las escuelas primarias de primeras letras se extendió desde los 7 a los 13 años de edad, por el término de cuatro años.

LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

El Estado activó la fundación de nuevos establecimientos de educación secundaria. En 1907 los liceos fiscales eran

39 de hombres y 30 de mujeres. En 1914 alcanzaban los primeros a 42 y los segundos a 44.

En la enseñanza estatal predominaba la orientación positivista y laicista que le dieron desde la cátedra y el libro destacados profesores como Diego Barros Arana y Valentín Letelier. El Congreso general de Educación celebrado en Santiago en 1902, y el Congreso nacional de educación secundaria reunidos diez años después, fueron tribunas de expresión de estas tendencias.

La iniciativa privada mantuvo colegios, algunos de los cuales alcanzaron verdadera importancia como los de San Ignacio y Sagrados Corazones y el Liceo Alemán en Santiago. Esta misma iniciativa echó las bases de una Universidad en Concepción, en 1919.

Quinta Parte
EL REAJUSTE DE LAS ESTRUCTURAS POLITICAS Y SOCIALES (1920-1938)

A partir de 1920 Chile entra a una etapa de hondas transformaciones políticas y sociales. El eco de los grandes cambios ocurridos en Europa después de la liquidación de la Primera Guerra Mundial y asimismo la madurez cívica de la clase media y la toma de conciencia cada vez mayor del sector obrero, forzaron un cambio sustancial en las instituciones. Chile entra así en un clima francamente revolucionario. Se produce una gran inestabilidad en los gobiernos, similar a la ocurrida entre los años 1817 y 1830, en que se sucedieron dictaduras militares y ensayos ideológicos. Sin embargo estos cambios vertiginosos y bruscos, aunque produjeron una que otra víctima esporádica, se encauzaron por la vía incruenta.

En esta etapa de transformaciones es posible señalar tres momentos culminantes: el triunfo político de Alessandri en 1920; la ascensión del Frente Popular en 1938; y la victoria de la Democracia Cristiana en 1964. Las notas que siguen a continuación abarcarán desde 1920 a 1938, época que ya tiene suficiente perspectiva histórica.

EL SISTEMA POLITICO[63]

ARTURO ALESSANDRI Y LA CRISIS DEL REGIMEN PARLAMENTARIO

La elección presidencial de 1920 presentó un carácter muy diverso al de todas las anteriormente ocurridas en la historia republicana de Chile. Por primera vez las masas dejaron de ser un mero instrumento de los partidos y la lucha de clases jugó un papel decisivo.

La Alianza Liberal alzó como candidato a Arturo Alessandri y la antigua Coalición, acrecentada con nuevos elementos liberales y con el nombre de Unión Nacional, llevó como exponente a Luis Barros Borgoño. Era el último un prestigioso catedrático e historiador, cortés y ponderado. Por su parte Alessandri, ducho en las lides parlamentarias, poseía un espíritu imaginativo y vehemente y una brillante oratoria. La lucha se iba así a trabar entre un académico y un caudillo.

Alessandri había iniciado su carrera política como diputado liberal de la Coalición, pero acabó al fin militando en el ala de su partido que integraba la Alianza Liberal. A raíz de su clamoroso triunfo en 1915 como candidato a senador por una de las provincias del norte, que le conquistó entre sus admiradores el apodo de "León de Tarapacá", pasó a ser la figura más representativa de la Alianza Liberal y dentro de ella se impuso su postulación a la presidencia de la República.

Con sagacidad política comprendió Alessandri que el problema social era el punto neurálgico de la hora y, no obstante pertenecer al sector elevado de la sociedad, enarboló resuelto la bandera de las grandes reivindicaciones populares. En esta tarea le ayudó con ardor la clase media, que pugnaba por alcanzar el poder. Alessandri logró infundir una mística hasta entonces desconocida, y supo tocar con su palabra cálida el corazón de las masas que vieron en él a un verdadero Mesías. Su triunfo se impuso al fin y asumió el poder el 23 de diciembre de 1920.

La situación económica y social del país era difícil. La industria del salitre, que proporcionaba al fisco su mayor entrada, sufría la paralización de sus faenas, como resultado del término de la Gran Guerra, y un número apreciable de obreros se hallaba sin trabajo. Fuera de esta grave cesantía, generada en circunstancias en que faltaba una suficiente legislación protectora de los asa-

lariados, el grupo triunfante se encontraba sin posibilidad de ejercer un gobierno hegemónico. En efecto, si bien la Alianza Liberal contaba con mayoría en la Cámara de Diputados, no la tenía, en cambio, en el Senado. El predominio allí de la Unión Nacional impidió al Presidente actuar con sus exclusivos partidarios. Las crisis ministeriales se hicieron más frecuentes que en ningún período anterior y fueron creando un antagonismo cada vez más violento entre la impulsiva personalidad de Alessandri y sus implacables opositores del Senado, donde había hombres de singular brillo y dialéctica. En su labor obstructora ellos no atacaron sólo la orientación política del gobierno, sino también la falta de idoneidad y hasta de calidad moral de algunas de las figuras adictas al régimen. Se llegó a hablar entonces de la "execrable camarilla" que rodeaba al Presidente, preocupada más de alcanzar grangerías que de servir los intereses del país.

A comienzo de 1924 debían realizarse elecciones parlamentarias y el Presidente anidó la esperanza de que ellas consagraran el triunfo de la Alianza Liberal en ambas ramas del Congreso. Su espíritu apasionado lo hizo recorrer el país en ardorosa campaña electoral, en la que no sólo prodigó fuertes ataques a sus adversarios, sino también a la estructura misma del régimen parlamentario, que esterilizaba todo gobierno. El resultado de las urnas favoreció de manera amplia a la Alianza Liberal; pero este éxito quedó ensombrecido por la notoria presión de las autoridades en favor de los candidatos oficiales. En algunos sitios llegaron ellas hasta emplear el auxilio de la fuerza armada para imponer la voluntad presidencial sobre el libre ejercicio del sufragio.

El nuevo Congreso se inauguró el 1º de junio y no saneó las máculas de su origen con una eficaz acción legislativa. Muy pronto surgieron rivalidades entre los integrantes del grupo mayoritario y al cabo de tres meses

de estéril acción su desprestigio era completo. Mientras aguardaban en vano el definitivo trámite los urgentes proyectos de leyes sociales y de mejoramiento de los sueldos de las fuerzas armadas y de la administración civil, como también el estudio de nuevos recursos para saldar el grave déficit fiscal, el Congreso acordó el 3 de septiembre por iniciativa del gobierno conceder una remuneración a sus miembros, violando la expresa disposición constitucional que la prohibía.

La reacción a esta medida fue instantánea. No sólo la opinión pública la condenó indignada, sino que la oficialidad del Ejército constituyó de inmediato un comité deliberante que envió el 5 de septiembre una comisión a entrevistarse con el Presidente de la República para pedir su veto a la ley de la dieta parlamentaria y su apoyo al inmediato despacho de los proyectos de orden social largamente postergados. El paso destruía de golpe la obligada prescindencia de las fuerzas armadas en la acción política, prescrita por la Carta Constitucional y arraigada por una larga práctica que había librado a Chile del caudillaje y del militarismo dominantes en Sudamérica. Se entraba de lleno en un clima revolucionario que, por otra parte, era mirado con visible complacencia por los grupos adversos a Alessandri y por la opinión cansada por la crisis moral de los partidos y el sistema parlamentario.

El Presidente se inclinó ante las exigencias del Ejército y nombró Ministro del Interior al general Luis Altamirano. Este se presentó al Congreso el 8 de septiembre y exigió y obtuvo el despacho, sin discusión, de numerosos proyectos de leyes pendientes, entre los cuales figuraban los de carácter social. Sin embargo, el Presidente, persuadido de que había perdido toda autoridad y que los militares no pensaban abandonar el poder, se refugió en la Embajada de Estados Unidos y envió desde allí su renuncia al Congreso. Este la rechazó y le con-

cedió licencia para ausentarse del país por seis meses. El general Altamirano asumió entonces el mando por el ministerio de la ley como Vicepresidente. Pero pocos días después se constituyó una Junta de Gobierno integrada por el general Altamirano, el almirante Francisco Nef y el general Juan Pablo Bennett. Sus primeras medidas fueron disolver el Congreso y aceptar la dimisión de Alessandri que ya había abandonado el territorio.

Feneció así el régimen parlamentario que había dominado en Chile desde 1891. Pero junto con él sucumbió la Constitución Política de 1833.

LA CONSTITUCION DE 1925[64]

La caída del Presidente Arturo Alessandri en septiembre de 1924 como consecuencia de la intervención militar, dio esperanzas a los partidos opositores que componían la Unión Nacional de un vuelco de la política en su favor. Pero si bien la Junta de Gobierno que presidía el general Altamirano pareció inclinarse en este sentido, la oficialidad del ejército, empapada de espíritu reformista, se mostró adversa a toda concomitancia con los elementos tradicionales. El 23 de enero de 1925 un golpe militar encabezado por el comandante de la Escuela de Caballería, Carlos Ibáñez, depuso a la Junta e instaló otra que llamó al país a Alessandri. Dos meses después reasumía éste la presidencia dispuso a secundar el plan de reformas que le proponía la oficialidad. Entre ellas se contaron la creación de un impuesto complementario a las rentas altas y el establecimiento del Banco Central, encargado de regular el circulante. Pero el más esencial de los cambios, fue sin duda, la nueva Constitución Política.

El Presidente Alessandri, que desde su regreso ejercía poderes omnímodos, designó una Gran Comisión Consultiva, integrada por personalidades de todos los sectores, que bajo su inmediata y firme dirección dio tér-

mino, en julio de 1925, al proyecto de Carta constitucional. Fue sometido a un plebiscito, que lo aprobó por abrumadora mayoría y promulgado con toda solemnidad el 18 de septiembre del mismo año.

La nueva Constitución puso término legal al sistema parlamentario y robusteció, en cambio, las atribuciones del Presidente de la República. La función fiscalizadora de los actos del Ejecutivo se reservó a la Cámara de Diputados, pero sus acuerdos adversos perdieron ya el efecto de derrocar a los Ministros, que para mantenerse en sus cargos necesitaron contar sólo con la confianza del Jefe del Estado.

Otra de las reformas importantes introducidas por la nueva Carta fue la separación entre la Iglesia y el Estado. Al dar este paso culminante en el proceso de laicización de las instituciones, añorado por el Partido Radical, Alessandri se esmeró en evitar todo asomo de beligerancia. En lo último coincidió con el Arzobispo de Santiago, Monseñor Crescente Errázuriz, figura universalmente respetada por su relevante inteligencia y cultura, que aunque por convicción doctrinaria deploró la separación, fue inflexible en mantener al clero alejado de las contiendas políticas. Por otra parte, si bien la Iglesia Católica dejó de ser la oficial del Estado chileno, obtuvo, en cambio, plena independencia, con la abolición simultánea del régimen de patronato que había dado a los gobiernos participación en el nombramiento de los Obispos y canónigos. Al quedar al margen de las luchas cívicas, la Iglesia ganó prestigio, pero a su vez el Partido Conservador, que hasta entonces era su vocero político, fue perdiendo su apoyo. De manera lenta, pero paulatina, el electorado católico comenzó a dispensarse. Los debates de orden religioso quedaron atrás, y en cambio, adquirieron importancia los temas sociales y económicos. En torno a ellos quedó configurando el juego de los partidos.

Ni el retorno de Alessandri al poder ni el texto de la nueva Constitución Política que había devuelto sus facultades al Ejecutivo y terminado, con complacencia general, con el parlamentarismo, lograron, sin embargo, restaurar el orden político en Chile. El militarismo había echado fuertes raíces y por varios años sería el mayor obstáculo para lograr la estabilidad institucional. Se perfilaba cada vez con contornos más salientes la figura de un caudillo extraño a los hábitos cívicos del país: el coronel Carlos Ibáñez, autor del golpe del 23 de enero y ahora Ministro de Guerra. Sobrio de vida, de rostro enigmático y de pocas pero firmes palabras, poseía un gran arrastre en la oficialidad. Era la antítesis de Alessandri, extrovertido y verboso. Luego se produjo entre ellos la inevitable ruptura.

Se encontraban próximas a celebrarse las elecciones presidenciales e Ibáñez anunció que postularía el cargo de Jefe del Estado, Alessandri consideró que su nueva condición de candidato era incompatible con el desempeño del Ministerio de Guerra. Pero Ibáñez se negó a abandonar este cargo, invocando su carácter de guardián de "la pureza de la revolución". Sin medios para dominar la presión militar, Alessandri designó entonces Ministro del Interior a su antiguo competidor de 1920, Luis Barros Borgoño, y en seguida le transfirió el mando como Vicepresidente, de acuerdo con las normas constitucionales en vigor. Luego abandonó de nuevo el país.

Ibáñez había anunciado que retiraría su candidatura en caso de que los partidos políticos se unieran para designar un candidato. La condición que parecía imposible, se cumplió. Pudo así asumir la Presidencia a fines de 1925 Emiliano Figueroa, hombre moderado, carente de ambiciones. Pero Ibáñez mantuvo el cargo de Ministro de Guerra y poco después pasó a desem-

peñar la cartera del Interior. Los políticos que intentaron contener su influencia avasalladora fueron vencidos y el 4 de mayo de 1927 Figueroa, sin interés por conservar el poder, dimitió la Presidencia en sus manos. Una elección popular celebrada días más tarde confirmó a Ibáñez en el mando.

Pocos gobiernos se habían iniciado en el país con más respaldo que el de Ibáñez. Se creyó por muchos que la descomposición de los partidos políticos y la inestabilidad en que se vivía desde 1920, serían superadas con un régimen de fuerte autoridad. Ibáñez pareció a ellos el hombre capaz de sobrepasar esta crisis, por su honestidad personal, su independencia, su voluntad firme y el apoyo que le brindaban las fuerzas armadas. De ahí que algunas drásticas medidas que tomó contra individuos sindicados de oscuros negocios y también contra políticos de discutida actuación, fueran en un comienzo miradas con general complacencia.

Ibáñez se mostró resuelto a efectuar una transformación completa del país. La administración pública fue reorganizada y la burocracia se ensanchó de manera considerable. Se emprendieron distintas reformas educacionales, no siempre mantenidas, y se otorgó autonomía a la Universidad de Chile. El cuerpo de Carabineros, fusionado con la policía, alcanzó un nivel de eficiencia ejemplar. Se realizaron nuevas y costosas obras públicas. En fin, en 1929 se suscribió el Tratado de Lima que puso definitivo término a la controversia de límites con el Perú.

Con el año 1930 el prestigio y la estabilidad del régimen empezaron a debilitarse. La fuerte crisis económica que conmovió al mundo tuvo en Chile uno de sus más graves ecos. El mercado mundial se cerró para los productos básicos del comercio chileno; el salitre y el cobre. Los elevados empréstitos con que Ibáñez había gravado el crédito internacional de Chile para emprender obras públicas, no pudieron servirse. Una parálisis general comenzó a agarrotar los miembros débiles de la economía chilena. A todo esto se fue añadiendo un creciente malestar en la opinión pública. El mismo año 1930, valiéndose de una disposición de la ley electoral que permitía a los partidos suprimir la lucha electoral en un departamento cuando se ponían de acuerdo en la designación de candidatos, Ibáñez presionó a los jefes de las distintas agrupaciones políticas para formar un Congreso sin consulta popular y compuesto por individuos adictos al régimen. Un parlamento nacido de manera tan irregular, careció desde el primer instante de todo prestigio e independencia. La delegación de facultades extraordinarias que hizo el Presidente de la República, constituyó una farsa para legalizar la dictadura que hirió la arraigada conciencia democrática del pueblo de Chile. A esto se añadieron medidas persecutorias, prisiones y destierros que tornaron odioso el régimen.

En julio de 1931 la situación hizo crisis. A una huelga de estudiantes universitarios, se añadió un paro general de todas las actividades del país. El repudio al gobierno se tornó unánime y aunque éste contaba en su favor con la fuerza armada, no pudo dominar la reacción arrolladora de los civiles. Ibáñez renunció el 26 de julio y abandonó Chile.

El país no recobró sin embargo, la normalidad. Antes de concluir el año, el gobierno provisorio de Manuel Trucco debió sofocar una seria sublevación de la marinería de guerra, guiada por elementos extremistas. Y si bien el 4 de diciembre de 1931 asumía la Presidencia el prestigioso abogado y profesor universitario Juan Esteban Montero, con fuerte respaldo de la opinión pública, sus esfuerzos en pro de la estabilidad política y económica también fracasaron. El 4 de junio de 1932 un nuevo golpe militar instauró por unos días la llamada

"República Socialista", a la que sucedieron en pocos meses diversos gobiernos efímeros. Al fin los militares depositaron el poder en manos del Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Abraham Oyanedel, que llamó a elecciones. En ellas triunfó por gran mayoría el antiguo Presidente Arturo Alessandri, que asumió el mando el 24 de diciembre de 1932.

LA RESTAURACION DEL REGIMEN CONSTITUCIONAL

La segunda presidencia de Arturo Alessandri (1933-1938) inauguró el proceso de restauración del régimen constitucional y democrático. El militarismo fue extirpado y a ello contribuyó la formación de un cuerpo armado de civiles, la Milicia Republicana, de carácter apolítico, dispuesta a contener cualquier asalto del poder por los caudillos. La consolidación del régimen legal hizo innecesario este organismo, que voluntariamente se disolvió en 1933.

Alessandri aplicó rigurosamente las normas de la Constitución de 1925, referentes a la facultad presidencial de nombrar y remover libremente a los Ministros de Estado. Pero esto lo obtuvo, más que por la invocación de las disposiciones constitucionales vigentes, por su fuerte personalidad que se impuso a la presión de los grupos políticos. Lo secundaron en el gobierno los Partidos Conservador, Liberal y Radical, aunque el último prestó al Presidente un concurso esporádico.

Tarea importante fue la emprendida por el Ministro de Hacienda Gustavo Ross en favor de la restauración de las finanzas y del comercio exterior. Para ayudar a este último se creó en 1933 la Corporación de ventas de salitre y yodo, encargada de la propaganda y colocación de estos productos en el mercado.

Un adelanto en el campo social representaron en este período la promulgación de las leyes que establecieron

el régimen de sueldos mínimo vital para los empleados del comercio o industrias, y el sistema de medicina preventiva para empleados y obreros.

En el orden internacional, la acción del prestigioso Ministro de Relaciones Exteriores Miguel Cruchaga, se dirigió de manera preferente a obtener la terminación de la guerra llamada del Chaco, entre Paraguay y Bolivia.

Las elecciones presidenciales de 1938 dieron el triunfo a la nueva combinación llamada Frente Popular, que logró la mayoría para el profesor y político radical, Pedro Aguirre Cerda, sobre su contendor Gustavo Ross, candidato de los partidos de derecha.

LOS PARTIDOS POLITICOS

La etapa agitada que vive la república de 1920 a 1933, en que predomina el militarismo y luchan personalidades fuertes como Alessandri e Ibáñez, quiebra los cuadros rígidos de lo partidos y disminuye su influencia. Sólo desde la restauración constitucional y democrática de 1933 la acción de los partidos se vierte con más orden y eficacia en la vida política, aunque siempre el antagonismo de Alessandri e Ibáñez introduce en ellos alteraciones y a menudo rebalsa sus fronteras.

Como ya se dijo en otro sitio, desde la separación entre la Iglesia y el Estado y de la resulta actitud de prescindencia de la primera en las luchas políticas, el Partido Conservador comenzó a perder el apoyo incondicional del clero y del electorado católico. Es verdad que durante la segunda presidencia de Arturo Alessandri (1933-1938) se mostró compacto y poderoso. Pero ya al termino de ella sufrió la escisión de su numerosa juventud que formó un nuevo partido llamado Falange Nacional.

Desde la Convención celebrada en 1931, el Partido

Radical se inclinó resueltamente por un programa de avanzado socialismo, que debería cumplirse a través de un proceso evolutivo ajeno a la violencia y a las dictaduras, Asociado con los Partidos de extrema izquierda, logró ungir Presidente de la República en 1938 a su personero Pedro Aguirre Cerda (con el concurso de los partidos de extrema izquierda.

El Partido Demócrata, vocero inicial de las clases asalariadas y de importante influencia durante el primer gobierno de Arturo Alessandri, fue rápidamente desplazado en las masas por los grupos marxistas. Entre éstos el Comunista vivió en la clandestinidad durante la dictadura de Ibáñez. Pero poco después de salir nuevamente a la luz pública rectificó su postura revolucionaria irreductible y se acercó a los partidos burgueses. De acuerdo con las consignas del VII Congreso de la Internacional Comunista, interesada en atajar los avances del fascismo y del nacional socialismo en Europa y su posible trasplante a América, propició una alianza con los Partidos Radical y Socialista. Así nació en 1936 el llamado Frente Popular, simil de los fundados en España y Francia.

Después de la caída del Presidente Ibáñez en 1931, surgieron diversos grupos socialistas: el Partido Socialista Marxista, el Partido Social Unificado, la Orden Socialista y la Nueva Acción Pública. Este último núcleo minoritario, integrado por intelectuales encabezó la revolución socialista del 4 de junio de 1932, de que ya se ha hablado en páginas anteriores. En 1933 se produjo la unificación de estos diversos núcleos bajo el nombre de Partido Socialista de Chile. Su ingreso al Frente Popular en 1936 no disminuyó su fuerte antagonismo con el Partido Comunista, con quien se ha disputado la hegemonía en el campo obrero.

A partir de 1931 cobró cierto desarrollo en los sectores juveniles el Movimiento Nacional Socialista, inspirado en el partido del mismo nombre que por entonces había

escalado el poder en Alemania. Tuvo una vida efímera y un epílogo trágico. Su intento para adueñarse del poder y derrocar al Presidente Arturo Alessandri, el 5 de septiembre de 1938, derivó en la masacre por los carabineros de un grupo de muchachos nacistas parapetados en la sede de la Caja del Seguro Obrero en Santiago.

LA ESTRUCTURA SOCIAL

LOS GRUPOS SOCIALES

A partir de 1920 el crecimiento y expansión de la clase media han sido vertiginosos. Ella alcanza su hegemonía en la política, la administración pública, la industria y la vida intelectual. Aunque su presencia discurre por toda la gama de los partidos, cuenta con su mayor fuerza en los grupos de centro y de izquierda. Hijos de emigrantes españoles, yugoslavos, sirio-palestinos e israelitas, se incorporan a sus filas, y es frecuente que escalen altas posiciones políticas. Aun extranjeros nacionalizados ocupan sillas en el parlamento y desempeñan alguna cartera ministerial. La clase media se presenta así como un conglomerado multiforme y heterogéneo, en que el sentimiento y arraigo nacionales no son igualmente fuertes en todos sus miembros.

La vieja aristocracia descendiente de los antiguos colonizadores españoles, de los hombres que realizaron la independencia de Chile y lo gobernaron a lo largo del siglo XIX, va perdiendo en forma acelerada su influjo. Si bien actúa en la industria, comercio y profesiones liberales, representa allí una minoría. Su presencia en las actividades de la enseñanza y en las fuerzas armadas es todavía menor. No obstante, aún en gobiernos de inspiración izquierdista, figuran hombres pertenecientes a linajes tradicionales. Su vocación política, si bien cada vez más circunscrita en el radio de acción, no se ha

perdido. Además se advierte en este estrato social una amplitud cada vez mayor para aceptar en su seno a individuos provenientes de la clase media.

El éxodo de los campos y el aumento de la industria fabril han producido una concentración obrera en los grandes centros urbanos. Más del 50% de la población del país vive en las provincias de Santiago, Valparaíso y Concepción, donde se encuentran los núcleos de actividad económica más importantes.

MOVIMIENTOS OBREROS

Las fuerzas de choque de la clase obrera se han ido robusteciendo progresivamente. Los movimientos huelguísticos se repiten en 1925 en la región salitrera y asimismo en Santiago, con motivo de la escasez de habitación popular y su elevado costo. Pero durante el gobierno de Carlos Ibáñez (1927-1931) los agitadores sindicales fueron perseguidos y se intentó dar forma a un organismo de trabajadores subordinados al régimen, la Confederación Republicana de Acción Cívica, que tuvo efímera existencia. Aunque el golpe de Estado del 4 de junio de 1932 se dio bajo la consigna socialista, fue obra de la pequeña burguesía imbuída en estos ideales y en él no tuvo concomitancia la masa obrera que se hallaba entonces desintegrada. Pero a partir de ese año el sindicalismo repunta y en 1934 emerge la Confederación Nacional de Sindicatos de Chile. Tras una importante huelga ferroviaria, en febrero de 1936, se organizó en Santiago el Frente de Unidad Sindical encargado de convocar una gran convención de trabajadores de la que debía salir la unidad de la clase obrera. Este paso se dio en diciembre de 1936 en que se fundó la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH). Sin embargo la enconada lucha que allí se traba por la hegemonía entre socialistas y comunistas, hizo fracasar ese intento.

LA LEGISLACION SOCIAL

El movimiento militar de 1924 se hizo eco del sentido anhelo de dictar una legislación social y forzó ese año al Congreso a despachar sin debate diversas leyes, desglosadas en su mayor parte del proyecto de Código del Trabajo presentado pocos años antes por los senadores conservadores. Ellas se refirieron al contrato de trabajo, seguro obrero, accidentes del trabajo, previsión de los empleados particulares, y sindicatos industriales. En 1931 se promulgó el Código del Trabajo que refundió y modificó gran parte de la legislación hasta entonces dictada.

En el campo previsional se fundaron en 1925 y 1930 respectivamente, las Cajas de Empleados Particulares y de Empleados Públicos y Periodistas. Gracias a la acción del Ministro de Salubridad, doctor Eduardo Cruz-Coke, se dictó en 1937 la Ley de Medicina Preventiva. Diversas leyes han consagrado las asignaciones familiares para empleados y obreros, la indemnización por años de servicio y la reorganización de los seguros de enfermedad, invalidez y vejez.

LAS FORMAS ECONOMICAS[65]

La crisis mundial de 1930 repercutió fuertemente en la economía chilena, subordinada como estaba al destino de los productos básicos, el salitre y el cobre, en el mercado mundial. Perdido éste, el país se encontró con ambas industrias postradas, falto de divisas y con una apreciable cesantía obrera.

Ante la necesidad de sustituir lo que no podía importarse, tomó nuevo impulso el proceso de industrialización apenas iniciado al término de la primera Gran Guerra. Artículos de primera necesidad, como el calzado, el vestuario y los alimentos se producen de preferencia. A esta iniciativa privada iba a sumarse un aporte deci-

sivo del Estado apartir de la creación en 1939 de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) por el gobierno del Presidente Pedro Aguirre Cerda.

En cuanto a la economía financiera, cabe decir que después de veintisiete años de régimen de papel moneda, se retornó en 1925 al padrón de oro. Se estableció como unidad monetaria el peso oro de valor de seis peniques. El mismo año se creó el Banco Central, al que se otorgó el monopolio de la emisión de billetes convertibles en oro. Pero un grave proceso de deflación, coincidente con la crisis mundial, produjo en 1931 el retorno al billete inconvertible. Una inflación acelerada comenzó desde entonces a hacer perder valor al peso.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Después de un fallido intento durante la primera presidencia de Arturo Alessandri de llevar a efecto el plebiscito prescrito en el tratado de Ancón de 1883 para definir la nacionalidad de las provincias de Tacna y Arica, se suscribió en Lima, el 3 de junio de 1929, un tratado que puso término a la vieja controversia entre Chile y el Perú. Este acuerdo pudo realizarse gracias a la sagaz gestión del Ministro de Relaciones Exteriores Conrado Ríos Gallardo, secundado por el Embajador de Chile en Lima, Emiliano Figueroa, ex Presidente de la República.

El nuevo tratado adjudicó el territorio de Tacna al Perú y el de Arica a Chile. En un protocolo complementario se dispuso: "Los gobiernos de Chile y del Perú no podrán, sin previo acuerdo entre ellos, ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios que, en conformidad al tratado de esta misma fecha, quedan bajo sus respectivas soberanías, ni podrán, sin ese requisito, construir, a través de ellos, nuevas líneas férreas internacionales".

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

[1]JAIME EYZGUIRRE, *Historia de Chile*, t. I, Santiago, 1965.

[2]Para un estudio comparativo de las colonizaciones españolas e inglesas, veánse: CARLOS PEREYRA: *Breve historia de América* y *La obra de España en América;* LEWIS HANKE: *La lucha por la justicia en la conquista de América.* (Buenos Aires, 1949); GAYLORD BOURNE: *Régimen colonial de España en América;* ARNOLD TOYNBEE: *Estudio de la Historia,* tomo I, (Buenos Aires, 1951).

[3]JAIME EYZAGUIRRE, *Historia de Chile*, t. I, Santiago, 1965.

[4]RICARDO LEVENE, *Las Indias no eran colonias.* Colección Austral, Espasa-Calpe. Buenos Aires, 1951. ALFONSO GARCÍA GALLO: *La constitución política de las Indias españolas,* Madrid, 1946.

[5]ERNESTO SCHAFFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias,* Sevilla, 1935 y 1947.

[6]RAÚL MUÑOZ FELIÚ, *La Real Audiencia de Chile,* Santiago, 1937.

[7]JULIO ALEMPARTE, *El Cabildo en Chile colonial,* Santiago, 1940.

[8]JAIME EYZAGUIRRE, *Ideario y ruta de la emancipación chilena,* Santiago, 1957.

[9]ROLANDO MELLAFE, *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y rutas,* Santiago, 1959.
GONZALO VIAL CORREA, *El africano en el reino de Chile.* Ensayo histórico-jurídico, Santiago, 1957.

[10]Sobre las encomiendas, SILVIO ZAVALA: *La encomienda indiana* (Madrid, 1935). SILVIO ZAVALA: *De la encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América española* (México, 1940). F. A. KIRKPATRICK: *La encomienda sin tierras* (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 102, Santiago, 1943). ANDRES HUNEEUS: *Las polémicas de Indias en Chile durante el siglo XVI* (Santiago, 1956). AGATA GLIGO: *La tasa de Gamboa* (Santiago, 1962). DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR: *Las encomiendas de indígenas en Chile* (Santiago, 1910). GUILLERMO FELIÚ CRUZ y CARLOS MONGE ALFARO: *Las encomiendas según tasas y ordenanzas* (Buenos Aires, 1941). JULIO HEISE: *Las tasas y ordenanzas*

sobre el trabajo de los indios en Chile (Santiago, 1930). Mario Góngora: *Notas sobre la encomienda tardía* (*Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Nº 61, 1959).

[11]Mario Góngora, *Orígenes de los inquilinos de Chile Central*, Santiago, 1960.

[12]Alvaro Jara, *El salario de los indios y los sesmos del oro en la Tasa de Santillán*. (Santiago, 1960).

[13]Fernando Sáez Vigneaux, *Política y legislación sobre beneficencia pública durante la colonia* (Santiago, 1941). Enrique Laval: *Régimen legal de los hospitales durante la Colonia* (Santiago, 1935). Enrique Laval: *Los hospitales fundados en Chile durante la Colonia* (Santiago, 1935). Enrique Laval: *Historia del hospital de San Juan de Dios de Santiago* (Santiago, 1949).

[14]Aniceto Almeyda, *La mensura general. Su importancia en la Historia del Derecho*. (Prólogo a las *Mensuras de Ginés de Lillo*, en *Colección de Historiadores de Chile*, tomo 49. Santiago, 1942).

[15]Clarence Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. Paris-Brujas, 1939.

[16]Julio Alemparte, *El Cabildo en Chile Colonial*, Santiago, 1940.

[17]Antonio de Egaña, *La teoría del Regio Vicariato español en Indias. Analecta Gregoriana*, vol. xcv, Roma, 1958.

[18]Crescente Errázuriz, *Los orígenes de la Iglesia chilena*, Santiago, 1873.

[19]Carlos Silva Cotapos, *Historia eclesiástica de Chile*, Santiago, 1925.

[20]José Torre Revello, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española* (Buenos Aires, 1940). Irving Leonard: *Los libros del conquistador* (México, 1949). Tomás Thayer Ojeda, *Las bibliotecas coloniales de Chile* (*Revista de bibliografía chilena y extranjera*, i, Nº 11, 1913).

[21]José Toribio Medina, *La instrucción pública en Chile hasta la fundación de la Universidad de San Felipe*, (Santiago, 1905). Tomás Thayer Ojeda: *La instrucción en Chile*

durante el siglo xvi (*Revista chilena de Historia y Geografía* Nº 1).

[22]Sergio Correa Bello, *El Cautiverio Feliz en la literatura política del siglo* xvii, Santiago, 1965.

[23]Jaime Eyzaguirre; *Historia de Chile*, t. i, Santiago, 1965.

[24]Gonzalo Vial, *El africano en el reino de Chile, Ensayo histórico-jurídico*, Santiago, 1957.

[24a]María Isabel González Pomes, *La encomienda indígena en Chile durante el siglo* xviii (Santiago, 1966, Fernando Silva Vargas: *Tierras y pueblos de indios en el reino de Chile*, Santiago, 1962.

[25]Mario Góngora, *Origen de los inquilinos de Chile Central*, Santiago, 1960.

[26]Enrique Laval, *La casa de las recogidas*, (*Boletín de la Academia chilena de la Historia*, Nº 6, 1935). Idem: *Fundación del hospicio de Santiago*, (Santiago, 1938).

[27]Sergio Villalobos, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y en Chile*, Buenos Aires, 1965.

[28]Carlos Silva Cotapos, *Don Manuel de Alday y Aspee, Obispo de Santiago de Chile*, Santiago, 1917.

[29]Carl Scheible, *La imprenta en Santiago de Chile, 1776-1811*, (Revista *En Viaje*, Nº 301, Santiago, 1958).

[30]José Toribio Medina, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, Santiago, 1928.

[31]Jaime Eyzaguirre, *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, Santiago, 1957.

[32]Miguel Luis Amunátegui, *La crónica de 1810*, (Santiago, 1911). Jaime Eyzguirre: *El Conde de la Conquista* (Santiago, 1951), Domingo Amunátegui Solar: *Don Juan Martínez de Rozas*, (Santiago, 1925). Aniceto Almeyda: *En busca del autor del Catecismo político-cristiano*, (Santiago, 1957).

[33]Alcibíades Roldán, *Las primeras asambleas nacionales*, Santiago, 1890.

[34]Luis Valencia Avaria, *Anales de la República*, t. i, Santiago, 1951.

[35]Luis Valencia Avaria, *Anales de la República*, t. i, (Santiago, 1951). William M. Collier y Guillermo Feliú Cruz: *La primera misión de Estados Unidos de Norte-*

américa en Chile, (Santiago, 1926). DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR: *Joel Robert Poinsett* (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 55, 1926). EUGENIO PEREIRA SALAS: *La influencia norteamericana en las primeras constituciones de Chile* (*Boletín del Seminario de Drecho Público,* 1944). ALBERTO CUMMING: *El reglamento constitucional de 1812* (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 9. 1912). MIGUEL A. VARAS: *El reglamento constitucional de 1812.* (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 18, 1915).

36GUSTAVO CID CELIS, *Juan Egaña, constitucionalista y prócer americano,* (Santiago, 1941). RAÚL SILVA CASTRO: *Egaña en la Patria Vieja,* (Santiago, 1959). WALTER HANISCH: *La filosofía de don Juan Egaña,* (*Historia,* Nº 2, Santiago, 1964). MARIO GÓNGORA: *El rasgo utópico en el pensamiento de Juan Egaña,* (*Anales de la Universidad de Chile,* enero-marzo de 1964).

37LUIS VALENCIA AVARIA: *Anales de la República,* tomo I.

38Ver en JAIME EYZAGUIRRE, *O'Higgins,* (Santiago, 1965): los antecedentes sobre la actuación constitucionalista de los agentes norteamericanos (Cap. VII, párrafo 12 y 14); la oposición del Director Supremo a los planes monárquicos Cap. VII, párrafos 20 y 40); y los hechos históricos que precedieron a las dictación de las Cartas políticas de 1818 (Cap. VII, párrafos 11 y 19) y de 1822 (Cap. VII, párrafos 41 y 44).

Sobre la acción constitucionalista norteamericana, consúltese el trabajo de Pereira, citado en nota 35, y del mismo autor: *La misión Bland en Chile* (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 86, 1935); *Jeremías Robinson, agente norteamericano en Chile 1818-1823* (Santiago, 1939); y *La misión Whorthington en Chile; 1818-1819.* (Santiago, 1936). ALBERTO CRUCHAGA OSSA: *El centenario de la misión Bland,* (*Revista chilena,* t. IV, 1918).

El texto de las Constituciones de 1818 y 1822, en LUIS VALENCIA: *Anales de la República,* t. I.

39Texto de la Constitución de 1823 en la obra citada de Valencia. Sobre Juan Egaña, ver nota 36. Además: JUAN EGAÑA: *Memorias para la Constitución de Chile promulgada*

en 1823. (*Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 46). JUAN EGAÑA: *Cartas a su hijo Mariano, 1824-1828.* Santiago, 1946) JUAN EGAÑA: *Escritos inéditos y dispersos,* (Santiago, 1950).

40Texto de la Constitución de 1828 en la citada obra de Valencia. Sobre participación de Mora en la redacción de dicha Constitución, ver sus Cartas en *Revista chilena de Historia y Geografía,* Nº 54.

41RAMÓN SOTOMAYOR VALDÉS, *Historia de Chile bajo el gobierno de don Joaquín Prieto,* Santiago, 1900-1904.

42ERNESTO DE LA CRUZ y GUILLERMO FELIÚ CRUZ, *Epistolario* de don Diego Portales, (Santiago, 1936). BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA: *Don Diego Portales* (Francisco A. Encina: *Portales,* (Santiago, 1934), JAIME EYZAGUIRRE: *Hogar y juventud de Portales* (*En Viejas imágenes,* Santiago, 1947).

43*Cartas de don Mariano Egaña a su padre* (Santiago, 1948).

44MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, *Vida de don Andrés Bello,* (Santiago, 1882. PEDRO LIRA URQUIETA: *Andrés Bello* (México, 1948).

45Para la gestación y texto de la Constitución de 1833: *Sesiones de los cuerpos legislativos,* tomo 21.

46DIEGO BARROS ARANA, *Un decenio de la historia de Chile,* (Santiago, 1913); ARMANDO DONOSO: *Bilbao y su tiempo,* (Santiago, 1913). ALEJANDRO FUENZALIDA GRANDÓN: *Lastarria y su tiempo* (Santiago, 1911). PEDRO N. CRUZ: *Bilbao y Lastarria,* (Santiago, 1944). LUIS OYARZÚN: *El pensamiento de Lastarria,* (Santiago, 1952).

47JANUARIO ESPINOZA, *Don Manuel Montt,* (Santiago, 1944). LUIS GALDAMES: *El decenio de Montt.* ALBERTO EDWARDS: *El gobierno de don Manuel Montt,* (Santiago, 1933). LUIS BARROS BORGOÑO: *Proemio para la obra de don Alberto Edwards: El gobierno de don Manuel Montt,* (Santiago, 1933).

48CLAUDIO VÉLIZ, *Historia de la marina mercante nacional,* (Santiago, 1965).

49ALFONSO BULNES, *Errázuriz Zañartu. Su vida,* (Santiago, 1950). ABDÓN CIFUENTES: *Memorias,* (Santiago, 1936).

50CRISTIAN ZEGERS, *Historia política de la administración de don Aníbal Pinto,* (Santiago, 1967).

[51]ENRIQUE MATTA VIAL, *Don Domingo Santa María* (*Revista chilena de Historia y Geografía*, Nº 47), CARLOS WALKER MARTÍNEZ: *Historia de la administración Santa María*, Santiago, 1889).

[52]JOSÉ MANUEL BALMACEDA, *Discursos y escritos políticos*, (Santiago, 1900), JULIO BAÑADOS ESPINOZA: *Balmaceda, su gobierno y la revolución de 1891*, (Santiago, 1944), RICARDO SALAS EDWARDS: *Balmaceda y el parlamentarismo en Chile*, (Santiago, 1916-1925), FANOR VELASCO: *La revolución de 1891. Memorias*, (Santiago, 1914), JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL: *El Presidente Balmaceda*, (Santiago, 1940), HAROLD BLAKEMORE: *La revolución chilena de 1891 y su historiografía*, (*Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Nº 74, 1966).

[53]YRARRÁZAVAL y BLAKEMORE citados en la nota precedente. CRESCENTE ERRÁZURIZ: *Algo de lo que he visto*, (Santiago, 1934), MIGUEL GUZMÁN y OCTAVIO VIO: *Don Francisco de Paula Taforó y la vacancia arzobispal de Santiago*, (Santiago, 1964).

[55]CARLOS GREZ PÉREZ, *Los intentos de unión hispanoamericana y la guerra de España en el Pacífico*, (Santiago, 1932), ALBERTO WAGNER DE REYNA: *Las relaciones diplomáticas entre el Perú y Chile durante el conflicto con España, 1864-1867*, (Lima, 1963).

[56]MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, *La cuestión de límites entre Chile y Bolivia*, (Santiago, 1863), JAIME EYZAGUIRRE, *Chile y Bolivia. Esquema de un proceso diplomático*, (Santiago, 1963).

[57]DIEGO BARROS ARANA, *Historia de la guerra del Pacífico*. IGNACIO SANTA MARÍA, *Guerra del Pacífico*, (Santiago, 1912-1920). GONZALO BULNES: *Guerra del Pacífico*, (Valparaíso, 1912-19).

[58]MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina*, (Santiago, 1879). JOSÉ MIGUEL YRARRÁZAVAL: *La Patagonia*. Errores geográficos y diplomáticos, (Santiago, 1930).

[59]JAIME EYZAGUIRRE, *Chile durante el gobierno de Errázuriz Echaurren, 1896-1901*, (Santiago, 1957). GERMÁN RIESCO: *Presidencia de Riesco*, (Santiago, 1950). MANUEL RIVAS

VICUÑA: *Historia política y parlamentaria de Chile*, (Santiago, 1960).

[60]DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR, *La democracia en Chile. Teatro Político*, (Santiago, 1946).

[61]JORGE BARRIA SERON, *Los movimientos sociales de Chile desde 1810 hasta 1916*, (Santiago, 1960).

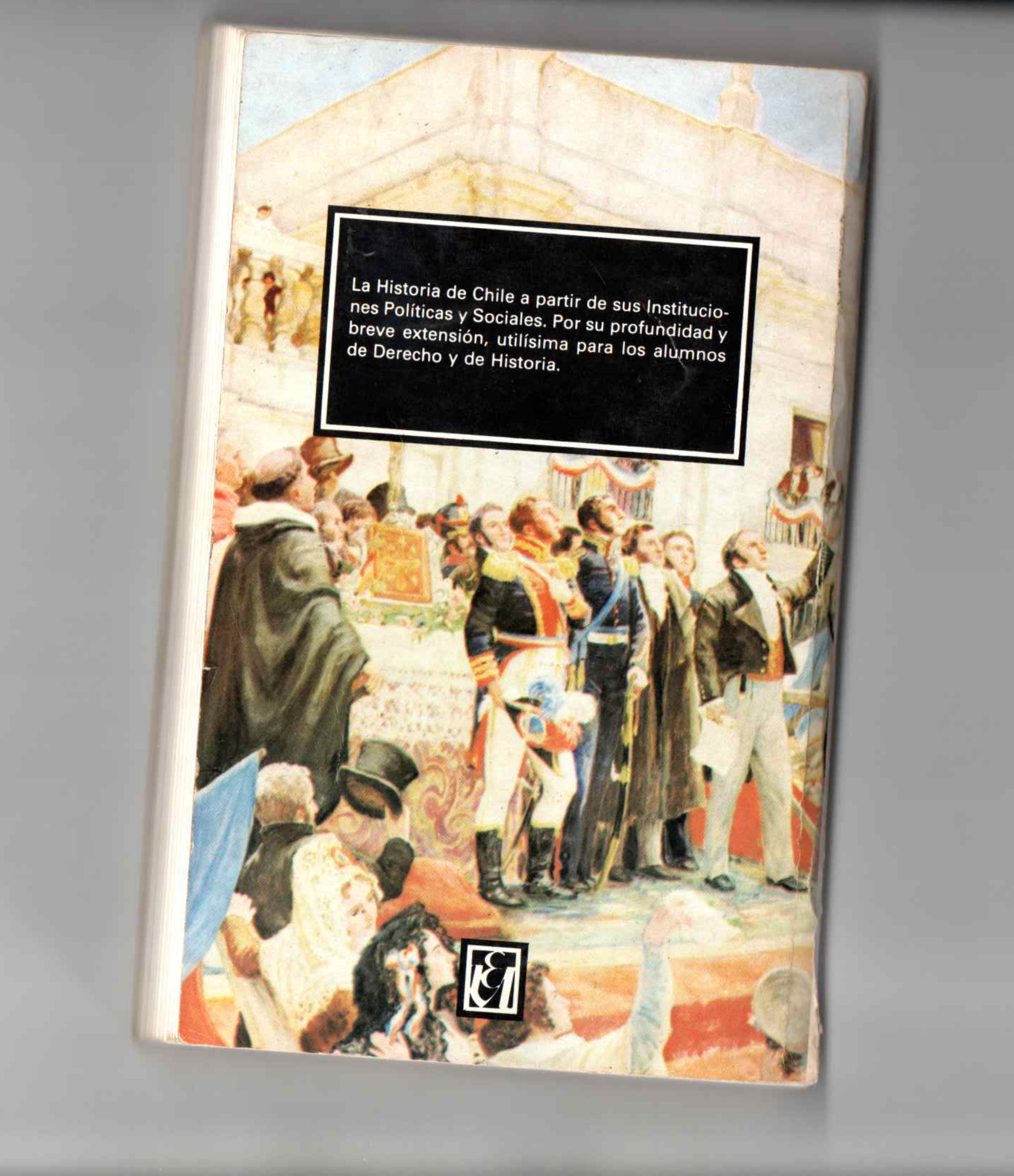
[62]JAIME EYZAGUIRRE, *Chile durante el gobierno de Errázuriz Echaurren, 1896-1901*, (Santiago, 1957). GERMÁN RIESCO: *Presidencia de Riesco*, (Santiago, 1950).

[63]RICARDO DONOSO, *Desarrollo político y social de Chile desde la Constitución de 1833*, (Santiago, 1942).

[64]JUAN GUILLERMO GUERRA, *La Constitución de 1925*, (Santiago, 1929). CARLOS ESTEVEZ: *Reformas que la Constitución de 1925 introdujo a la de 1833*, (Santiago, 1942).

[65]*Geografía Económica de Chile*. Corporación de Fomento de la Producción, (Santiago, 1965).

[66]CONRADO RÍOS GALLARDO, *Chile y Perú. Los Pactos de 1929*, (Santiago, 1959).


La Historia de Chile a partir de sus Instituciones Políticas y Sociales. Por su profundidad y breve extensión, utilísima para los alumnos de Derecho y de Historia.